

2022-2023



INFORME ANUAL

COMISION PERMANENTE DEFISCALIZACIÓN

Resolución N° 003-2022-AU, del 18 de marzo de 2022

Dr. Edward Correa Silva (Presidente)

Equipo Técnico Legal Administrativo:

- Dr. José Abelardo Balarezo Vásquez
- Lic. Ángel Vila Ucañan



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
I. MARCO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN – CPF 2022.....	9
1.1 FINALIDAD	9
1.2 OBJETIVOS.....	9
1.3 Origen y tipo de fiscalización	9
1.4 Base legal.....	10
1.5 Limitaciones	12
1.6 Miembros y Equipo Técnico de la Comisión Permanente de Fiscalización.....	13
II. CRONOLOGÍA DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN CON RESOLUCIÓN N°003-2022-AU DEL 18 DE MARZO DE 2022, PRESIDIDA POR EL DR. EDWARD CORREA SILVA, EN EL PERIODO MARZO - DICIEMBRE 2022	13
.....	14
III. ACCIONES DE FISCALIZACION PRESENCIAL Y/O VIRTUAL Y RESULTADOS A LAS FACULTADES DE LA UNAC.	15
3.1. FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	15
3.1.1 AUTORIDADES Y ESTRUCTURA ORGANICA	15
3.3.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	59
3.3.2 ESCUELA DE POSGRADO.....	60
Imagen 34- Licenciamiento de la UNAC	62
Imagen 35 - Postulantes por Universidad, Programa y Sexo.....	63
Imagen 36 – Imagen Ingresantes por Universidad, Programa y Sexo.	63
Imagen 39 - Cuadro de Asignación de Personal.....	65
3.3.3 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	68
3.3.4 CONSEJO DE FACULTAD	68
3.3.5 OFICINA DEL DECANATO DE LA FACULTAD.....	71
3.3.6 OFICINA DEL DECANATO DE LA FACULTAD.....	73
3.3.7 OFICINA DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA.....	75
3.3.8 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS.....	76
3.3.9 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA.....	78
3.3.10 DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA PESQUERA.....	80
3.3.11 DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA DE ALIMENTOS	81
3.3.12 UNIDAD DE POSGRADO	82
Imagen 44 - Organigrama de la FIQ	96

Imagen 45 - Escuela de Posgrado.....	97
Recuperado en el mes de julio del 2022, desde: https://fiq.unac.edu.pe/maestr%C3%ADas.html	97
IMAGEN 45 - MOF-FIQ desde portal de Transparencia UNAC.....	98
IMAGEN 46 - Resolución R. N° 010 – 22 - CFIQ.....	98
IMAGEN 49 - DATOS ESTADÍSTICOS DE EGRESADOS Y BACHILLER	100
Imagen 50 - Cuadro de Asignación de Personal.....	101
Imagen 51 - Información del personal contratado.....	101
Recuperado en el mes de julio del 2022, desde: https://unac.edu.pe/informacion-de-personal-2022.html	101
IMAGEN 52 - POI 2022-UNAC.....	102
IMAGEN 53 - PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2017-2019 (NO ACTUALIZADO).....	103
3.4.13 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	104
3.4.14 CONSEJO DE FACULTAD	105
3.4.5 DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA	107
3.4.6 DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA	109
3.4.7 ESCUELA PROFESIONAL	110
3.4.8 UNIDAD DE POSGRADO	112
3.4.9 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	113
3.4.10 CENTRO DE EXTENSION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	114
3.4.11 SUGERENCIAS.....	115
3.5.1 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PROPORCIONADOS EN ARCHIVO DE LA CPF Y OBTENIDOS.....	117
3.5.2 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	125
3.5.3 CONSEJO DE FACULTAD	125
3.5.4 OFICINA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA Y DE ENERGIA.....	127
3.5.5 OFICINA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO De las actividades de f	
3.5.6 ESCUELAS PROFESIONALES DE MECANICA Y ENERGIA.....	131
3.5.7 UNIDAD DE POSGRADO	132
3.5.8 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	134
3.5.9 CENTRO DE EXTENSION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	136
3.5.10 INSTITUTO DE ALTO NIVEL.....	136
3.5.11 SUGERENCIAS.....	137
IV. ACCIONES DE FISCALIZACION PRESENCIAL Y/O VIRTUAL Y RESULTADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS	139
BASE LEGAL:.....	139

4.1.1	UNIDAD FORMULADORA.....	141
	Imagen 64 - Ejecución de obras Consultado el 27 de septiembre de 2022, desde: https://www.unac.edu.pe/proyectos-de-inversion	141
	Imagen 66 - Lista de inversiones al mes de agosto.....	142
4.1.2	UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.....	144
4.1.3	UNIDAD DE MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA.....	145
	BASE LEGAL.....	146

INTRODUCCIÓN

El presente documento, constituye el informe anual de gestión de la Comisión Permanente de Fiscalización-CPF 2022, se realiza para presentar a la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao las actividades realizadas durante su gestión, conforme a la misión institucional establecida en la Ley Universitaria-Ley 30220, y en concordancia al Artículo 3° de la Resolución N° 003-2022-AU, del 18 de marzo de 2022, en la que se designó a los actuales miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, por el periodo de un año.

El objetivo principal de este informe de gestión consiste en dar cuenta de los resultados de las acciones de fiscalización a la gestión académica, administrativa y económica de cinco facultades, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao (UNAC), en cumplimiento a lo establecido en el Art. 77° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art 356° del Estatuto UNAC. Estas actividades fueron ejecutadas de acuerdo al Plan Operativo Institucional año 2022 (POI) de la CPF.

La Comisión Permanente de Fiscalización año 2022 ejecutó las actividades de fiscalización aprobadas en el Plan Operativo Institucional 2022 con el apoyo del Equipo Técnico Legal integrado por un asesor técnico legal externo en temas de fiscalización, y un técnico administrativo. La mayoría de ellos viene laborando en la CPF desde el inicio de funcionamiento de la Comisión. Consideramos importante que este año 2023 se reincorporen otros profesionales al Equipo Técnico, con los que se contaba en años anteriores, puesto que aún no se han cubierto todos los niveles de fiscalización de la gestión universitaria, en particular en la materia de la gestión financiera.

Durante el ejercicio académico y administrativo fenecido, las acciones de fiscalización se centraron en tres objetivos específicos principales: 1) verificar la existencia, uso y aplicación de los instrumentos de gestión, conforme a la normatividad vigente; 2) verificar el cumplimiento de los procesos de modernización de la gestión pública y de los sistemas administrativos del Estado y 3) vigilar la gestión académica y el cumplimiento de los logros en materia de una educación superior universitaria de calidad. Para lo cual se realizaron entrevistas presenciales y virtuales, se solicitó información que evidencie las actividades realizadas en los distintos niveles jerárquicos de la entidad sujeta de fiscalización y se expuso un resumen ejecutivo de



los hallazgos a los decanos y a directora de la DIGA para que manifiestan sus aclaraciones al informe y formulen planes de mejora si lo consideran conveniente.

Estas actividades se desarrollaron el contexto la continuidad de la emergencia sanitaria vigente, desde la dación del D.S. N° 008-2020-SA sus normas modificatorias y complementarias, la extensión de la emergencia nacional y su incidencia en la educación universitaria superior, cuyo órgano rector está bajo conducción del Ministerio de Educación (MINEDU) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 31224 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, quien define las políticas universitarias a tenor de lo dispuesto por la Ley 30220, cuyo objeto es normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades, así mismo establece los fines y funciones que rigen el modelo institucional de universidad, y el proceso de licenciamiento y acreditación a través de sus organismos competentes, de la cual nuestra universidad cuenta mediante Resolución del Consejo Directivo N° 171-2019-SUNEDU/CD de fecha 23 de diciembre de 2020, con el licenciamiento para el periodo de seis años.



Que con fecha se emitió la Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, se ha dispuesto que las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado, retornan a la modalidad de prestación del servicio educativo autorizada en su licencia institucional, a partir del segundo semestre del año 2022, con la observancia de las disposiciones emitidas por el gobierno central y la autoridad sanitaria, respecto de las medidas de prevención y control de la pandemia COVID-19. Vista la predicción de una tercera ola, con fecha 27 de julio de 2022 se emite la Resolución Viceministerial N° 094-2022-MINEDU por el cual se modifica el artículo 3, mediante el cual retornen a la presencialidad, a partir del segundo semestre del año 2022, la cual se ha dispuesto que esta se realice de manera gradual y en la medidas que las condiciones lo permiten, respetando la vigencia de las modalidades autorizadas, sin modificarlas de manera unilateral, sino única y exclusivamente mediante resolución autoritativa modificatoria.

Entre los principales resultados que se hicieron de conocimiento de las facultades y de la DIGA, cabe destacar lo siguiente. En la gestión administrativa: la carencia de instrumentos de gestión actualizados y socializados, como el plan estratégico, el plan operativo institucional y directivas procedimentales de trabajo, y el retraso en la publicación en el portal de transparencia de las principales decisiones tomadas en los órganos de gobierno, con lo cual se incumple el principio de publicidad, transparencia

y acceso a la información de manera oportuna. En la gestión académica: planes de estudio en proceso de actualización y proceso de acreditación aún inconcluso en casi todas las carreras profesionales. Y en la gestión financiera y de gastos, la principal preocupación está en la falta de evidencia sobre el cumplimiento de supervisión del plan anual de contrataciones y de sus procedimientos conforme a lo inicialmente programado y regulado.

En síntesis, las autoridades, funcionarios y servidores de las facultades y unidades orgánicas visitadas mostraron buena disposición para tomar las medidas correctivas señaladas en el informe de resultados y ejecutar el plan de mejora que presentaron a la CPF.

En el contexto, también son notorios los importantes esfuerzos que viene realizando la actual administración por potenciar necesarios procesos de certificación universitaria, sin embargo la continuidad del proceso de licenciamiento y acreditación aún tiene fallos estructurales que deben ser superados en el contexto del Plan Estratégico Multi anual 2023-2026, con énfasis en mejorar la investigación formativa y actualizar, reponer y/o renovar laboratorios, maquinarias, insumos e equipos para todas sus facultades; para avanzar en mejorar las condiciones básicas de calidad, con la incorporación y ejecución de los Proyectos de Inversión priorizados en su Programación Multianual de Inversiones (PMI) para el citado periodo, también es preciso especial atención en la producción académica y de investigación de los docentes, el orden meritocrático en la carrera docente (evaluación, contratación, promoción, ratificación de sus docentes), las tesis asesoradas, el monitoreo estudiantil en todos los niveles de educación brindada, las publicaciones, ponencias, la movilidad docente, incorporación de docentes con inscripción en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica (Renacyt), la internacionalización académica, incorporación e incremento de investigadores calificados, la organización y consolidación de los centros de investigación, grupos de investigación, el relanzamiento de la editorial universitaria con publicaciones asociadas con universidades del extranjero y/o entidades de investigación internacional, convenios interinstitucionales que incluya la investigación con participación de las oficinas y/o institutos de investigación de las facultades, incrementar la cantidad de docentes, con grado de doctor, que cuenten con publicaciones de impacto y competencias certificadas para la formación académica a nivel doctoral, la gestión ambiental integral de la UNAC y la responsabilidad social y proyección social insertada en la problemática de la región Callao, entre otros. En este último aspecto es loable señalar



Comisión Permanente de Fiscalización 2022-2023

los esfuerzos que realiza la universidad principalmente con su participación en comité de administración del fondo educativo del callao (CAFED) de la región callao y de la facultad de Ingeniería Ambiental en las Comisiones ambientales de las municipalidades del callao y en la Comisión Ambiental Regional del Callao (CAR) principalmente.

Finalmente, agradecemos a la Asamblea Universitaria por la confianza depositada en los actuales miembros y en su Equipo Técnico Legal, y también a todas las autoridades de las entidades materia de fiscalización por las facilidades otorgadas a la CPF para el desarrollo de sus actividades.



I. MARCO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN – CPF 2022.

1.1 FINALIDAD

Informar las acciones de fiscalización administrativa, académica y económica en materia de las competencias funcionales de la Comisión Permanente de Fiscalización (CPF) de la Universidad Nacional del Callao a la Asamblea Universitaria, correspondiente al periodo comprendido desde el 18 de marzo del 2022 al 18 de marzo de 2023.

1.2 OBJETIVOS

Objetivo general

Vigilar la gestión académica, administrativa y económica de las facultades y unidades orgánicas de la Dirección General de Administración comprendidas en el Plan Operativo Institucional-POI 2022 de la CPF.

Objetivos específicos

- Verificar la existencia, uso y aplicación de los instrumentos de gestión conforme a la normatividad vigente.
- Verificar el cumplimiento de los procesos de modernización de la gestión pública y de los sistemas administrativos del estado.
- Vigilar la gestión académica producida y el cumplimiento de logros en materia de una educación de calidad brindada a los estudiantes universitarios de la UNAC y el respeto a los derechos humanos de los estudiantes conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, La Ley 30220 – Ley Universitaria y la normatividad universitaria nacional y las disposiciones dadas por la Universidad Nacional del Callao.

Todo ello en el contexto del proceso de acreditación y post licenciamiento de la UNAC, conforme a la normatividad vigente del SINEACE, SUNEDU y del sector educación.

1.3 Origen y tipo de fiscalización

La Ley N° 30220, Ley Universitaria, del 09 de julio del 2014, establece en su artículo 77° que la Comisión Permanente de Fiscalización “es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado



y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad”.

1.4 Base legal

NORMAS GENERALES:

- Constitución Política del Perú, de 29 de diciembre de 1993.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, de 11 de abril de 2001 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de 25 de enero de 2019.

NORMAS DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

- Ley N° 16225 – Ley que crea la Universidad Nacional Técnica del Callao, de 08 de septiembre de 1966.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao de 16 de noviembre de 1984, actualmente derogada por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Estatuto UNAC 2015, de 02 de julio del 2015.
- Resolución N° 02-2015-AE-UNAC, de 02 de julio de 2015, con la que se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 015-2017-AU. - CALLAO, de 28 de diciembre de 2017,
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2019-AU. - CALLAO, de 11 de mayo del 2019, con la que se modifica el Estatuto de la UNAC.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 018-2019-AU. - CALLAO, de 19 de octubre del 2019, con la que se modifica el artículo 72 y la cuarta Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAC.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2019-AU, de 19 de diciembre del 2019, con la que se modifica el Estatuto.



NORMAS ESPECÍFICAS Y PERTINENTES

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria, de 9 de julio de 2014.
- Ley N° 28044 – Ley General de Educación, de 29 de junio de 2003.

- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de 27 de julio de 2004. Derogada por la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación (Sinacti), de 2 de julio de 2021
- Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de 18 de diciembre de 2017.
- Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de 20 de diciembre de 2007.
- D. L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de septiembre de 2018.
- D. L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 septiembre de 2018.
- D. L. N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, publicado el 16 septiembre de 2018.
- Ley N° 29664 – Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), 19 de febrero de 2011.
- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, de 13 de octubre de 2005.
- Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de 31 de diciembre de 2014.
- D. S. N° 005-2019-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, publicado el 20 de marzo de 2019.
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicado el 23 de julio del 2002 y sus modificatorias.
- Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, de 18 de abril de 2006.



NORMAS DE GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA

- D. S. N° 072-2003-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el 13 de agosto de 2003.

- D. S. N° 070-2013-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072- 2003-PCM, publicado el 14 de junio del 2013.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el 11 de diciembre de 2019.
- R. M. N° 035-2017-PCM, Resolución Ministerial que aprueba la Directiva N° 01-2017- PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", publicado el 18 de febrero de 2017.
- D. L. N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, publicado el 07 de enero del 2017, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo 1416.
- D S. N° 019-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.



1.5 Limitaciones

La Comisión Permanente de Fiscalización 2022, si logró contar con la totalidad de sus miembros legales, incluyendo con la elección de representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, por la Asamblea Universitaria. Además, cabe indicar que se contó con la presencia y asistencia efectiva de los miembros hábiles docentes en un total de 20 sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas hasta el 28 de febrero del 2023.

Sin embargo, las actividades ejecutadas por la CPF aún no cubren la totalidad de las áreas de vigilancia que señala el artículo 77 de la Ley 30220, debido a que no se dispone de todos los profesionales especialistas requeridos, en particular para la fiscalización de la gestión económica. Este problema se deriva en parte a la baja retribución económica presupuestada por la UNAC para la contratación del personal profesional y de apoyo a la CPF.

1.6 Miembros y Equipo Técnico de la Comisión Permanente de Fiscalización

Según la Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2021-AU, del 19 de marzo de 2021, se designaron, con eficacia anticipada a partir del 12 de marzo del 2021, como miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización 2021 a los siguientes docentes y estudiante de pregrado:

- Dr. EDWARD GERARDO CORREA SILVA (Presidente) (FCA)
- Dr. ALFREDO SOTELO PEJERREY (Miembro) (FCNM)
- Est. ZENAIDA COTRINA TUCTO (Estudiante pregrado) (FCS)
- Est. HAROLD ALBERTO FLORES NUÑEZ (Estudiante posgrado) (FIQ)

Además, La CPF contó con el Equipo Técnico Legal y Administrativo siguiente:

- ❖ Asesor Técnico Legal Externo: Abg. José Abelardo Balarezo Vásquez.
- ❖ Técnico administrativo: Bach. Ángel Vila Ucañan.



II. CRONOLOGÍA DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN CON RESOLUCIÓN N°003-2022-AU DEL 18 DE MARZO DE 2022, PRESIDIDA POR EL DR. EDWARD CORREA SILVA, EN EL PERIODO MARZO - DICIEMBRE 2022

El 29 de marzo del año 2022, se reunieron vía Plataforma virtual Google Meet, de una parte el señor Dr. Juan Bautista Nunura Chully, Presidente saliente de la Comisión Permanente de Fiscalización 2021, y de otra parte el señor Dr. Edward Gerardo Correa Silva, Presidente entrante de Comisión Permanente de Fiscalización 2022, con la finalidad de proceder a efectuar el proceso de transferencia de cargo de Presidente de Comisión Permanente de Fiscalización. Presenciaron el acto administrativo los señores: Luis Miguel Sosa Sosa, en su calidad de secretario saliente de la Comisión Permanente de Fiscalización, el equipo técnico legal y administrativo de la CPF y un representante del Órgano de Control Institucional de la UNAC.

Una de las primeras acciones de la nueva gestión de la Comisión Permanente de Fiscalización, presidida por el Dr. Edward Gerardo Correa Silva, ha sido en la reapertura del funcionamiento de la oficina de la Comisión Permanente de Fiscalización de manera presencial, ubicado en el tercer piso de telemática-Campus Ciudad Universitaria-Bellavista Callao, debido a la emergencia nacional sanitaria por el Covid 19, teniendo en cuenta que la oficina ha permanecido

durante casi dos años sin operatividad física, diagnosticando fallas en los equipos de cómputo por su nulo uso, falta de útiles de oficina, enseres, escaso material de trabajo, entre otros.

Por lo que se comenzó con el desarrollo de un plan de actividades como el requerimiento a las dependencias autorizadas, la incorporación de nuevos equipos de cómputo, enseres, materiales de oficina, materiales de aseo, materiales de bio seguridad como alcohol y mascarillas, elementos requeridos para la protección sanitaria durante el desarrollo de actividades presenciales por parte del personal administrativo con el que cuenta la Comisión Permanente de Fiscalización.

Se condicionó las medidas necesarias para la asistencia de manera presencial del equipo técnico legal y administrativo; y la atención de manera presencial permanente de la oficina de la Comisión Permanente de Fiscalización para las labores administrativas funcionales.

Con fecha 04 de abril del 2022, se remitió el Oficio N° 007-2022-CPF - UNAC, dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, Abog. Juan Méndez Velásquez, solicitando información sobre la aprobación de reestructuración de la Programación Académica 2022, de la escuela profesional de Matemática, FCNM.

Y con Oficio N°008-2022-CPF-UNAC, se solicitó información al Mg. Wilfredo Mendoza Quispe, sobre el cambio de horas de teoría de cursos académicos asignados.

Se coordinó con las autoridades, funcionarios y personal administrativo de la facultad de Ciencias Administrativas, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Industrial y de Sistemas, e Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la UNAC, para el desarrollo de las visitas de fiscalización virtual y semipresencial, en cada una de las unidades administrativas y académicas.

Con Oficio N° 059-2022-CPF-UNAC, se remitió por correo institucional a la Rectora de la Universidad Nacional del Callao, la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, el informe en respuesta al proveído N°6108-2021-OSG/VIRTUAL, en atención de la denuncia presentada por la Mg. Gloria Delgadillo Gamboa.

Con Oficio N° 084-2022-CPF-UNAC, se remitió por correo institucional al Mg.



Mg. Juan Carlos Collado Félix, Director de la Oficina de Abastecimientos de la Universidad Nacional del Callao, la ELABORACION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES de la oficina de la Comisión Permanente de Fiscalización, en referencia al Oficio N°07-2022-UNAC-DIGA/OAS-CIRCULAR.

Se coordinó con las autoridades, funcionarios y personal administrativo de las facultades: Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Pesquera y de Alimentos, ingeniería Química, Ingeniería Mecánica y de Energía, y de las oficinas de Planificación y Presupuesto; y de Tecnología de la Información y Tecnología de la UNAC, para el desarrollo de las visitas de fiscalización virtual y semipresencial, en cada una de las unidades administrativas y académicas, con Acciones de fiscalización administrativa funcional orgánica, así como fiscalización Académica y Económica, por medio de Entrevistas virtuales, toma de encuestas, recepción y remisión documentaria, procesamiento de datos físicos y estadísticos.



III. ACCIONES DE FISCALIZACION PRESENCIAL Y/O VIRTUAL Y RESULTADOS A LAS FACULTADES DE LA UNAC.

3.1. FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

3.1.1 AUTORIDADES Y ESTRUCTURA ORGANICA

Durante el mes de marzo de 2022, se realizó la fiscalización y monitoreo presencial a la Facultad Ciencias Administrativas, en su portal web se observa que sus autoridades no se encuentran actualizadas.

Imagen 01 – Autoridades de la Facultad



Recuperado el 14 de marzo del 2022, desde: <https://fca.unac.edu.pe/autoridades.html>

Imagen 02- Organigrama



Recuperado el 13 de marzo del 2022, desde: <https://fca.unac.edu.pe/organigrama-facultad.html>



Imagen 03 - Plan Estratégico Institucional (PEI)

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI-2021

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DE ESTRATEGIA NACIONAL 4* - Economía, Competitividad y Empleo.
OBJETIVO NACIONAL - Economía competitiva con alto nivel de empleo y productividad
RESULTADO FINAL 4* - Incremento de la productividad y mejora de condiciones para la competitividad.

*Lineamientos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional "Plan Bicentenario- El Perú hacia el 2021" Aprobado por Decreto Supremo N° 054-2011-PC-UB, elaborada conjuntamente por el CIPPLAN, con participación de los Gobiernos regionales.

PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE RESULTADOS
PROGRAMA - OEA-POB-POB-UNIVERSITARIA DE POSTGRADO
Período del PEI - 2022-2023
Nivel de Gobierno - Central
Sector - 10 Educación
Pliego - 529 Universidad Nacional del Callao
Unidad Ejecutora - 001 - 107 Universidad Nacional del Callao

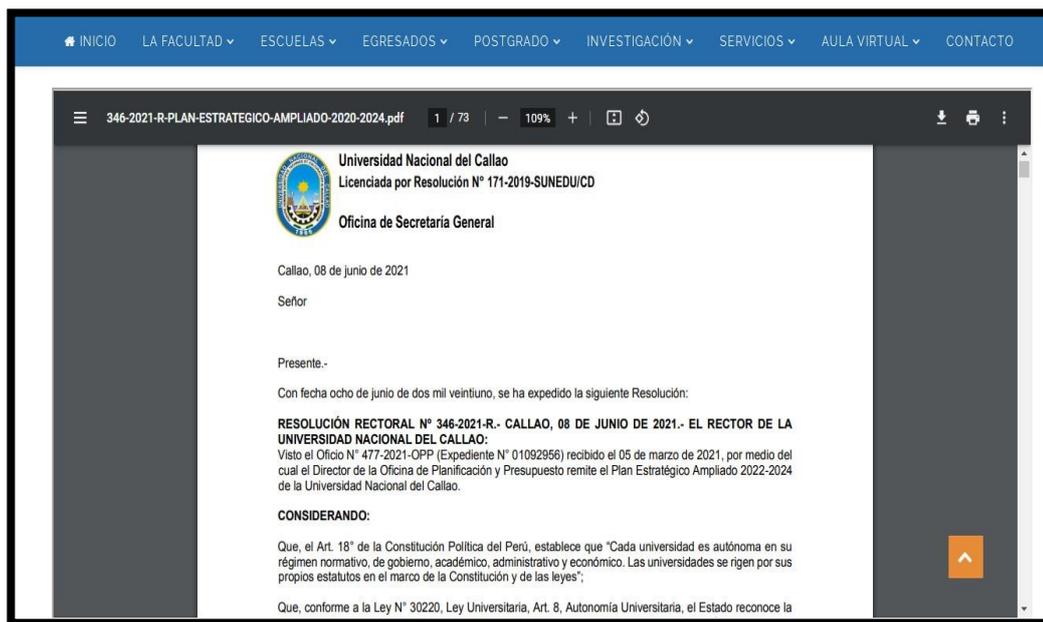
Centro de Costos **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

003.01 Objetivo Estratégico Institucional : Mejorar la calidad de la formación profesional de estudiantes universitarios
AB10.01 Acciones Estratégicas : Control de estudios actualizados para los estudiantes universitarios

Cód	ACTIVIDADES OPERATIVAS	Urgencia	Frecuencia de Realización	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICA AÑO 2021												Mesa Física Anual	ORGANO RESPONSABLE	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
	202105 FISCALIZACION CONTABLES																	
	202106 SISTEMAS CONTABLES																	
AD1	Capacitación al personal docente sobre sistemas contables.	Callao 070104	N° Capacitaciones														2	Decanato
	Elaboración de diagnósticos y actualizaciones del Plan Operativo	Callao 070104	Plan														2	Decanato
	Actualización de los sílabos de los cursos que forman parte de la propuesta curricular	Callao 070104	N° Sílabos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Decanato de Escuela

Recuperado el 13 de marzo del 2022, desde: <https://fca.unac.edu.pe/plan-operativo.html>

Imagen 04 – Plan Operativo Institucional (POI)



Recuperado el 13 de marzo del 2022, desde: <https://fca.unac.edu.pe/plan-estrat%C3%A9gico.html>



Imagen 05



Recuperado el 13 de marzo del 2022, desde: <https://fca.unac.edu.pe/rof-facultad.html>

No cuenta con Reglamento de Organización y Funciones (ROF) publicado.

Se observa que el ROF publicado, esta derogado y corresponde a la anterior Ley Universitaria N° 23733.

3.1.2 ESCUELA DE POSGRADO

La Facultad, cuenta con una Unidad de Posgrado. El numeral 205.3 del art. 205° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de Julio 2015,

establece que el director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado”.

Durante la fiscalización virtual a la escuela de Posgrado de la Facultad, se observa que no se encuentran publicados la misión, visión, valores institucionales, currículos, plan de estudio, sílabos, número de vacantes, ingresantes, matriculados, egresados y graduados, por cada programa académico.

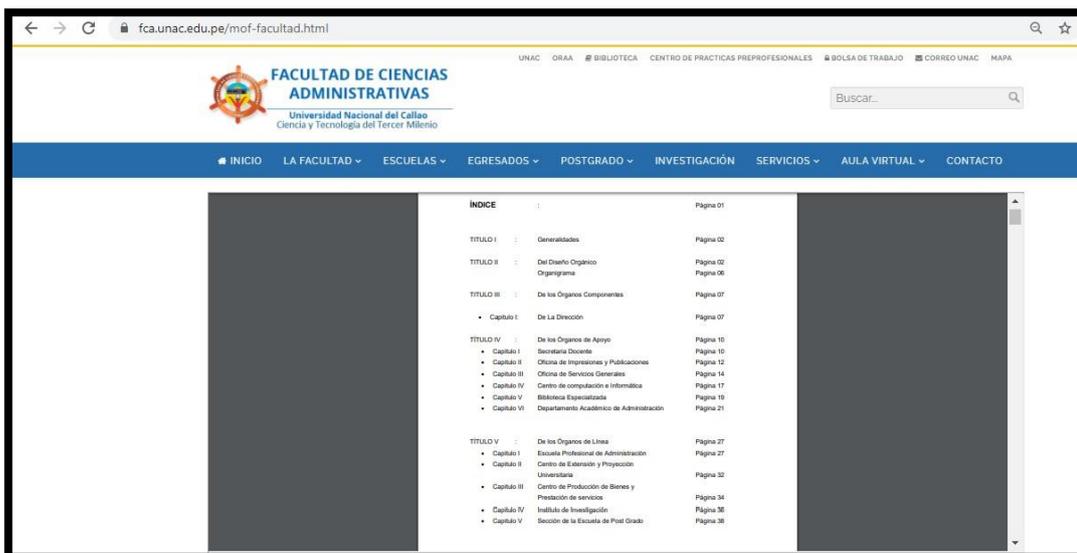
3.1.3 LINEA DE TIEMPO DE LA MOVILIDAD ORGANICA DE LA CARGA FUNCIONAL Y LABORAL NO LECTIVA DE LOS DOCENTES DE LA FCA DESDE EL AÑO 2017 AL AÑO 2022

Imagen 06



- Durante el mes de marzo del 2022, se desarrolló de manera exitosa el acopio de información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el año 2018, y a la fecha de elaboración del presente informe, se observa que en el portal web de la Facultad se encuentra publicado un Manual de Organización y Funciones sin la respectiva Resolución que lo aprueba.

Imagen 07

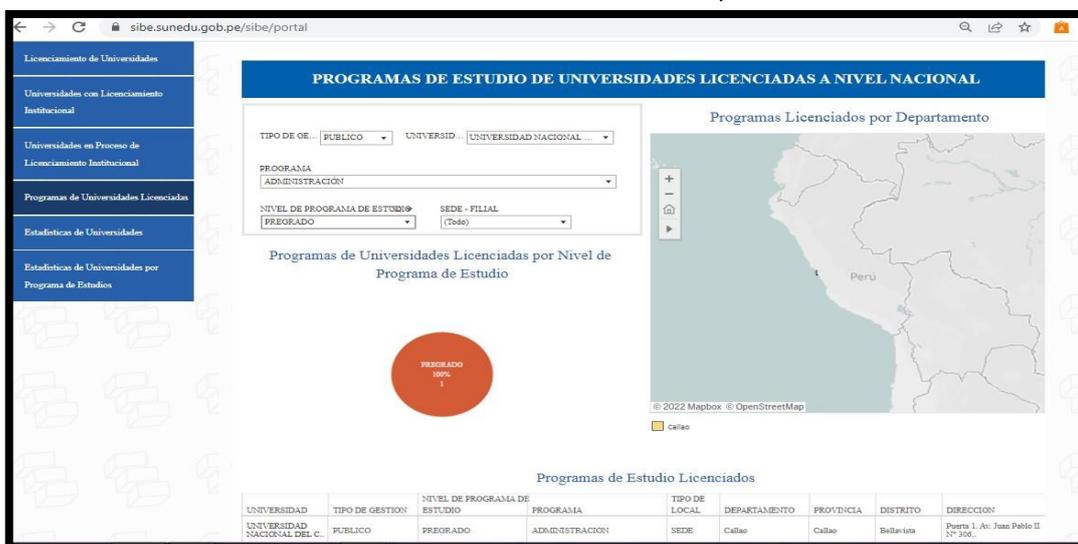


Recuperado de <https://fca.unac.edu.pe/mof-facultad.html>

- Durante el mes de marzo del 2022, en el marco de la fiscalización virtual y/o presencial, verificando en el PTE de la Facultad, de la UNAC y de SUNEDU; se encontró información histórica, número de postulantes por Universidad, programa de estudio y sexo; se tiene que en el año 2022, dos mil cuatrocientos (2 400) postulantes fueron del programa de Administración de la UNAC, de los cuales mil cuatrocientos once (1411) del sexo femenino y novecientos ochenta y nueve (989) del sexo masculino; quinientos cuarenta y seis (546) postulantes lograron ingresar a la Facultad, de los cuales trescientos siete (307) son del sexo femenino y doscientos treinta y nueve (239) del sexo masculino. La UNAC tiene el licenciamiento al 100% de todos sus programas.



IMAGEN 08 - INGRESANTES POR UNIVERSIDAD, PROGRAMA Y SEXO



Consultado el 14 de marzo del 2022, desde: <https://sibe.sunedu.gob.pe/sibe/portal>

IMAGEN 09- POSTULANTES POR UNIVERSIDAD, PROGRAMA Y SEXO



Consultado el 14 de marzo del 2022, desde: <https://sibe.sunedu.gob.pe/sibe/portal>

IMAGEN 10

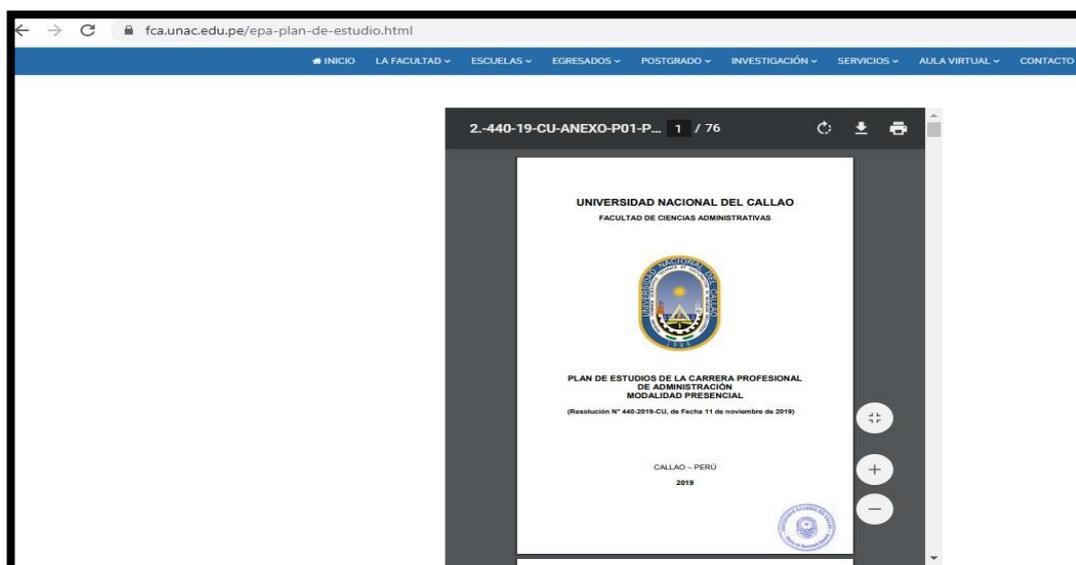


Recuperado el 14 de marzo del 2022, desde:

<https://sibe.sunedu.gob.pe/sibe/portal>

- De la revisión del portal web de la Facultad, se observa que su plan de estudio, currículos y sílabos de la escuela profesional de ciencias administrativas no se encuentra actualizado al año 2022.

IMAGEN 11 - PLAN DE ESTUDIO



Recuperado en el mes de marzo del 2022, desde: <https://fca.unac.edu.pe/images/2.-440-19-CU-ANEXO-P01-PLAN-DE-ESTUDIOS-DE-LA-CARRERA-PROFESIONAL-DE-ADMINISTRACION.pdf>

- Del portal web de la Facultad de la UNAC, se observa que no se encuentran publicado el número de estudiantes egresados, graduados y titulados, en cada semestre académico. No se encuentran los requisitos mínimos exigibles para el otorgamiento de bachiller y título, el procedimiento a seguir para la obtención del grado académico, en el contexto de la virtualidad.



IMAGEN 12- EGRESADOS



Recuperado en el mes de marzo del 2022, desde: <https://fca.unac.edu.pe/formato-para-titulacion-y-bachiller.html>.

- Cuadro para Asignación de Personal, de la revisión virtual del portal web de transparencia de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se observa que no hubo ninguna actualización del CAP para el año 2022. La última actualización fue

en el 2017, con la Resolución Rectoral N° 103-2017-R. – CALLAO, de fecha 07 de febrero de 2017, con la que se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal – CAP 2017 de la Universidad Nacional del Callao, tampoco documento actualizado equivalente (CPE).

Imagen 13 - Cuadro de Asignación de Personal



Recuperado el 14 de marzo del 2022, desde: <https://www.unac.edu.pe/cuadro-de-asignacion-de-personal-cap>

- Del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional del Callao, se observa que en los meses de; febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del 2020 y 2021, no se registró información del personal contratado.
- Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 432-2019-R.-CALLAO, de 30 de abril de 2019.
- Plan Operativo Institucional 2020 de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución Rectoral N° 1310-2019-R.-CALLAO, de 26 de diciembre de 2019.
- Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2018. A la fecha de elaboración del presente informe diciembre del 2020, se tiene que en el portal web de la Facultad se encuentra publicado el POI 2021, correspondiente a la Facultad
- No está publicado el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la facultad, sólo el PEI 2020-2023 de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2019-AU. -CALLAO, 06 de mayo del 2019, habiéndose publicado el actualizado PEI UNAC 2020-2024.



IMAGEN 14 – PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIÓN



Recuperado el 14 de marzo del 2022, desde: <https://fca.unac.edu.pe/plan-estrat%C3%A9gico.html>

3.1.4 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La comunicación de resultados de conformidad con el inciso 3° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, sugiere efectuar oportunamente en el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción por parte de la Facultad de Ciencias Administrativas para su respectiva absolución, comentarios y aportes con la elaboración del plan de mejora, sugerencia u opinión documentada; y a cargo de la Presidencia de la Comisión Permanente de Fiscalización la remisión y control de plazo para la emisión del Informe Consolidado de la Facultad al órgano competente en su oportunidad.

3.1.5 CONSEJO DE FACULTAD

Artículo 176° del Estatuto. El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada, se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

De la información proporcionada por la autoridad entrevistada a la Comisión Permanente de Fiscalización que en los meses de enero a diciembre del año 2022 solo se han registrado 04 actas extraordinarias y 01 ordinaria, por lo que no



se ha proporcionado evidencia del cumplimiento del artículo 181º, que en los meses de enero a diciembre del año 2021 solo se han registrado 36 actas extraordinarias y 2 ordinarias en la web correspondientes a las sesiones numeradas del consejo de facultad, y según información proporcionada por la autoridad entrevistada, a la fecha de la entrevista, se tiene 07 ordinarias y 34 extraordinarias correspondiente al 2021, por lo que no se ha proporcionado evidencia del cumplimiento del artículo 181º en el período comprendido de enero a noviembre del año 2021. Además, en dicha fechas y años no se cumple con el principio de publicidad oportuna, exigible a los actos administrativos públicos, ya que con considerable retraso en el año 2021 y omisión en el año 2022 en la publicación del portal web de transparencia, asimismo la autoridad entrevistada señala que, a la fecha de la entrevista en el año 2022, solo se contaría con 01 acta de sesión ordinaria.

3.1.6 DECANATO

Artículo 187º del Estatuto. El decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley, cuyas fortalezas y debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

3.1.6.1 No se ha encontrado evidencia de que se haya organizado, desarrollado, controlado e implementado políticas de formación profesional. La autoridad entrevistada manifiesta que "(...)2.- *se han dado lineamientos de cumplimiento a los docentes en la entrega de sus sílabos, PTI y otros.*" Contándose con oficios, como el Oficio N° 363-2021-D-FCA-UNAC, dirigida al director del Departamento Académico, requiriéndoles "(...) *los Planes de Trabajo Individual de los docentes nombrados y Contratados 2021-I, para tratar en sesión de Consejo de Facultad. Dado que el iniciode clases está programados para el lunes 03 de mayo supervisar el cumplimiento de las clases virtuales, informado a este Despacho el cumplimiento de las actividades académicas impartidas por los docentes.*"

3.1.6.2 No existe evidencia de que se haya organizado y llevado a cabo los procesos de acreditación de la Escuela Profesional. La autoridad entrevista manifiesta que no ha sido atendido sus pedidos por parte de la administración "(...) 1.- *Oficio N° 245- EAP-FCA, de fecha Informe N° -022-2020-OPGyE-FCA, para tramite de Termino de Referencia más Pedido de Servicio emitido*



por el SIGA.” Así mismo manifiesta que mediante “(...) 2.- Resolución N° 031-2020-CF-FCA-UNAC, del 07 de diciembre del 2020, Designación de los miembros de apoyo permanente al Comité Interno de Calidad de la FCA.”

3.1.6.3 No existe evidencia de que se haya propuesto los planes del Plan de Desarrollo Estratégico, Plan Anual de Gestión, Plan de capacitación para docentes, estudiantes y personal no docente, a través del Decano y al Consejo de la Facultad. La autoridad entrevistada manifiesta “(...) Referente al Plan estratégico nos remitimos a lo establecido por la Universidad. Con respecto al POI se adjunta los oficios de remisión al área de Planificación y Presupuesto de la Universidad.”

3.1.6.4 No existe evidencia de que se haya propuesto el Reglamento Académico, Manual de Organización y Funciones o instrumento equivalente, a través del Decano y al Consejo de la Facultad. La autoridad entrevistada manifiesta, que cuenta con “(...) a).- Resolución de Decanato N° 187-2020-D-FCA-UNAC, que aprueba la conformación de profesionales para la actualización del Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ciencias Administrativas.”

3.1.6.5 No se cuenta con evidencia de que se haya propuesto al Consejo de Facultad la creación, fusión, supresión o reorganización de la Escuela Profesional, Departamento Académico, Unidad de Extensión Universitaria, Centro e Instituto, Unidad de Posgrado y de otras unidades. Se señala que no ha sido de necesidad, durante el periodo 2021 y 2022.

3.1.6.6 En opinión del Decano existe tres principales problemas actuales, que son: “a).- Mantenimiento Integral de la Infraestructura del edificio de la FCA, así como la ampliación del 5to. piso de la FCA, (insuficiente número de aulas para impartir clases)”, “b) Falta de atención oportuna de los requerimientos de bienes y servicios, (Internet, agua y desagüe), ” y “c) La escasa generación de Proyectos de Investigación de parte de los docentes de la Facultad”.

3.1.6.7 El decano de la Facultad de Ciencias Administrativas sugiere: “con carácter prioritario que se interceda ante la Rectora y la DIGA, en la solución de los problemas del numeral a y b.” principales problemas que se encuentran indicados en el párrafo precedente.

3.1.7 ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 47° del Estatuto. La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que



estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; El director ha sido designado mediante Resolución de decano de la facultad No 140-2021-D-FCA-UNAC. A partir del 01 de enero de 2022, cuyas fortalezas y debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

3.1.7.1 Se cuenta con evidencia que el Comité Directivo, ha realizado en el período comprendido desde el año 2020 y 2021 hasta la fecha 61 sesiones registradas en el libro de actas, según reporta "(...) año 2020:14 ACTAS ,año 2021:46 ACTAS y año 2022:1 ACTA."

3.1.7.2 No existe evidencia que se estén desarrollando programas académicos de formación continua, con el propósito de actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, o desarrollar o actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados.

3.1.7.3 No se nos ha proporcionado evidencia complementaria sobre la fomentación del espíritu emprendedor de manera orgánica y planificada en la escuela para que los estudiantes sean capaces de crear y gestionar empresas. No se cuenta con programas de producción de bienes y prestación de servicios han sido planificados y ejecutados; el director manifiesta que el desarrollo de conferencias es el medio a su alcance, como la "(...) Conferencia online "Emprendimiento social"- 30.08.2020."



3.1.7.4 No existe evidencia de que se haya identificado y pronunciado, con medidas o herramientas, sobre temas emergentes, según las tendencias y con ello haber proporcionado análisis orientados a la competitividad regional, nacional e internacional. El director señala que el medio que cuenta para este procedimiento de identificación es "a través movilidades estudiantiles" que acredita con los siguientes documentos: 1- Oficio N°368-2021-Epa-Fca - Lista Definitiva De movilidad estudiantil-FCA-UNAC, 2. documento de la Universidad Cooperativa de Colombia, 3.- Resolución Rectoral N.º 696-2021-R.- callao, 25 de noviembre de 2021.- la rectora de la Universidad Nacional del Callao.

3.1.7.5 Se nos ha proporcionado evidencia de la formación de los estudiantes a través de cursos seminarios, talleres, conferencias y otros que les permitan desarrollar sus conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas para desempeñarse en sus actividades profesionales.

3.1.7.6 No existe evidencia de que se haya presentado el plan operativo, de la Escuela Profesional, para su aprobación por el comité directivo.

3.1.7.7 El director ha proporcionado como evidencia acerca de una supervisión

virtual constante en las aulas, sobre el avance silábico de cada asignatura, oficios años

2020 y 2021, manifiesta que “monitoreo del desarrollo de la clase y del avancesilábico dos veces cada semestre académico”

3.1.8 DEPARTAMENTO ACADÉMICO

Artículo 71 del Estatuto. Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de la Escuela Profesional. Se realizó la entrevista vía plataforma virtual, sin embargo, a la fecha no cumplido con remitir el instrumento y sus anexos, de la entrevista se puede apreciar fortalezas y debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, que podrían ser las siguientes:

- 3.18.1** No existe evidencia de que haya realizado un diagnóstico situacional de la oficina, que se haya socializado en la Facultad dentro del marco actual estado de emergencia nacional por COVID-19, a fin de atender sus necesidades.
- 3.18.2** No existe evidencia de que se haya supervisado el cumplimiento de las actividades de los docentes, mediante visitas inopinadas en aula, laboratorios y/o talleres.
- 3.18.3** No se ha aportado evidencia de que se cuente con el plan operativo y haya sido evaluado.
- 3.18.4** No se ha aportado evidencia documentaria de que se coordine con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales.
- 3.18.5** No se ha aportado evidencia documentaria de que se haya cumplido con evaluar al personal docente y no docente a su cargo y coordinar las actividades a realizarse para la buena marcha académica de la Facultad.
- 3.18.6** No se ha aportado evidencia documentaria de que se haya distribuido la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad.
- 3.18.7** No se ha aportado evidencia documentaria de que se haya propuesto



en coordinación con el director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad.

- 3.18.8** No se ha aportado evidencia documentaria de que se supervise el cumplimiento de las actividades de los docentes, mediante visitas inopinadas en aula, laboratorios y/o talleres y verificar el avance silábico semestral de cada docente e informar al Decano, asimismo publicar el récord mensual de asistencia.
- 3.18.9** No se ha aportado evidencia documentaria de que se evalúe las competencias de los docentes, manteniendo actualizado el perfil académico y profesional, así como publicar y otorgar reconocimientos académicos a los destacados
- 3.18.10** No se ha aportado evidencia documentaria de que se solicite y autorice el servicio Inter facultativo de docentes.
- 3.18.11** No se ha aportado evidencia documentaria de que la publicación de los resultados de la encuesta estudiantil de la evaluación académica de los docentes de la Facultad, se hayan utilizado para la ratificación, promoción y mejora continua de la calidad de enseñanza.
- 3.18.12** No se ha aportado evidencia documentaria de que se coordine con la Oficina de Desarrollo Docente, los programas de capacitación docente en función al resultado de la evaluación estudiantil, las necesidades de los docentes en perfeccionamiento y los requerimientos de las Escuelas Profesionales.
- 3.18.13** No se ha aportado evidencia documentaria de que se elabore y presente al decano el informe semestral de todas las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus funciones.
- 3.18.14** No se ha aportado evidencia documentaria de que se coordine con el director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, en las actividades que corresponda.

3.1.9 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Artículo 62° del Estatuto. Es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; cuyas fortalezas y debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:



- 3.1.9.1** El Comité Directivo no cuenta con cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad.
- 3.1.9.2** No se ha encontrado evidencia de que se haya propuesto al Consejo de Facultad la actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la unidad. El entrevistado manifiesta que se encuentra en proyecto.
- 3.1.9.3** No existe evidencia de que se haya propuesto al Consejo de Facultad, convenios con organismos nacionales e internacionales y con otras Universidades relacionados con la investigación en el período comprendido desde el año 2020 hasta la fecha de la entrevista.
- 3.1.9.4** No existe evidencia de se haya planificado programas de formación especializada para investigadores en el período comprendido desde el año 2020 hasta la fecha de la entrevista.
- 3.1.9.5** No se nos ha proporcionado evidencia de que se haya ejecutado programas de formación especializada para investigadores.
- 3.1.9.6** No existe evidencia de trabajos de investigación y tesis que se hayan publicado en revistas UNAC.
- 3.1.9.7** No existe evidencia de que se haya desarrollado investigaciones multidisciplinarias en la facultad.
- 3.1.9.8** En opinión de la unidad de investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, los tres principales problemas actuales son: “Nueva infraestructura (estantes, mobiliarios, escritorios, etc.), equipos de cómputo muy antiguos (limitados)” y “equipo multifuncional reparado”.



3.1.10 UNIDAD DE POSGRADO

Artículo 54° del Estatuto. Es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado, designado mediante Resolución No 012-2021-D-FCA y Resolución Rectoral No 156-2021-R, cuyas fortalezas y debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

- 3.1.10.1** No se ha encontrado evidencia de que se cuente con directivas o lineamientos sobre el diseño, organización y funcionamiento de las áreas de

Formación Continua y Educación a Distancia, se encuentran en proceso de elaboración en coordinación con la Oficina Central y competente.

- 3.1.10.2** No se ha encontrado evidencia de que se haya diseñado y actualizado los currículos de manera concordante con las necesidades de la región y del País, durante los años 2020 y 2021 hasta la fecha de la entrevista.
- 3.1.10.3** No existe evidencia de que haya realizado estudios para medir o determinar necesidades de la región y del país para diseñar nuevos currículos de estudios de posgrado en el período comprendido desde el año 2020 y 2021.
- 3.1.10.4** No existe evidencia de que se haya aprobado, por el Comité Directivo en primera instancia, nuevos proyectos de programas posgrado. No fueron de necesidad de la facultad durante los años 2021 y 2022.
- 3.1.10.5** En opinión de la unidad de posgrado de la facultad de Administración, los dos principales problemas actuales son: “las deudas atrasadas de pago de honorarios a los docentes y trabajadores”, “la necesidad de infraestructura para la Escuela y la Unidad de Posgrado” y “materiales de trabajo”.

3.1.11 SECRETARÍA ACADÉMICA

Según el Reglamento de Organización y Funciones del 2017, el secretario docente coordina, ejecuta y supervisa las actividades de apoyo al Consejo de Facultad y al Decano. Secretario académico fue designado mediante Resolución No 002-2020-CF-FCA-UNAC, de fecha 01 de octubre de 20220; cuyas fortalezas y debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

- 3.1.11.1** La oficina de Secretaría Académica no cuenta con un diagnóstico situacional 2020 y 2021 de esta unidad orgánica dentro del marco actual estado de emergencia.
- 3.1.11.2** No existe evidencia de que se haya realizado una evaluación del personal administrativo de manera orgánica y a su vez que haya sido remitido a la Alta Dirección, durante el año 2020 y 2021.
- 3.1.11.3** La secretaria académica aclara que: “solo cuenta con un personal asignado, que resulta insuficiente”. En opinión de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas los tres principales problemas actuales son, la falta de “personal administrativo”, “comunicación” y “materiales y equipo”.



3.1.12 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

3.1.12.1 Los instrumentos Plan de Desarrollo Estratégico (PDE), de la FCA no se encuentran disponible en el portal de transparencia UNAC o en el portal web de la Facultad. No existe evidencia que en el periodo año 2020 y 2021, y 2022 hasta la fecha, se cuente con estos instrumentos de manera explícita y publica, menos aun de un avance participativo, ordenado e institucional en el cumplimiento de este objetivo de la política pública establecida por el Estatuto para la facultad.

3.1.12.2 No existe evidencia que el Plan Operativo Institucional año 2022 haya cumplido con el principio de publicidad y se haya publicado en el portal institucional de la Facultad, pues a la fecha de la entrevista sólo se encuentra publicado el Plan Operativo Institucional año 2021, así mismo no consta acto administrativo o de administración que evidencie el cumplimiento de su aprobación por el Consejo de Facultad a propuesta del decano.

3.1.12.3 El Plan de Estudios actualizado de la Carrera Profesional de Administración de la Facultad, no se encuentran disponible en el Portal de la Facultad. Por ello, no existe evidencia de se haya cumplido durante el 2021 y 2022 hasta la fecha, con la actualización y su correspondiente publicación conforme a la norma de transparencia y acceso a la información pública aprobado en el concejo de facultad a propuesta del decano.

3.1.12.4 Según la información suministrada por el entrevistado, no se cuenta con evidencia de la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ciencias Administrativas (MOF-FCA) o documento equivalente, tampoco no se cuenta con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

3.1.12.5 No ha sido propuesto por el decano para su aprobación por el Consejo de Facultad la actualización del Reglamento Académico y el instrumento equivalente como el Manual de Perfil de puestos de la entidad. Respecto al Plan de Desarrollo de Personas, Plan Anual de Capacitación de personal No Docente, no existe evidencia de su aprobación.



3.2 FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.

3.2.1 AUTORIDADES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA

Durante el mes de mayo de 2022, se realizó la fiscalización virtual a la Facultad, en su portal web se observa que se encuentra plasmado sus Autoridades principales entre ellos; el Decano Dr. Alejandro Danilo Amaya Chapa, Director de

la Escuelas Profesional de Ingeniería Industrial y Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

Imagen 15 – Autoridades de la Facultad



Recuperado el 13 de mayo del 2022, desde: <https://fiis.unac.edu.pe/autoridades.html>

- De la revisión del portal web de la Facultad se observa que su organigrama no se encuentra actualizado y estructurado conforme lo establece el artículo 46° del Estatuto en el que, establece que cada Facultad tiene una estructura funcional y básica siguiente:

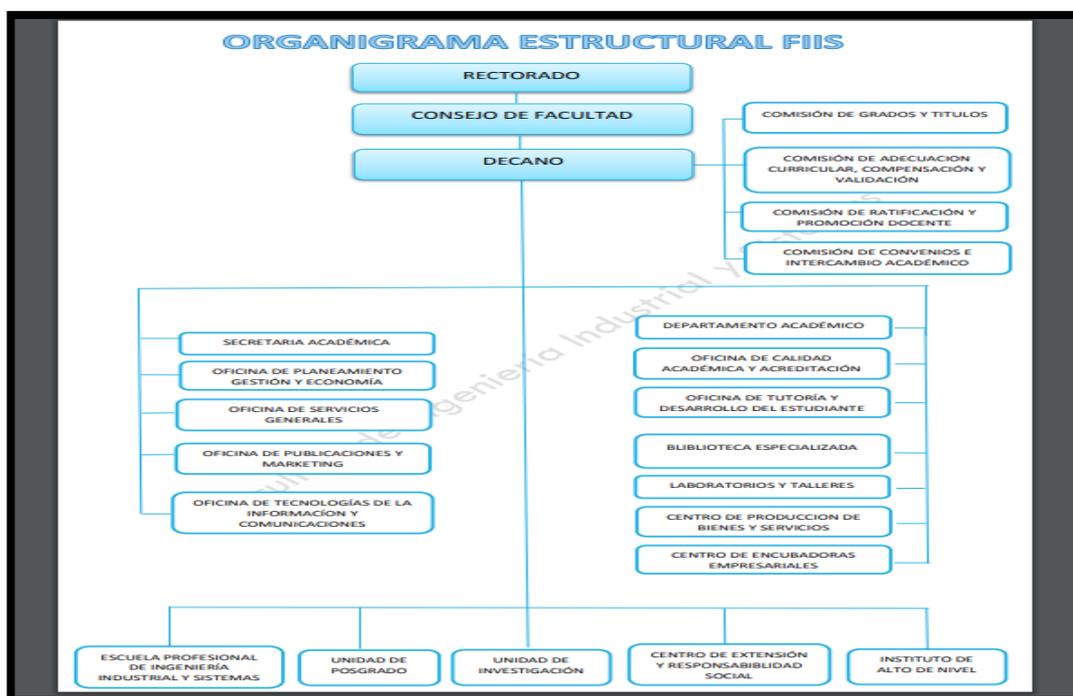


1. Órganos de Gobierno: a) Consejo de Facultad y b) Decano;
2. Órganos de Línea: a) Escuela Profesional, b) Unidad de Posgrado, c) Unidad de Investigación, d) Centro de Extensión y Responsabilidad Social y e) Instituto de Alto Nivel;
3. Órganos de Apoyo Administrativo: a) Secretaría Académica, b) Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía, c) Oficina de Servicios Generales, d) Oficina de Publicaciones y Marketing y e) Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones;
4. Órganos de Apoyo Académico: a) Departamentos Académicos, b) Oficina de Calidad Académica y Acreditación, c) Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, d) Biblioteca Especializada, e) Laboratorios y Talleres, f) Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, g) Oficina de Desarrollo Docente y h) Centro de Incubadoras Empresariales y
5. Órganos de Asesoramiento: a) Comisión de Grados y Títulos, b) Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación, c) Comisión de

Ratificación y Promoción Docente, d) Comisión de Convenios e Intercambio Académico y e) Comisión Transitorias.

Sin embargo, de la visualización de la imagen que se muestra a continuación no se cumple con la estructura, no se menciona cuáles son: órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento, por lo que no se estaría cumpliendo con lo establecido en el artículo 46 del Estatuto de la UNAC, dado que, las escuelas profesionales constituyen unidades académicas independientes.

Imagen 16 – Organigrama



Recuperado el 13 de mayo del 2022, desde: <https://fiis.unac.edu.pe/images/la-facultad/ORGANIGRAMA.pdf>

Imagen 17 - Plan Operativo Institucional (POI)

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017

DE ESTRATEGICO NACIONAL 4 * : Economía, Competitividad y Empleo.
OBJETIVO NACIONAL * : Economía competitiva con alto nivel de empleo y productividad
RESULTADO FINAL * : Incremento de la productividad y mejora de condiciones para la competitividad.

* Lineamientos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional "Plan Bicentenario - TI Perú hacia el 2021" Aprobado por Decreto Supremo N° 056-2011-PCM, elaboración convalidada por el CEPLAN, con participación de los distintos sectores del país.

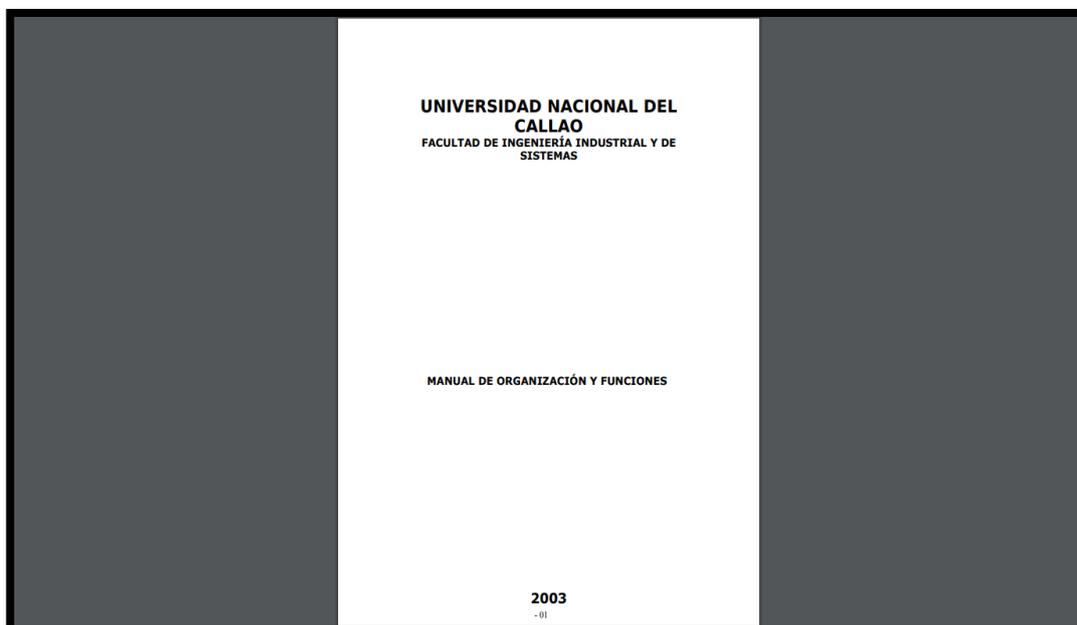
1. Información General
 1.1. Sector : 10 Educación
 1.2. Píeja : 529 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
 1.3. Unidad Ejecutora: 001 Universidad Nacional del Callao
 1.4. Programa : 0064 Formación Universitaria de Pregrado
 2. Alineamiento Estratégico
 2.1. Objetivo Estratégico Sectorial : PESH 0052 Garantizar una oferta de educación superior y técnico productivo que cumpla con condiciones básicas de calidad
 2.2. Objetivo Estratégico Institucional : PEI
 Objetivo 1 : Mejorar la calidad de la formación de los estudiantes universitarios.
 Objetivo 2 : Fortalecer la investigación formativa, científica, humanística e innovación de la comunidad universitaria.
 Objetivo 3 : Promover la extensión y responsabilidad social en los grupos de interés y comunidad universitaria.
 Objetivo 4 : Asegurar una gestión institucional moderna transparente en la UNAC.

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2017

OBJETIVOS	ACCIONES ESTRATEGICAS	ACTIVIDADES / TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA ANUAL	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN / MESES												ORGANO RESPONSABLE
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
MEJORAR LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	FORMACIÓN PROFESIONAL DE CALIDAD CON ACREDITACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LAS CARRERAS PROFESIONALES Y PROGRAMAS DE POSGRADO	3000001 ACCIONES COMUNES															Decanato, Oficina de Calidad Académica y Acreditación
		ACTIVIDAD: 5005B54 : ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS PROFESIONALES.															
		Descripción: Charlas de información sobre Acreditación a los Docentes, Estudiantes y Administrativos	Documento Aprobado														
		Programa de Fortalecimiento de Capacidades de Acreditación	Personas Capacitadas														
		ACTIVIDAD: 500 : SERES: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UNIVERSIDADES															
		Elaboración del Plan de Adquisiciones	Plan														

Recuperado el 13 de mayo del 2022, desde: <https://fiis.unac.edu.pe/images/la-facultad/POFIIS.pdf>

Imagen 18 - MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF)

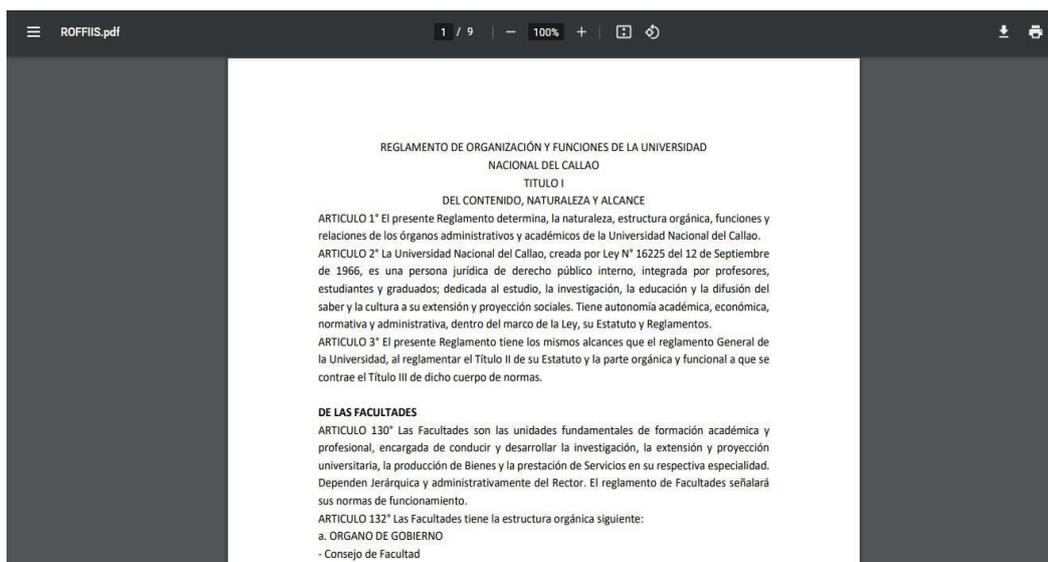


Recuperado el 13 de mayo del 2022, desde: https://fiis.unac.edu.pe/images/la-facultad/MOF_FIIS.pdf

No cuenta con Manual de Organización y Funciones (MOF) actualizado.

Se observa que el MOF que presenta la web es de 2003.

Imagen 19 - REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)



Recuperado el 13 de mayo del 2022, desde: <https://fiis.unac.edu.pe/images/la-facultad/ROFFIIS.pdf>

No cuenta con Reglamento de Organización y Funciones (ROF) publicado, el que muestra el enlace es de la Universidad, no de la facultad.

3.2.2 UNIDAD DE POSGRADO

La Facultad, cuenta con una Unidad de Posgrado. El numeral 205.3 del art. 205° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de Julio 2015, establece que el director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado”.

Durante la fiscalización virtual a la Unidad de Posgrado de la Facultad, se observa que no se encuentra publicado la misión, visión, valores institucionales, sílabos, número de vacantes, ingresantes, matriculados, egresados y graduados, por cada programa académico.

Se observa que, en la sección de maestrías se muestran las siguientes: Maestría en ingeniería industrial con mención en Gerencia de la calidad y productividad, maestría en ingeniería industrial con mención en Gerencia Logística, maestría en Productividad y relaciones industriales, maestría en ingeniería de sistemas; verificándose que cuentan cada una con su respectiva malla curricular y plan de estudios.

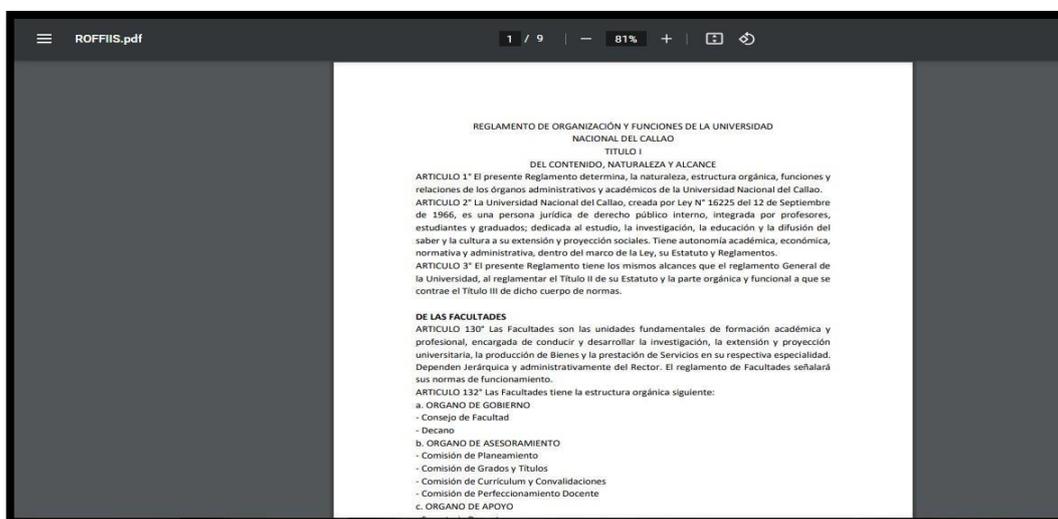


Imagen 20 – ESCUELA DE POSGRADO



Recuperado el 13 de mayo del 2022, desde: <https://fiis.unac.edu.pe/maestr%C3%ADas.html>

Imagen 21



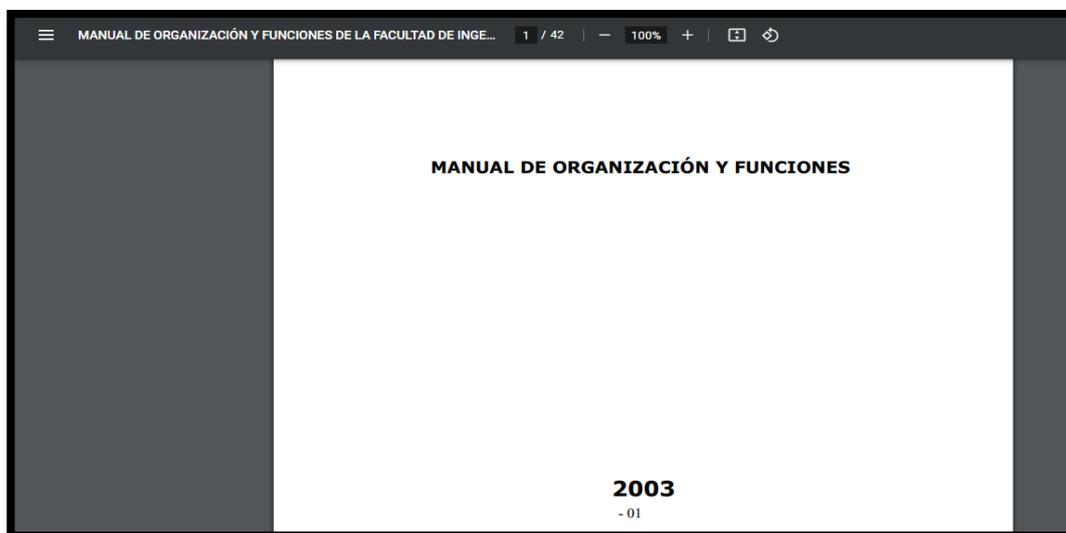
Consultado el 13 de mayo del 2022: <https://fiis.unac.edu.pe/images/la-facultad/ROFFIIS.pdf>

- Durante el mes de mayo del 2022, se desarrolló de manera exitosa el acopio de información actualizada para la fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el año 2018, y a la fecha de elaboración del presente informe, se observa que en el portal web de la Facultad se encuentra publicado



un Manual de Organización y Funciones sin su respectiva Resolución que lo aprueba.

IMAGEN 22 – MANUAL DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES



Consultado el 13 de mayo del 2022: https://fiis.unac.edu.pe/images/la-facultad/MOF_FIIS.pdf

- Durante el mes de mayo del 2022, en el marco de la fiscalización semi presencial y verificando en el PTE de la Facultad, de la UNAC y de SUNEDU; se encontró número de postulantes por Universidad, programa de estudio y sexo; se tiene que en el año 2017 mil cuatrocientos catorce (1414) postulantes fueron del programa de Ingeniería Industrial de la UNAC, de los cuales cuatrocientos sesenta y nueve (469) del sexo mujer y novecientos cuarenta y cinco (945) del sexo hombre; Ciento noventa y nueve (199) postulantes lograron ingresar a la Facultad, de los cuales ciento cuarenta y cinco (145) del sexo Femenino y cuarenta y cinco (45) del sexo Masculino.
- Asimismo, se tiene que en el 2017 mil ciento dos (1102) postulantes fueron del programa de Ingeniería de Sistemas, de los cuales novecientos cuarenta y cinco (945) del sexo Masculino y ciento cincuenta y siete (157) del sexo Femenino. La UNAC tiene el licenciamiento al 100% de todos sus programas.



IMAGEN 23 - PROGRAMAS DE LICENCIAMIENTO



Consultado el 14 de mayo del 2022, desde: <https://sibe.sunedu.gob.pe/sibe/portal>

IMAGEN 24 - PROGRAMAS DE LICENCIAMIENTO



Consultado el 14 de mayo del 2022, desde: <https://sibe.sunedu.gob.pe/sibe/portal>



IMAGEN 25 - POSTULANTES POR UNIVERSIDAD, PROGRAMA Y SEXO

UNIVERSIDAD	TIPO DE GESTIÓN	NIVEL PROGRAM	FAMILIA DE	PROGRAMAS DE ESTUDIO	TOTAL	MASCULINO	FEMENINO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PUBLICO	PREGRADO	OTRAS INGENIERIAS	INGENIERIA AMBIENTAL Y RECURSOS NA.	1127	637	490
				INGENIERIA DE ALIMENTOS	794	391	403
				INGENIERIA ELECTRONICA	501	124	377
				INGENIERIA ELECTRONICA	408	372	36
				INGENIERIA EN ELECTRONICA	155	489	56
				INGENIERIA EN ENERGIA	177	151	26
				INGENIERIA MECANICA	415	393	22
				INGENIERIA PESQUERA	143	102	41
				INGENIERIA QUIMICA	415	126	289
				MATEMATICAS Y ESTADISTICA	180	169	20
				INGENIERIA INDUSTRIAL	1414	945	469
				INGENIERIA DE SISTEMAS	1102	945	157
				EDUCACION FISICA	125	79	46
				Ciencias Fisicas	160	140	20
				Ciencias Economicas y C.	1398	628	772
				Economia	867	460	407
				Ciencias de la Salud	568	142	426
				Ciencias Administrativas	2077	872	1205

Consultado el 14 de mayo del 2022, desde: <https://sibe.sunedu.gob.pe/sibe/portal>

IMAGEN 26 - INGRESANTES POR UNIVERSIDAD, PROGRAMA Y SEXO

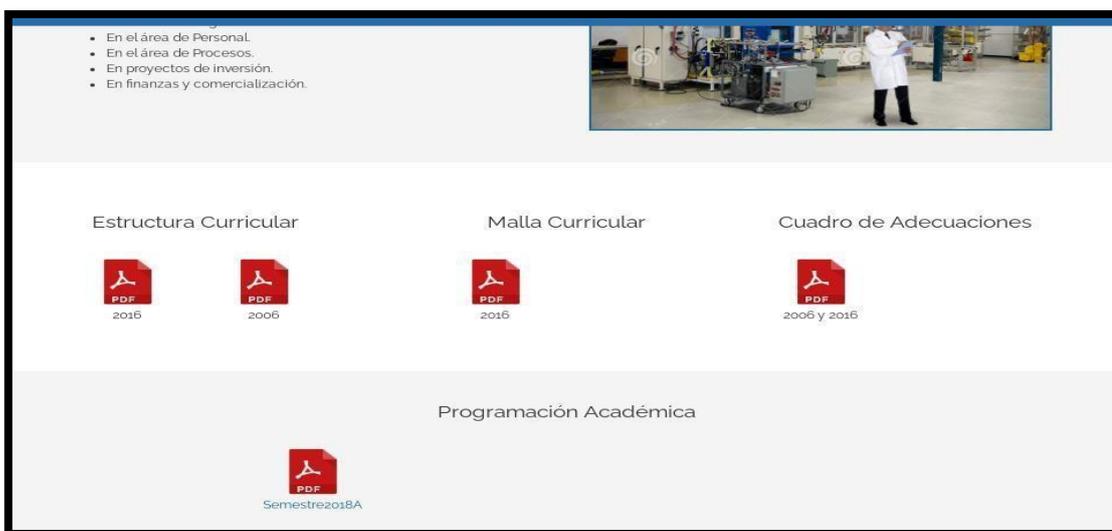
UNIVERSIDAD	TIPO DE GESTIÓN	NIVEL PROGRAM	FAMILIA DE	PROGRAMAS DE ESTUDIO	TOTAL	MASCULINO	FEMENINO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PUBLICO	PREGRADO	OTRAS INGENIERIAS	INGENIERIA AMBIENTAL Y RECURSOS NA.	3228	2021	1207
				INGENIERIA DE ALIMENTOS	184	106	78
				INGENIERIA ELECTRONICA	178	79	99
				INGENIERIA ELECTRONICA	150	137	13
				INGENIERIA EN ELECTRONICA	148	139	9
				INGENIERIA EN ENERGIA	86	72	14
				INGENIERIA MECANICA	141	156	5
				INGENIERIA PESQUERA	81	62	19
				INGENIERIA QUIMICA	173	109	66
				MATEMATICAS Y ESTADISTICA	132	118	14
				INGENIERIA INDUSTRIAL	199	145	54
				INGENIERIA DE SISTEMAS	197	164	33
				EDUCACION FISICA	61	27	34
				Ciencias Fisicas	150	114	36
				Ciencias Economicas y C.	447	206	241
				Economia	290	124	166
				Ciencias de la Salud	197	47	150
				Ciencias Administrativas	462	206	256

Recuperado el 14 de mayo del 2022, desde: <https://sibe.sunedu.gob.pe/sibe/portal>

- De la revisión del portal web de la Facultad, se observa que su plan de estudio, malla curricular y sílabos de las escuelas profesionales no se encuentran actualizados al año 2022.



IMAGEN 27- ESTRUCTURA Y MALLA CURRICULAR



Recuperado en el mes de mayo del 2022, desde: <https://fiis.unac.edu.pe/epii-plan-de-estudio.html>

- Del portal web de la Facultad de la UNAC, se observa que no se encuentran publicados los requisitos mínimos exigibles para el otorgamiento de Bachiller y Título, y el procedimiento a seguir para la obtención del grado académico.



IMAGEN 28 - Cuadro de Asignación de Personal



Recuperado en el mes de mayo del 2022, desde: <https://www.unac.edu.pe/cuadro-de-asignacion-de-personal-cap>

- Cuadro para Asignación de Personal, de la revisión virtual del portal web de transparencia de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se observa que no hubo ninguna actualización del CAP para el año 2022. La última actualización fue en el 2017, con la Resolución Rectoral N° 103-2017-R. – CALLAO, de fecha 07 de febrero de 2017, con la que se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal

- CAP 2017 de la Universidad Nacional del Callao.
- Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 432-2019-R.-CALLAO, de 30 de abril de 2019.
- Plan Operativo Institucional 2022 de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución Rectoral N° 737-2021-R.- CALLAO, de 27 de diciembre de 2021.
- Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2020. A la fecha de elaboración del presente informe mayo del 2022, se tiene que en el portal web de la Facultad se encuentra publicado el POI 2017, en ese sentido el POI se encuentra desactualizado a la fecha de la fiscalización.

IMAGEN 29 – PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017

EJE ESTRATEGICO NACIONAL 4* - Economía, Competitividad y Empleo.
OBJETIVO NACIONAL * - Economía competitiva con alto nivel de empleo y productividad
RESULTADO FINAL * - Incremento de la productividad y mejora de condiciones para la competitividad.

* Lineamientos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional " Plan Bicentenario : El Perú hacia el 2021" Aprobado por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, elaboración conducida por el CEPLAN, con participación de los distintos sectores del país.

1. Información General
 1.1. Sector : 10 Educación
 1.2. Pliego : 529 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
 1.3. Unidad Ejecutora: 001 Universidad Nacional del Callao
 1.4. Programa 0066 Formación Universitaria de Pregrado

2. Alineamiento Estratégico
 2.1. Objetivo Estratégico Sectorial - PESEM OES2 Garantizar una oferta de educación superior y técnico productiva que cumpla con condiciones básicas de calidad
 2.2. Objetivo Estratégico Institucional - PEI
 Objetivo 1 : Mejorar la calidad de la formación de los estudiantes universitarios.
 Objetivo 2: Fortalecer la investigación formativa, científica, humanística e innovación de la comunidad universitaria
 Objetivo 3: Promover la extensión y responsabilidad social en los grupos de interés y comunidad universitaria.
 Objetivo 4 : Asegurar una gestión institucional moderna transparente en la UNAC.

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2017

OBJETIVOS	ACCIONES ESTRATEGICAS	ACTIVIDADES / TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA ANUAL	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN / MESES												ORGANO RESPONSABLE
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
MEJORAR LA CALIDAD DE LA		3000001 ACCIONES COMUNES ACTIVIDAD: 5005854 : ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS PROFESIONALES															Decanato, Oficina de Calidad Académica y Acreditación

Recuperado el 14 de mayo del 2022, desde: <https://fiis.unac.edu.pe/images/la-facultad/POFIIS.pdf>

- Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2023 de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2019- AU. - CALLAO, 06 de mayo del 2019.
- Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2020. A la fecha de elaboración del presente informe, mayo del 2022, se tiene que en el portal web de la Facultad no se encuentra el Plan Estratégico Institucional, cuenta con un enlace que no redirige al PEI (se encuentra cortado), lo que evidencia que no se cuenta

con este importante instrumento de gestión.

IMAGEN 30 – PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL



Recuperado el 14 de mayo del 2022, desde: <https://fiis.unac.edu.pe/#>

- Luego de validada la presente información con las entrevistas virtuales programadas se consolida y remite la comunicación de resultados de conformidad con el inciso 3° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, se sugiere efectuar oportunamente en el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción por parte de la Facultad para su respectiva absolución, comentario, respuesta, sugerencia u opinión documentada; y a cargo de la Presidencia de la CPF la remisión y control de plazo para la emisión del Informe Consolidado de la Facultad al órgano competente en su oportunidad.



3.2.3 CONSEJO DE FACULTAD

BASE LEGAL: Artículo 176° del Estatuto UNAC 2020 aprobado por RES. N° 02-2015-AE-UNAC del 02 de julio 2015, “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- 3.2.3.1 El Consejo de Facultad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181° del Estatuto UNAC dispone que entrará en sesión de manera ordinaria

cada 15 días calendario, y extraordinariamente cuando es convocado por el Decano o quien haga sus veces, a solicitud de la mitad más uno de sus integrantes.

3.2.3.2 De la información proporcionada y de la verificación en el portal web de la facultad suministrada por la máxima autoridad de la Facultad y de la revisión del Portal de Transparencia Estándar de la UNAC, se observa que existe retraso considerable en cuanto a la publicación de las Actas de Consejo de Facultad y las Resoluciones Decanales y de Consejo de Facultad, se encuentran publicadas sin nombre del contenido de la Resolución en los archivos a la vista, asimismo no se están publicando las actas de consejo en el momento oportuno, se puede apreciar que en el año 2020 se han publicado 30 actas de las cuales al menos 7 actas corresponden a sesiones extraordinarias (03,12,14,20,26,28 y 29) lo que evidencia que no se cumplió lo dispuesto estatutariamente, en el año 2021 sucede lo mismo habiéndose publicado un total de 27 actas y en el año 2022 solo 5 actas hasta el 22 de abril, del que se evidencia que no se cumple con el artículo 181° del Estatuto UNAC 2020 aprobado por RES. N° 02-2015-AE-UNAC del 02 de julio 2015.

3.2.3.3 También existen evidencias de que, se estaría contraviniendo los principios de máxima publicidad, la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Estatuto de la UNAC y normas reglamentarias, afectando la seguridad jurídica de la Facultad y Universidad en la ejecución de los actos administrativos y de administración.

3.2.3.4 Composición legal del Consejo de Facultad se encuentra establecida dentro del Estatuto UNAC en su artículo 177, disponiendo que forman parte del Consejo de Facultad de la siguiente manera:

- Decano, quien preside el Consejo de Facultad.
- Representantes de los docentes: tres (3) profesores principales, dos (2) profesores asociados y un (1) profesor auxiliar.
- Representantes de los estudiantes regulares, constituyen un tercio total de los integrantes del Consejo de Facultad, según corresponda. Estos representantes deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos.
- Los Directores de las Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado, en condición de invitado con derecho a voz y voto.
- 01 representante gremial de docentes, de estudiantes y del personal no



docente. Bajo la condición de invitados con derecho a voz y sin voto.

3.2.3.5 Como se ha de ver, de la información consultada a la fecha, en esta facultad, como en algunas otras visitadas, amerita un especial requerimiento de información para mejor estudio del cumplimiento de los requisitos para la conformación del Consejo de Facultad, la elección y/o designación de sus autoridades, la distribución y cumplimiento eficaz de la carga laboral no lectiva.

3.2.3.6

D

e las actas publicadas se puede apreciar que se estaría contraviniendo el artículo 177° del estatuto, pues no consta de manera expresa la regular y permanente participación de los miembros integrantes establecidos en el numeral 177.4 del artículo 177° del Estatuto.

3.2.4 OFICINA DEL DECANATO DE LA FACULTAD

BASE LEGAL: Artículo 187° del Estatuto UNAC 2015, actualizado al 2022 señala “El Decanato es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.”, y otros.



A la fecha se logró entrevistar al total de directores y a la secretaría académica, sin embargo, no se ha tenido el éxito en lograr la entrevista con el decano que fue programada en dos oportunidades.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas a los directores, al secretario académico, y encuestas aplicadas a las Unidades Orgánicas mencionadas se puede apreciar los siguientes hechos académicos y administrativos a mayo de 2022, en concordancia con el seguimiento a la información previa obtenida y proporcionada en los archivos de la comisión, lo siguiente:

3.2.4.1 Durante la evaluación efectuada se pudo verificar que fue propuesto por el Decano programación académica anual y los sílabos de las asignaturas ofrecidas. Según corresponde a los años 2019 y 2020. Sin embargo, no hemos recibido evidencias del cumplimiento indicado para el año 2021 y 2022 hasta la fecha.

3.2.4.2 Durante la presente evaluación se acreditó memoria anual del Decano de

la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. Publicada mediante su integración en la memoria anual de la Universidad del Callao, regularmente. Sin embargo, no fue aprobada por el Consejo de facultad, contraviniendo lo dispuesto en el numeral 180.11 del estatuto.

3.2.4.3 De la revisión de la documentación obtenida se pudo verificar que, fue propuesto por el Consejo de Facultad la adecuación, compensación y convalidación de las asignaturas correspondientes a los traslados internos, externos y segunda profesión, previo dictamen de la Comisión de Adecuación Compensación y convalidación pertinente, 2019 y 2020; no se nos ha proporcionado evidencias en ese sentido de este cumplimiento para el año 2021 y 2022 hasta la fecha.

3.2.4.4 De las entrevistas a los directores, se puede evidenciar que, no fue necesario impulsar la propuesta para la creación, fusión, supresión o reorganización de las Escuelas Profesionales, departamentos académicos, centros de extensión y Responsabilidad Social, Centros e institutos, Unidad de Posgrado y otras unidades, durante el periodo 2020 hasta la fecha.

3.2.4.5 Existe cumplimiento del Cronograma de ejecución de actividades de la Facultad comprendidas en el plan operativo institucional 2020 y 2021 de la UNAC, señala no cumplió al 100% y en 2021 se ha modificado por la Emergencia Sanitaria, de acuerdo a lo informado por los directores, sin embargo la Comisión Permanente de Fiscalización ha podido constatar que, solo se encuentra publicado en el Portal web de la facultad el Plan Operativo Institucional del año 2017, evidenciándose el incumplimiento de lo dispuesto por el estatuto y el artículo 11° de la Ley de Transparencia.

3.2.4.6 No se cuenta con un Plan Estratégico Institucional (PEI) articulado al PEI UNAC. Sin embargo, no fue aprobada por el Consejo de facultad ni existe evidencia; que haya sido propuesto por el decano para este fin, sucediendo lo mismo con el Plan Anual de Funcionamiento y el Informe Anual de Gestión, por lo que se estaría contraviniendo el numeral 189.8 del artículo 189 del estatuto.

3.2.4.7 Se cuenta con un Reglamento académico a nivel central, por lo que no se evidencia el cumplimiento del numeral 189.11 del artículo 189° del estatuto.

3.2.4.8 Se cuenta con un Manual de Organizaciones y Funciones atrasado publicado en el portal con normas derogadas correspondiente a la anterior Ley Universitaria.

3.2.4.9 No se cuenta con el plan anual de capacitación para docentes,



estudiantes y para personal no docente, contraviniéndose lo dispuesto en el numeral 189.12 del artículo 189 del estatuto.

3.2.4.10 No se cuenta con evidencia de la creación de centros de producción de bienes y prestación de servicios y de la creación de incubadoras de empresas.

3.2.4.11 Se cuenta con un libro de reclamaciones interno de la Facultad, sin embargo, no existe evidencia de que, se informe periódicamente a la Defensoría Universitaria respecto al estado y reclamo del libro de reclamaciones interno de la Facultad.

3.2.5 OFICINA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO INGENIERIA INDUSTRIAL

La entrevista se realizó al director del departamento ingeniero José Farfán García, con Resolución de C.U. N° 093-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021.

La autoridad entrevistada del departamento académico resume las mayores fortalezas en las siguientes:

3.2.5.1 Se cuenta con Asambleas principalmente para atender la distribución de las cargas lectivas y no lectivas de los docentes, habiéndose realizado 05 asambleas en el 2020, 02 asambleas en el año 2021 y 01 asamblea en el año 2022.

3.2.5.2 Se realizaron Capacitaciones virtuales, en la facultad mediante la plataforma meet; se viene organizando las actividades presenciales para los laboratorios y talleres.

3.2.5.3 En cuanto a la contratación y promoción docente en el año 2020, no hubo concurso, en el año 2021 se convocó el concurso para 06 plazas, que quedaron desiertas, por lo que en el año 2022, han sido cubiertas 02 plazas por contrato determinado para la carrera profesional de ingeniería industrial.

3.2.5.4 Se cuenta con el informe del avance silábico virtual, entregados mensualmente y de cumplimiento de la carga laboral no lectiva.

3.2.5.5 El departamento académico de ingeniería Industrial, cuenta con un solo personal de apoyo que es una secretaria, mediante la modalidad de contrato de locación de servicios, dada la carga laboral se requiere de un personal adicional para labores de secretaría.

3.2.5.6 Se realizó la encuesta docente dirigidas a los estudiantes a través de la plataforma virtual, de la cual se puede advertir que han mejorado los



resultados para los docentes, pero sin embargo aún no son tomados en cuenta para la promoción docente.

3.2.5.7 El POI no se ha cumplido en su totalidad debido a la pandemia, sin embargo, se adecua al medio virtual y obteniéndose resultados favorables.

3.2.5.8 Están en proceso los programas de capacitación docente, las capacitaciones no se realizan en base a la encuesta

3.2.5.9 Se ha cumplido con todas las actividades académicas, y se viene realizando actividades preparatorias para la presencialidad de los estudiantes y docentes como son:

3.2.5.10 La actualización del cableado, estructurado y de energía eléctrica.

3.2.5.11 El mantenimiento y actualización de los conectores, y equipos de laboratorio.

3.2.5.12 La adquisición de nuevas computadoras.

3.2.5.13 Mejora de los ambientes (aulas, carpetas)

3.2.5.14 La autoridad entrevistada del departamento académico resume las mayores necesidades en las siguientes:

- El Departamento Académico cuenta con un diagnóstico del cual no se tiene a la vista Resolución que lo oficializa, por lo tanto, se concluye que no cuenta con un diagnóstico institucional.
- Según el Director los principales problemas identificados son los siguientes:
 - La habilitación y mantenimiento de laboratorios.
 - Contar con software actualizado y con licencia, ya que se ha venido haciendo uso de software libre.
 - Contar con protocolos sanitarios
- Problemas de un insuficiente sistema de compensaciones y calendario de pagos a los docentes a nivel central.
- Riesgos laborales de docentes frente a los cursos presenciales.
- Falta de materiales y equipos para profesores y estudiantes, se interrumpen las plataformas, alumnos sin pc, operan con celulares inadecuados o no aptos para usar las didácticas multimedia.
- Se requiere nombramientos de docentes, para evitar la inestabilidad y los riesgos de continuidad y calidad académica, ya que no cubre la actualmente demanda de docentes.



3.2.6 OFICINA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO INGENIERIA DE SISTEMAS

La entrevista se realizó a la directora del departamento, ingeniera Erika Zevallos Vera.

La autoridad entrevistada del departamento académico resume las mayores fortalezas en las siguientes:

3.2.6.1 Se cuenta con Asambleas principalmente para atender la distribución de cargas lectivas y no lectivas de los docentes, habiéndose realizado 05 asambleas en el año 2020, 02 asambleas en el año 2021 y 01 asamblea en el año 2022

3.2.6.2 Se realizaron Capacitaciones virtuales, en la facultad mediante la plataforma meet; se viene organizando las actividades presenciales para los laboratorios y talleres.

3.2.6.3 En cuanto a la contratación y promoción docente en el año 2020, no hubo concurso, en el año 2021 se convocó el concurso para 06 plazas, que quedaron desiertas, por lo que en el año 2022, han sido cubiertas 02 plazas por contrato determinado para la carrera profesional de ingeniería de sistemas.

3.2.6.4 Se cuenta con el informe del avance silábico virtual, entregados mensualmente y de cumplimiento de la carga laboral no lectiva.

3.2.6.5 El departamento académico de ingeniería Industrial, cuenta con un solo personal de apoyo que es una secretaria, mediante la modalidad de contrato de locación de servicios, dada la carga laboral se requiere de un personal adicional para labores de secretaría.

3.2.6.6 Se realizó la encuesta docente dirigida a los estudiantes a través de la plataforma virtual, de la cual se puede advertir que se han mejorado los resultados para los docentes, sin embargo aún no son tomados en cuenta para la promoción docente.

3.2.6.7 El POI no se ha cumplido en su totalidad debido a la pandemia, sin embargo, se adecua al medio virtual y se viene obteniendo resultados favorables.

3.2.6.8 Están en proceso los programas de capacitación docente, las capacitaciones no se realizan en base a la encuesta.

3.2.6.9 Se ha cumplido con todas las actividades académicas, y se viene realizando actividades preparatorias para la presencialidad de los estudiantes y docentes como son:

- La actualización del cableado, estructurado y de energía eléctrica.



- El mantenimiento y actualización de los conectores, y equipos de laboratorio.
- La adquisición de nuevas computadoras.
- Mejora de los ambientes (aulas, carpetas)

La autoridad entrevistada del departamento académico resume las mayores necesidades en las siguientes:

3.2.6.10 El Departamento Académico cuenta con un diagnóstico del cual no se tiene a la vista Resolución que lo oficialice, por lo tanto, se concluye que no cuenta con un diagnóstico institucional.

3.2.6.11 Según el Director los principales problemas identificados son los siguientes:

3.2.6.12 Dificultades de adaptación por parte de docentes y estudiantes al proceso de enseñanza a través de la plataforma virtual google meet.

3.2.6.13 Dificultades de aforo de las aulas por la sobre población estudiantil en la ciudad universitaria motivada por el traslado de los estudiantes de la Sede de Cañete en proceso de desactivación.

3.2.6.14 Insuficiente personal docente para cubrir adecuadamente el dictado de clases al incremento de la población estudiantil en la ciudad universitaria.

3.2.6.15 Problemas de un insuficiente sistema de compensaciones y calendario de pagos a los docentes, a nivel central.

3.2.6.16 Riesgos laborales de docentes frente a los cursos presenciales.

3.2.6.17 Falta de materiales y equipos para profesores y estudiantes, se interrumpen las plataformas, alumnos sin pc, operan con celulares inadecuados o no aptos para usar didácticas multimedia.

3.2.6.18 Se requiere nombramientos de docentes, para evitar la inestabilidad y los riesgos de continuidad y calidad académica, ya que no cubre la actual demanda de docentes.

3.2.6.19 Los programas de capacitación docente fueron los cursos realizados a nivel central, no han tenido mayor interés. Los realizados por la facultad de pedagogía universitaria, para salvar estándares de métodos de evaluación tradicionales, ajustándose a la realidad en el nivel de pregrado.

3.2.6.20 Se cuenta con informe semestral de todas las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus funciones durante el año 2019 hasta la fecha.

3.2.6.21 De la revisión del portal web de la Facultad, se observa que no cuentan con el Manual de Procedimientos Administrativo – MAPRO.

3.2.6.22 No cuentan con el Plan de Desarrollo de Personas 2019-2020.



3.2.6.23 Situación que amerita revisar la política de subvenciones, la existencia de protocolos que contengan procedimientos y criterios de equidad, justicia en orden a mérito o necesidad apremiante, inclusión social, académica o mejor criterio de acuerdo a la realidad, la cobertura de vacantes previas y aprobación por el consejo de facultad. No existe evidencia actual de un avance ordenado e institucional en el cumplimiento de este objetivo de la política pública establecida por el Estatuto para la facultad.

3.2.7 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

El director entrevistado ingeniero **OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ**, cuenta con Resolución Rectoral N° 278-2022 de fecha 07 de abril 2022 con eficacia anticipada al 3 de noviembre de 2021 y vigencia al 31 de diciembre 2021 y la Resolución Decanal N° 076-2021 FIIS de fecha 1 de enero de 2022 al 31 diciembre 2022.

BASE LEGAL: Artículo 47° del Estatuto, actualizado al año 2022 “La Escuela Profesional es la Unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.”, y otros.



De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad de gestión de actividades académicas, profesionales y de segunda especialización mencionada se pueden apreciar los siguientes hechos académicos y administrativos.

Las Reuniones del Comité Directivo en el año 2020, fueron de 02 reuniones, en el año 2021 de 28 sesiones, y en el año 2022 de 10 sesiones a la fecha, lo que evidencia unaregular y continua actividad, las principales debilidades son:

- 3.2.7.1** No cuentan con su propio reglamento
- 3.2.7.2** No hay programas en funcionamiento de la segunda especialidad
- 3.2.7.3** No se cuenta con tutorías a través de las aulas virtuales
- 3.2.7.4** Las actividades de promoción al emprendimiento se realizan a través de los cursos de la carrera.
- 3.2.7.5** En los eventos académicos con participación de la comunidad universitaria para actualizar la malla curricular, ha permitido identificar

algunos temas emergentes, actualmente está en proceso de aprobación dicha malla habiéndose propuesto en el decanato, para actualizarla cada dos años.

- 3.2.7.6** No se cuenta con cursos de logística integral e impacto ambiental.
- 3.2.7.7** No se cuenta con ningún pronunciamiento sobre temas emergentes
- 3.2.7.8** No se ha cuenta con cursos para alumnos y docentes de actualización de herramientas digitales.
- 3.2.7.9** No se han discutido ni aprobado políticas para la escuela profesional.
- 3.2.7.10** No se cuenta con un plan operativo.
- 3.2.7.11** Se han supervisado las actividades académicas en los años 2022, y no se pudo realizar en el año 2021.
- 3.2.7.12** No fue propuesta por la Escuela el número de vacantes
- 3.2.7.13** Se está trabajando con el modelo educativo de la universidad, el mismo que debe ser actualizado y enriquecido en la facultad.
- 3.2.7.14** El director entrevistado manifiesta que se han realizado las sesiones del Comité Directivo y durante el estado de emergencia sanitaria las reuniones se han realizado de forma virtual.
- 3.2.7.15** No se sabe si las áreas de formación continua y educación a distancia cuentan con su propio Reglamento y Directiva.
- 3.2.7.16** Se realizan supervisión a través de los delegados el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas.
- 3.2.7.17** La autoridad de la Escuela Profesional resume los siguientes principales problemas:
 - A nivel de infraestructura no se cuenta con máquinas e internet.
 - A nivel de personal, no se cuenta con el suficiente personal de secretaría.
 - Las mejoras en los procesos deben ser más cortos y simples, facilitándose trámites a través del portal web.
 - Debe darse mayores capacitaciones a personal nombrado, siendo que, en los últimos doce años solo se ha tenido dos capacitaciones con especialistas.

3.2.8 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

El director entrevistado ingeniero **OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ**, cuenta con Resolución Rectoral N° 278-2022 de fecha 07 de abril 2022 con



eficacia anticipada al 3 de noviembre de 2021 y vigencia al 31 de diciembre 2021 y la Resolución Decanal N° 076-2021 FIIS de fecha 1 de enero de 2022 al 31 diciembre 2022.

BASE LEGAL: Artículo 47° del Estatuto UNAC 2015 “La Escuela Profesional es la Unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad de gestión de actividades académicas, profesionales y de segunda especialización mencionada se observan los hechos académicos y admirativos mostrados a continuación.

Las Reuniones del Comité Directivo en el año 2020, fueron de 02 reuniones, en el año 2021 de 28 sesiones, y en el año 2022 de 10 sesiones a la fecha, lo que evidencia unaregular y continua actividad, las principales debilidades son:

- 3.2.8.1** No cuentan con su propio reglamento.
- 3.2.8.2** No hay programas en funcionamiento de la segunda especialidad
- 3.2.8.3** No se cuenta con tutorías a través de las aulas virtuales
- 3.2.8.4** Las actividades de promoción al emprendimiento se realizan a través de los cursos de la carrera.
- 3.2.8.5** En los eventos académicos con participación de la comunidad universitaria para actualizar la malla curricular, ha permitido identificar algunos temas emergentes, actualmente está en proceso de aprobación dicha malla habiéndose propuesto en el decanato, para actualizarla cada dos años.
- 3.2.8.6** No se cuenta con ningún pronunciamiento sobre temas emergentes
- 3.2.8.7** No se ha culminado la elaboración de instrumentos para la evaluación de competencias, que se articulen con la evaluación del avance silábico en aula y comprometa la participación de 600 alumnos y 30 profesores a tiempo completo.
- 3.2.8.8** No se han discutido ni aprobado políticas para la escuela profesional.
- 3.2.8.9** No se cuenta con un plan operativo.
- 3.2.8.10** Se han supervisado las actividades académicas en los años 2022, y no se pudo realizar en el año 2021.



- 3.2.8.11** No fue propuesta por la Escuela el número de vacantes
- 3.2.8.12** Se está trabajando con el modelo educativo de la universidad, el mismo que debe ser actualizado y enriquecido en la facultad.
- 3.2.8.13** El director entrevistado manifiesta que se han realizado las sesiones del Comité Directivo y durante el estado de emergencia sanitaria las reuniones se han realizado de forma virtual.
- 3.2.8.14** No se sabe si las áreas de formación continua y educación a distancia cuentan con su propio Reglamento y Directiva.
- 3.2.8.15** Se realizan supervisión a través de los delegados el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas.
- 3.2.8.16** La autoridad de la Escuela Profesional resume los tres principales problemas:
- 3.2.8.17** La poca normatividad de la dirección y la de los deberes se contraponen a las funciones decanales, por lo que se debe determinar una correcta asignación de funciones pues también hay áreas que realizan la misma función.
- 3.2.8.18** Duplicidad de la capacitación docente, por el VRA; el VRI y otros.
- 3.2.8.19** No está definido a la fecha la presencialidad.



3.2.9 UNIDAD DE POSGRADO

BASE LEGAL: Artículo 54° del Estatuto UNAC 2015 “La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado.”, y otros.

El director entrevistado es de reciente designación, desde inicios del mes de enero de 2022 hasta la fecha.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad de gestión y formación académica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- 3.2.9.1** De acuerdo al director entrevistado, los currículos de estudios de posgrado se encuentran diseñados y actualizados de manera concordante con las necesidades de la región y del País. Sin embargo, no se ha aportado evidencia que respalde lo manifestado principalmente en cuanto a la identificación de las necesidades de la región, que serán atendidas.

- 3.2.9.2** El director entrevistado dada su reciente designación, no sabe cuántos estudios se han realizado, desde el 2020 hasta la fecha, con el fin de medir o determinar necesidades de la región y del país, para diseñar nuevos currículos de estudio de posgrado.
- 3.2.9.3** No se cuenta con directivas o lineamientos sobre el diseño, organización y funcionamiento de las áreas de Formación Continua y Educación a Distancia, según la autoridad se encuentran en proceso de elaboración en coordinación con la oficina central y competente.
- 3.2.9.4** Si se han desarrollado temas de investigación científica y tecnológica en concordancia con las líneas de investigación de la Universidad y de la Facultad, que pueden ser desarrollados como tesis de maestría y doctorado, en coordinación con los Institutos y Unidades de Investigación es concordante
- 3.2.9.5** No se cuenta con instrumentos o medios para velar por la calidad en el desarrollo del cumplimiento de las actividades académicas y de investigación, estos instrumentos se ubican en los departamentos académicos y en el Instituto de Investigación que coordina con la Unidad de Posgrado.
- 3.2.9.6** Se han aprobado en primera instancia por el Comité Directivo propuestas curriculares, durante el presente periodo de la fiscalización. Doctorado en Ingeniería Industrial y de Sistemas.
- 3.2.9.7** No se aprobaron Directivas y políticas académicas que permitan el logro de objetivos curriculares.
- 3.2.9.8** Se aprobaron las constancias de egresados de los programas de posgrado que se desarrollan en la Unidad de posgrado de la Facultad y aprobadas por el Comité Directivo. También las constancias de expedito.
- 3.2.9.9** También se designó el Jurado revisor del plan de trabajo y trabajo de tesis a propuesta del graduando, lo que amerita tomar en cuenta el estatuto y la normatividad interna.
- 3.2.9.10** Se realizó seguimiento y control de plazos a los jurados revisores de acuerdo al Reglamento.
- 3.2.9.11** El director entrevistado, informa que no todos los docentes cumplieron los plazos establecidos por parte de los jurados revisores, por reciente designación no tiene una mayor identificación de los incumplimientos en este tema y considera que la mayoría ha cumplido.
- 3.2.9.12** No participo en todas las sesiones del Consejo de la Escuela de Posgrado.
- 3.2.9.13** Participó en algunas sesiones del Consejo de Facultad.



3.2.9.14 La autoridad resume los tres principales problemas y alternativas de solución de la escuela de posgrado en:

- Captar nuevos participantes en las maestrías.
- Fondo permanente para la promoción de las maestrías que se dictan.

3.2.10 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

BASE LEGAL: Artículo 62° del Estatuto UNAC 2015 “La Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano.”, y otros. El director, ingeniero Cristian Suarez Rodríguez, manifiesta ser el ENCARGADO desde diciembre de 2021 y que no se ha podido constituir el Concejo Directivo de Investigadores conforme a lo establecido en el estatuto por cuanto solo contaba con 3 o 4 profesores investigadores.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

3.2.10.1 El Comité Directivo NO cuenta EL NÚMERO LEGAL, a la fecha con dos (02) docentes investigadores hábiles, faltan dos más, que se efectuará una vez que se integren dos docentes investigadores que ya presentaron su nuevo trabajo de investigación. Resolución 446-2021 emitido por el Concejo de la facultad, actualmente hay 14 miembros que podrían llegar a los 17 miembros investigadores, existiendo condiciones, para llevar adelante el proceso de conformación legal. Se observa que, la Directiva 004-2022-VRI es nueva y requiere su debido cumplimiento y adecuación.

3.2.10.2 Se han aprobado los proyectos e informes de investigación que se presentaron a la Unidad, según los procedimientos establecidos por la Unidad de Investigación, la anterior era la Directiva N° 013 que era aplicada en toda la universidad. Desde mayo del año 2022 se cuenta con nueva normativa con la que se espera solucionar algunos vacíos que impiden un mejor desempeño, de acuerdo a lo manifestado por el entrevistado.

3.2.10.3 Actualmente no cuenta con información por problemas de no haber recibido correctamente la entrega de cargo y la clave de acceso, no se cuenta con personal, hace unos meses del presente año 2022 acabamos de ser asignados con apoyo administrativo.



- 3.2.10.4** No se cuenta con un sistema que designe al jurado de manera aleatoria.
- 3.2.10.5** No han sido propuestos al Consejo de Facultad convenios con organismos nacionales e internacionales y con otras Universidades relacionadas con la investigación.
- 3.2.10.6** Se han planificado programas de formación especializada para investigadores, curso de metodología de investigación.
- 3.2.10.7** No se han propuesto al Consejo de Facultad la actualización del Reglamento de Organización y Funciones.
- 3.2.10.8** La Unidad de Investigación, aún no cuenta con directivas o lineamientos (Reglamento de investigación) claros de los requisitos que debe tener un proyecto o informe de investigación para que sea publicado en las revistas de investigación.
- 3.2.10.9** No se han publicado trabajos de investigación y tesis en revistas indexadas de la Universidad, a nivel nacional y del extranjero.
- 3.2.10.10** No se ha requerido el apoyo de especialistas de otras Facultades para la revisión de informes finales de investigación.
- 3.2.10.11** No se han desarrollado investigaciones multidisciplinarias en el periodo comprendido
- 3.2.10.12** La autoridad manifiesta que solo se cuenta con un solo Reglamento de Investigación, que involucre pregrado y posgrado.
- 3.2.10.13** El plazo de los dictámenes es superior a los 15 días en promedio, se requiere estrategias de sensibilización, motivación e incentivos para mejorar su participación.
- 3.2.10.14** Reconocer un bono para los docentes investigadores contratados
- 3.2.10.15** Mejorar los pagos de los docentes investigadores.

3.2.11 CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

BASE LEGAL: Artículo 65° del Estatuto UNAC 2015 “El Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad. Está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el decano por un periodo de dos (02) años sin designación inmediata.”, y otros.



El director ingeniero ANGELINO ABAD R. CH., ha sido designado recientemente en el mes de marzo de 2022.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- Del portal web de transparencia de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, podemos observar que no existe información transparente de los planes de estudio, programas académicos, talleres, charlas, actividades de proyección social y voluntariado.
- De la revisión del portal web de la Facultad, se puede ver que no cuentan con una Estructura del centro de Extensión y Responsabilidad Social, tampoco se encuentra el nombre del encargado.

3.2.12 SUGERENCIAS

De la Fiscalización a la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, se encontraron las siguientes sugerencias:

3.2.12.1 Aplicar controles internos en las sesiones ordinarias y extraordinarias que realiza el Consejo de Facultad, en el que se pueda garantizar eficacia, transparencia y seguridad jurídica.

3.2.12.2 Establecer los Valores Institucionales de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, de la Escuela de Posgrado y de la Universidad, en su Portal de Transparencia Estándar, se sugiere los siguientes valores: Respeto, Disciplina, Tolerancia, Innovación, Solidaridad, Honestidad, Compromiso, Perseverancia, Responsabilidad y Trabajo En Equipo.

3.2.12.3 Publicar de manera oportuna y dentro de los plazos máximos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley 27806, Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, que aprueba la Implementación del Portal de Transparencia Estándar y la normatividad interna, todas las disposiciones dadas por el Consejo de Facultad, el Decanato y sus Autoridades bajo responsabilidad.



- 3.2.12.4** Publicar de manera oportuna, luego de aprobadas las actas del consejo de Facultad como requisito para la vigencia de las disposiciones universitarias dadas por el consejo de Facultad, el Decanato y las autoridades en los asuntos de su competencia.
- 3.2.12.5** Realizar un proceso de revisión y análisis de las sesiones ordinarias de Consejo de Facultad, no realizadas en el momento oportuno, tal como lo establece el Estatuto de la Universidad.
- 3.2.12.6** Actualizar el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de la Facultad publicado en el portal de transparencia estándar de la FIIS, con respectiva Resolución de aprobación o modificación.
- 3.2.12.7** Dirigir acciones que permitan la creación de planes de capacitación de docentes, y planes de desarrollo de investigación educativa en la Facultad.
- 3.2.12.8** Realizar el seguimiento proactivo de lo detectado por la Comisión Permanente de Fiscalización para procurar la mejora continua de la Facultad, por consiguiente, de la Universidad.
- 3.2.12.9** Procurar la actualización constante, respectiva creación y aprobación de la regulación técnica normativa de los instrumentos de gestión debidamente alineados al Estatuto UNAC, la Ley Universidad, los procesos de modernización del Estado y la Innovación e Investigación Científica.
- 3.2.12.10** Instar a que se lleven a cabo actividades destinadas al desarrollo de programas de segunda especialidad profesional.
- 3.2.12.11** Procurar la actualización constante y aprobación oportuna de las programaciones, asignaturas y horarios de los semestres de la carrera profesional, segunda especialidad, formación continua y educación a distancia.
- 3.2.12.12** Trabajar en el fortalecimiento y actualización continua de los instrumentos internos necesarios para el buen desempeño de las funciones correspondientes.
- 3.2.12.13** Sensibilizar a todos los que forman parte de la Facultad respectiva acerca de la ejecución de nuevos proyectos académicos que permita la consecución de los objetivos educativos.
- 3.2.12.14** Procurar la elaboración y actualización continua de instrumentos internos que permitan mejor eficacia en los programas de posgrado.
- 3.2.12.15** Establecer un Plan Anual de Extensión y Responsabilidad Social, y



transparentarlo en el Portal Web de la Facultad.

3.2.12.16 Desarrollar actividades dirigidas a la responsabilidad social empresarial en conjunto con la función educativa de la Facultad.

3.2.12.17 Realizar eventos públicos sobre la política de la Universidad y publicar en su Portal de Transparencia Estándar.

3.2.12.18 Realizar el seguimiento oportuno de los planes operativos correspondientes a los años 2021 - 2022, aplicando para ello controles internos que permitan medir el cumplimiento de las metas en proporción a los objetivos propuestos.

3.2.12.19 Procurar que los actos académicos y administrativos provenientes de la facultad respectiva se lleven actuando conforme a la normatividad existente en el MOF, velando por el fiel cumplimiento del mismo.

3.2.12.20 Trabajar en función de acciones que permitan la aprobación y ejecución de planes de desarrollo necesarios para el acrecimiento de la facultad y la gestión universitaria en general.

3.2.12.21 Procurar que las actividades de la gestión educativa se lleven en concordancia con los procesos de modernización del estado.

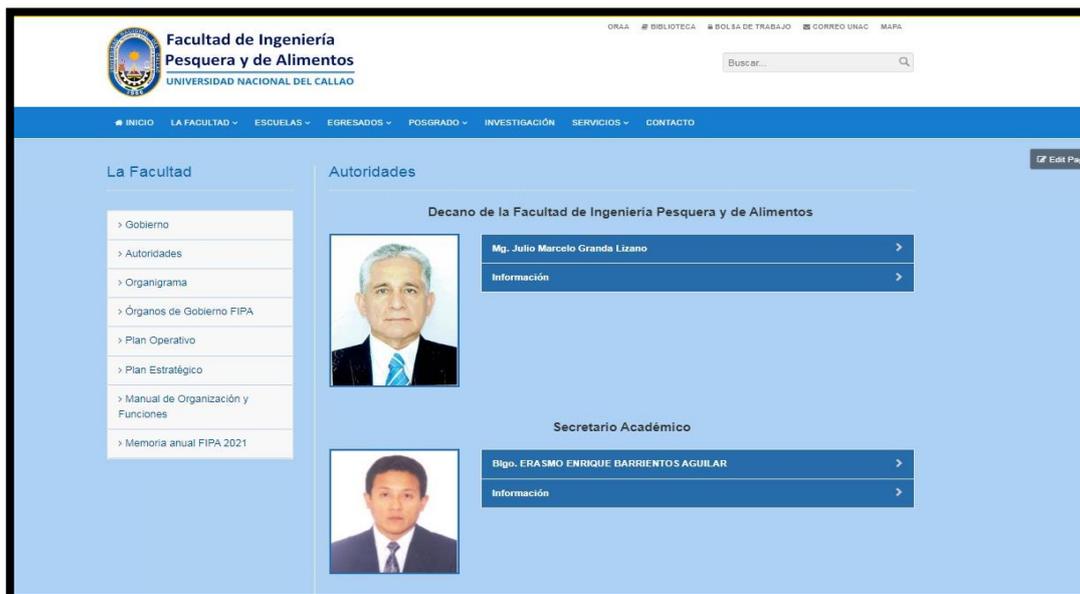


3.3 FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

3.3.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA

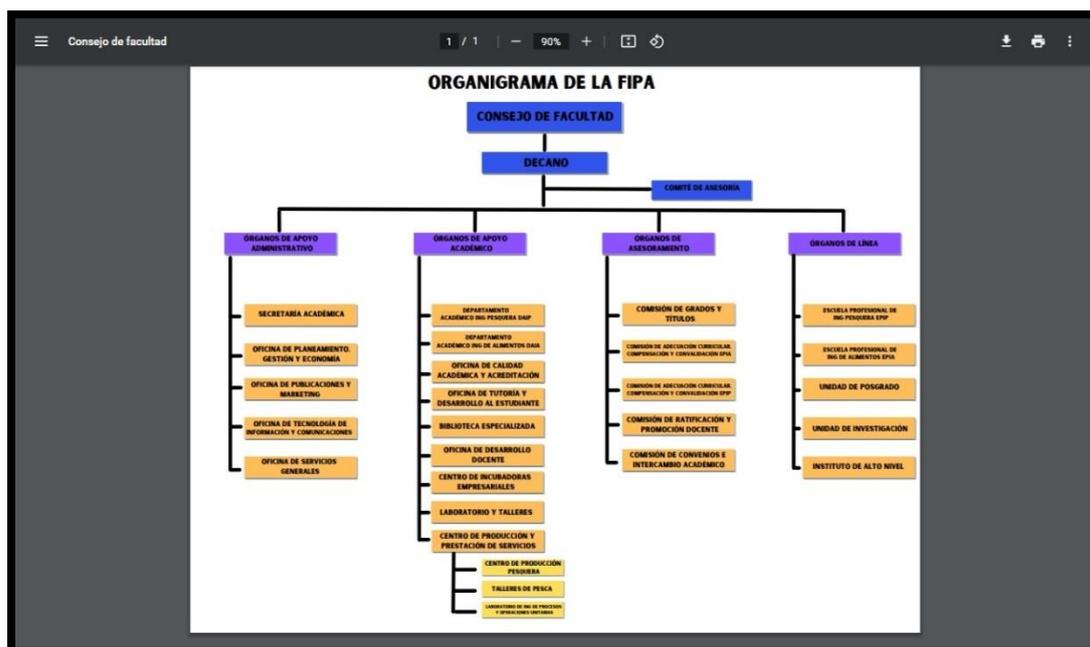
En el mes de junio del 2022, en el marco de la fiscalización se observa que, en el PTE de la Facultad, se encuentra plasmada la relación de Autoridades. Asimismo, se encuentra el organigrama con sus respectivos órganos.

Imagen 31 – Autoridades de la Facultad



Recuperado, el 15 de junio de 2022, desde: <https://fipa.unac.edu.pe/autoridades.html>

Imagen 32 - Organigrama de la FIPA



Recuperado el 15 de junio del 2022, desde: <https://fipa.unac.edu.pe/images/2022/Organigrama-2022.pdf>

3.3.2 ESCUELA DE POSGRADO

La Facultad, cuenta con una Unidad de Posgrado, que está a cargo del Dr. Enrique Gustavo García Talledo. El numeral 205.3 del art. N° 205 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de Julio 2015, actualizado al 2020, establece que el director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de

“Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado”.

Durante la fiscalización virtual al PTE de la Escuela de Posgrado, se observa que no se encontraron los Valores Institucionales de la Escuela de Posgrado.

Imagen 33 - Miembros del Comité Directivo de la Escuela de Posgrado

La Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao acorde con los avances de la ciencia, la tecnología la globalización de las economías y la salud que están transformando todas las esferas de la vida y de las sociedades, identifica nuevas necesidades y nuevos modos de responder a ellas a través de sus objetivos implementando programas de estudios conducentes a la obtención de grados académicos de Maestro.

Miembros del Comité Directivo

Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO	Director
Dra. ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA	Coordinadora de los Programas de Formación Continua del Posgrado
Mag. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA	Coordinador del Programa de Maestría en Ingeniería de Alimentos y de Diplomado de la Facultad.
Mag. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE	Coordinador del Programa de Maestría de Gestión Pesquera de la Facultad.
Mag. JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ	Coordinador de los Programas de Educación a distancia de Posgrado.

RESOLUCIÓN DE DECANO N° 027-2022-DFIPA

Recuperado, el 15 de junio del 2022, desde: <https://fipa.unac.edu.pe/posgrado.html>

Por otra parte, de la revisión de los archivos proporcionados por la CPF, se encontró la Resolución de Consejo de Facultad N° 082-2020-CFIPA, del 24 de febrero de 2020, que aprueba “La Comisión AD-HOC de Actualización del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos”. La mencionada resolución establece en uno de su considerando que con “Resolución N° 626-2010-R, del 10 de junio del 2010, se aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao (MOF-FIPA-UNAC)”.

Durante el mes de junio del 2022, en el marco de la fiscalización virtual, verificando en el PTE de la Facultad y de la UNAC; se puede visualizar que no existe la relación de matriculados en el año 2022; tampoco, existe un cuadro de ingresantes y matriculados por Escuela Profesional en el 2022; en ese sentido, la UNAC y la Facultad no ha cumplido con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. Consultado en mayo del 2022, desde: <https://unac.edu.pe/estadistica-unac>.

Sin embargo al visitar el portal web de la universidad (<https://www.unac.edu.pe/transparencia.html>) se observó que, en el punto 11.8 de la página se encuentra la relación de matriculados al 2021 B, el cual está dividido en estudiantes de pregrado, posgrado maestría, posgrado doctorado, y de segunda especialidad, correspondiendo a los estudiantes de pregrado de la FIPA, en la Facultad de ingeniería de alimentos los matriculados del género femenino son 265, y en el género masculino 202, siendo un total de 467 matriculados en el período 2021B, mientras que en la escuela de ingeniería pesquera los ingresantes matriculados del género femenino son 72 y 196 del género masculino, dando un total de 268 ingresantes matriculados en el período 2021B.

Mientras que los estudiantes de posgrado matriculados en maestría en ingeniería de alimentos del género femenino son 11 alumnas y del género masculino son 25 alumnos, siendo un total de 36 alumnos en el período 2021B; mientras que los estudiantes de posgrado matriculados en Maestría en gestión pesquera del género femenino son 12 alumnas, del género masculino 32 alumnos, siendo un total de 44 alumnos matriculados en el período 2021B.



Por otra parte, de la revisión del PTE de la SUNEDU, se encontró que la UNAC se encuentra licenciada al 100% de los programas de pregrado.

Imagen 34- Licenciamiento de la UNAC



Consultado el 15 de junio del 2022, desde: <https://sibe.sunedu.gob.pe/sibe/portal>

También, se encontró en el PTE de SUNEDU un número de postulantes por Universidad, programa y sexo, se tiene que, en el año 2017; trescientos uno (301), de los cuales ciento setenta y siete (177) del sexo femenino y ciento veinticuatro (124) del sexo masculino, fueron del programa de Ingeniería de Alimentos de la UNAC. Asimismo, se tiene que ciento cuarenta y tres (143) postulantes, de los cuales ciento dos (102) del sexo masculino y cuarenta y uno (41) del sexo femenino fueron del programa de Ingeniería Pesquera de la UNAC en el año 2017.

Imagen 35 - Postulantes por Universidad, Programa y Sexo

UNIVERSIDAD	TIPO DE GESTIÓN	NIVEL PROGRAM.	FAMILIA DE CARRER.	PROGRAMAS DE ESTUDIO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO
Total general					8277	4440	3837
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PUBLICO	PREGRADO	OTRAS INGENIERIAS	INGENIERIA AMBIENTAL Y RECURSOS NA.	794	403	391
				INGENIERIA DE ALIMENTOS	301	177	124
				INGENIERIA ELECTRICA	406	34	372
				INGENIERIA ELECTRONICA	539	38	499
				INGENIERIA EN ENERGIA	177	26	151
				INGENIERIA MECANICA	615	22	593
				INGENIERIA PESQUERA	143	41	102
				INGENIERIA QUIMICA	415	170	238
				MATEMATICAS Y ES. MATEMATICA	180	20	160
				INGENIERIA INDUST. INGENIERIA INDUSTRIAL	144	400	545
				INGENIERIA DE SIST. INGENIERIA DE SISTEMAS	802	197	605
				EDUCACION FISICA EDUCACION FISICA	576	46	79
				CIENCIAS FISICAS - FISICA	180	30	140
				CIENCIAS ECONOMICAS Y C. CONTABILIDAD	1300	772	528
				ECONOMIA ECONOMIA	887	407	480
				CIENCIAS DE LA SA. ENFERMERIA	588	436	142
				CIENCIAS ADMINIS. ADMINISTRACION	2077	1206	872



Consultado el 15 de junio del 2022, desde: <https://sibe.sunedu.gob.pe/sibe/portal>

Del PTE de SUNEDU se encontró que en el 2017 el número de ingresantes por Universidad, programa y sexo fueron: Ciento setenta y ocho (178) de los cuales setenta y nueve (79) del sexo masculino y noventa y nueve (99) del sexo femenino, ingresaron a la Escuela de Ingeniería de Alimentos. Los ingresantes al programa de Ingeniería Pesquera en el año 2017 fueron ochenta y uno (81), de los cuales sesenta y dos (62) masculino y diecinueve (19) femenino.

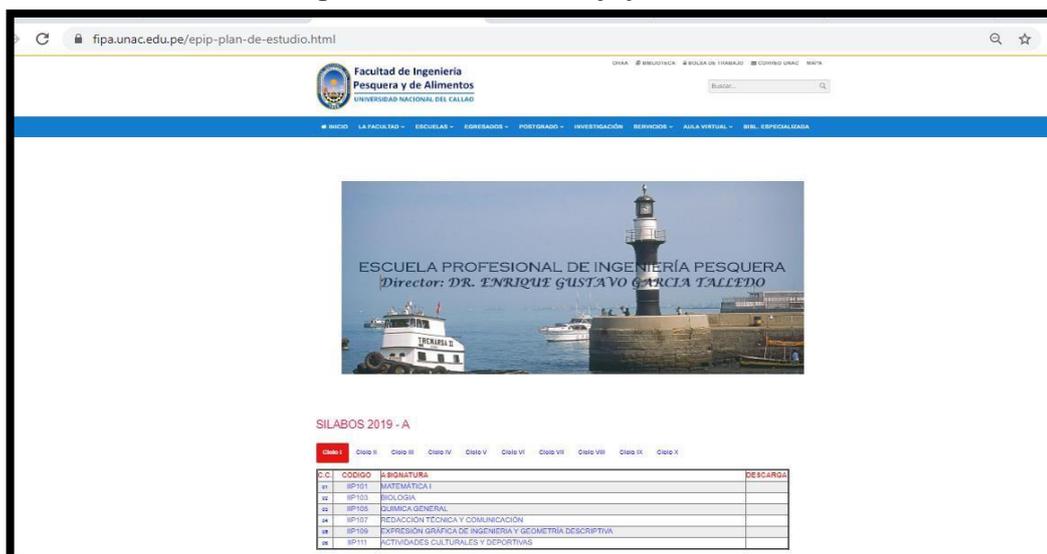
Imagen 36 – Imagen Ingresantes por Universidad, Programa y Sexo.

UNIVERSIDAD	TIPO DE GESTIÓN	NIVEL PROGRAM.	FAMILIA DE CARRER.	PROGRAMAS DE ESTUDIO	TOTAL	MASCULINO	FEMENINO
Total general					3258	2021	1237
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PUBLICO	PREGRADO	OTRAS INGENIERIAS	INGENIERIA AMBIENTAL Y RECURSOS NA.	184	106	78
				INGENIERIA DE ALIMENTOS	178	79	99
				INGENIERIA ELECTRICA	160	137	13
				INGENIERIA ELECTRONICA	148	139	9
				INGENIERIA EN ENERGIA	86	72	14
				INGENIERIA MECANICA	141	136	5
				INGENIERIA PESQUERA	81	62	19
				INGENIERIA QUIMICA	175	109	66
				MATEMATICAS Y ES. MATEMATICA	132	118	14
				INGENIERIA INDUST. INGENIERIA INDUSTRIAL	199	145	54
				INGENIERIA DE SIST. INGENIERIA DE SISTEMAS	197	164	33
				EDUCACION FISICA EDUCACION FISICA	61	27	34
				CIENCIAS FISICAS - FISICA	130	114	16
				CIENCIAS ECONOMICAS Y C. CONTABILIDAD	447	208	241
				ECONOMIA ECONOMIA	290	154	136
				CIENCIAS DE LA SA. ENFERMERIA	197	47	150
				CIENCIAS ADMINIS. ADMINISTRACION	462	206	256

Consultado el 15 de junio del 2022, desde: <https://sibe.sunedu.gob.pe/sibe/portal>

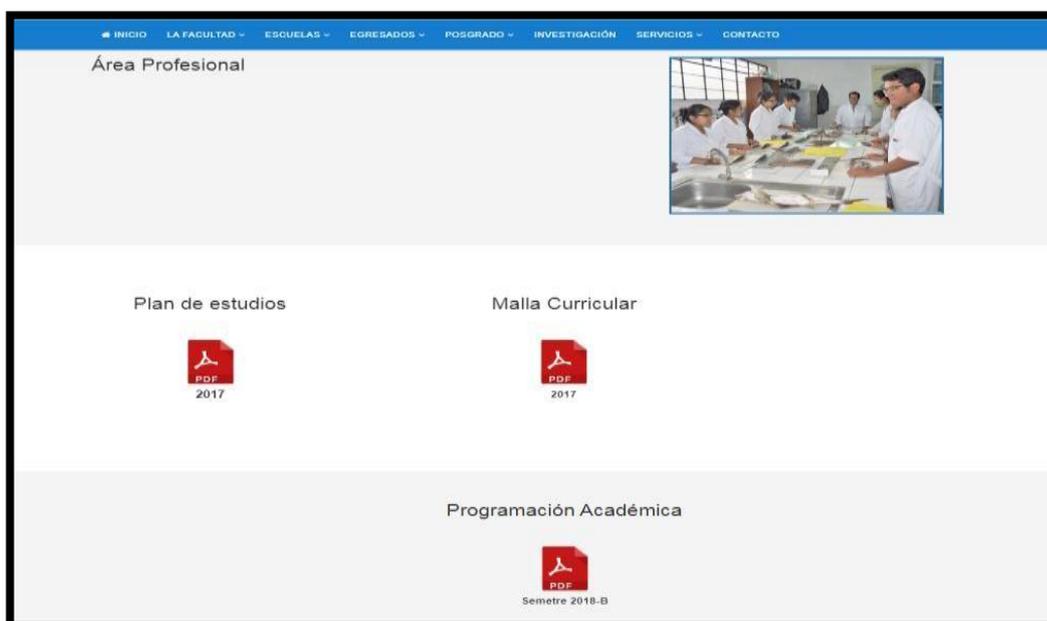
Del Portal de Transparencia Estándar de la Facultad, se puede ver que no están los Planes de Trabajo y Sílabo para el año 2022, de las respectivas escuelas profesionales; por lo que no se estaría cumpliendo con el principio de máxima publicidad de conformidad con la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y normas reglamentarias.

Imagen 37 - Planes de Trabajo y Silabo de la Facultad



Recuperado en el mes de mayo del 2022, desde: <https://fipa.unac.edu.pe/epip-plan-de-estudio.html>

Imagen 38 Planes de Estudios y Malla Curricular de la Facultad



Recuperado en el mes de mayo del 2022, desde: <https://fipa.unac.edu.pe/epip-plan-de-estudio.html>



Del Portal de Transparencia Estándar de la Facultad, se puede ver que no están los Planes de estudio y malla curricular actualizados, de las respectivas escuelas profesionales; por lo que no se estaría cumpliendo con el principio de máxima publicidad de conformidad con la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y normas reglamentarias.

Del portal web de transparencia de la Facultad de la UNAC, se observa que se encuentran publicados los requisitos para tramitar la Constancia de Egresado y también se encuentra publicado los requisitos para el trámite de la carpeta de Bachiller y Título.

Del cuadro para Asignación de Personal, de la revisión virtual del portal web de transparencia de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se observa que no hubo ninguna actualización del CAP para el año 2022, se muestra un Aviso de Sinceramiento, que señala la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, señalando que el CAP se encontraría en proceso de aprobación. La última actualización fue en el 2017, con la Resolución Rectoral N° 103-2017-R. – CALLAO, de fecha 07 de febrero de 2017, con la que se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal – CAP 2017 de la Universidad Nacional del Callao.



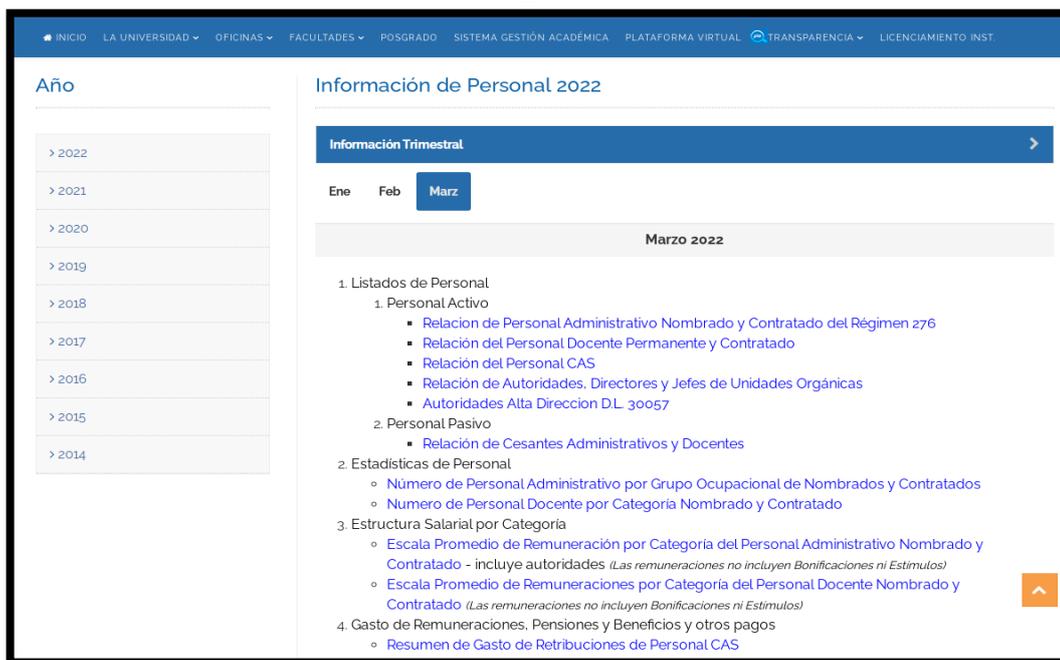
Imagen 39 - Cuadro de Asignación de Personal



Recuperado, en mayo del 2022, desde: <https://www.unac.edu.pe/cuadro-de-asignacion-de-personal-cap>

Del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional del Callao, se observa que, en el mes de abril del 2022, no se registró información del personal contratado.

Imagen 40



Recuperado en mayo del 2022, desde: <https://www.unac.edu.pe/informacion-de-personal-2022.html>

Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 432-2019-R.-CALLAO, de 30 de abril de 2019.

Plan Operativo Institucional 2020 de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución Rectoral N° 1310-2019-R.-CALLAO, de 26 de diciembre de 2019.

Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2020. A la fecha de elaboración del presente informe, mayo del 2022, de los archivos proporcionados virtualmente por la CPF, se tiene que, la Facultad cuenta con un Plan Operativo Institucional Anual Programación 2020.

Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2023 de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2019- AU. - CALLAO, 06 de mayo del 2019.

Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica



obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2020. A la fecha de elaboración del presente informe, mayo del 2022, se tiene que, de la revisión de los archivos proporcionados por la CPF y de la búsqueda en el PTE de la Facultad, no se encuentra el Plan Estratégico Institucional 2022, por lo que se entendería que la Facultad no cuenta con un Plan Estratégico Institucional 2022.

Resoluciones Decanales de la Facultad.

Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2022. A la fecha de elaboración del presente informe se tiene que al mes de mayo del 2022 en el Portal de Transparencia Estándar de la Facultad se encuentran publicado las siguientes Resoluciones Decanales:

Al mes de mayo del 2022 se encuentran publicado treinta y ocho (38) Resoluciones Decanales; en el año 2021 se publicaron ochenta (80) Resoluciones Decanales; y en el año 2020 se publicaron setenta y cinco (75) Resoluciones Decanales; las Resoluciones no se encuentran ordenadas. Los datos antes citados se recogieron desde: <https://fipa.unac.edu.pe/resoluciones-decanales.html>

Resoluciones del Consejo de Facultad.

Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2020. Y verificando en el portal de transparencia de la Facultad, se tiene que; en el año 2022 al mes de mayo se encuentran publicados ciento veintiún (121) Resoluciones de Consejo de Facultad; en el año 2021 se publicaron doscientos cincuenta (250) Resoluciones de Consejo de Facultad; y en el año 2020 se publicaron doscientos sesenta y siete (267) Resoluciones de Consejo de Facultad; se observa que estas resoluciones no se encuentran en un orden correlativo, según se logra apreciar en el Portal de Transparencia Estándar de la Facultad de la UNAC. La información antes mencionada es elaborada en base a los antecedentes encontrados en: <https://fipa.unac.edu.pe/resoluciones-de-consejo-de-facultad.html>



Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2020. Y verificando en el portal de transparencia de la Facultad, se tiene que; en el año 2022 al mes de mayo se encuentran publicados cuatro (04) Actas de Consejo de Facultad; en el año 2021 se encuentran publicadas treinta y dos (32) Actas de Consejo de Facultad; y en el año 2020 se encuentran publicadas veintidós (22) Actas de Consejo de Facultad, observándose que no se encuentran con un orden correlativo, según se logra apreciar en el Portal Web de Transparencia de la Facultad de la UNAC. La información fue consultada en: <https://fipa.unac.edu.pe/actas-de-consejo-de-facultad.html>.

Además, las Resoluciones Directorales de la Escuela Profesional no se encuentran publicadas.

3.3.3 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La comunicación de resultados de conformidad con el inciso 3° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, se sugiere efectuar oportunamente en el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción por parte de la Facultad para elaborar la propuesta de un Plan de Mejora Continua, documento que contiene su respectiva absolución, comentario, respuesta, sugerencia u opinión documentada; y a cargo de la Presidencia de la CPF la remisión y control de plazo para la emisión del Informe Consolidado de la Facultad al órgano competente en su oportunidad.



3.3.4 CONSEJO DE FACULTAD

BASE LEGAL: Artículo 176° del Estatuto UNAC 2015 “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

3.3.4.1 El Consejo de Facultad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181º del Estatuto UNAC dispone que entrará en sesión de manera ordinaria cada 15 días calendario, y extraordinariamente cuando es convocado por el Decano o quien haga sus veces, a solicitud de la mitad más uno de sus integrantes.

De la información proporcionada y de la verificación en el Portal de Transparencia y Estándar de la Facultad y de la UNAC, suministrada por la máxima autoridad, se observa que existe irregularidades en cuanto a la publicación de las Actas de Consejo de Facultad; tal es el caso que en el PTE de la Facultad, se encontraron publicados cuatro (04) Actas de Consejo de Facultad; en el año 2021 se encuentran publicadas treinta y dos (32) Actas de Consejo de Facultad; y en el año 2020 se encuentran publicadas veintidós (22) Actas de Consejo de Facultad, tal como se puede visualizar en las carpetas que se encuentran ingresando al siguiente link “ <https://fipa.unac.edu.pe/actas-de-consejo-de-facultad.html>”;

Sin embargo, en el Portal de Transparencia Estándar de la UNAC, sesión Portal de Transparencia Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, se puede observar que en el año 2021 se publicaron treinta y cinco (35) Actas de Consejo de Facultad; y en el año 2020 se publicaron veintisiete (27) Actas de Consejo de Facultad; en ese sentido se tiene que la Facultad no estaría cumpliendo en publicar en su portal web todas las Actas del Consejo de Facultad, contraviniendo lo establecido en la Ley de Transparencia y normas reglamentarias.

3.3.4.2 Asimismo, se ha evidenciado que no todas las Actas de Consejo de Facultad, fueron publicadas en el momento oportuno, inclusive existen actas que son del mes de enero y fueron publicadas en el mes de marzo del 2022. Asimismo, nos encontramos que las Actas de Consejo de Facultad que se realizaron en el 2021 fueron publicadas en el portal web de la Facultad en el mes de marzo del año 2022. Los hechos antes mencionados contravienen el principio de máxima publicidad, la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Estatuto de la UNAC y normas reglamentarias, afectando la seguridad jurídica de la Facultad y Universidad en la ejecución de los actos administrativos. En el Portal de Transparencia Estándar de la Facultad, meses después de realizarse las sesiones de



Consejo; además, no se realizaron las sesiones ordinarias cada 15 días calendarios conforme lo establece el Estatuto, así mismo se observa que las actas no se encuentran en orden correlativo, se verifica también que faltan las Actas número 9, 10, 11 y 12. En el mes de enero y febrero del 2022, se observa que en total se realizaron 3 sesiones extraordinarias y una sesión ordinaria por lo que no se cumplió con lo establecido en el artículo 181º del Estatuto, así mismo se verifica que todas las sesiones fueron publicadas en marzo. La información que se detalla en la tabla siguiente, se elaboró con datos suministrados en el portal web de la Facultad, extraída en el mes de mayo del 2022, desde "<https://fipa.unac.edu.pe/actas-de-consejo-de-facultad.html>"

La composición legal del Consejo de Facultad se encuentra establecida dentro del Estatuto UNAC en su artículo 177, disponiendo el número de miembros que conforman el Consejo de Facultad, de la siguiente manera:

- Decano, quien preside el Consejo de Facultad.
- Representantes de los docentes: tres (3) profesores principales, dos (2) profesores asociados y un (1) profesor auxiliar.
- Representantes de los estudiantes regulares, constituyen un tercio del total de los integrantes del Consejo de Facultad, según corresponda. Estos representantes deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos.
- Los Directores de las Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado, en condición de invitado con derecho a voz y voto.
- Se verifica que no se cumplió con la asistencia de los representantes gremiales de docentes, estudiantes y personal no docente, en calidad de miembros invitados al consejo de facultad. Bajo la condición de invitados con derecho a voz y sin voto.
- Como se ha de ver, de la información consultada a la fecha, en esta facultad, como en algunas otras visitadas, amerita un especial requerimiento de información para un mejor estudio del cumplimiento de los requisitos por parte de los miembros, para la conformación del Consejo de Facultad, la elección y/o designación de sus autoridades, la distribución y cumplimiento eficaz de la carga laboral no lectiva, así como el cumplimiento de los procedimientos para la convocatoria y control de asistencia de sus miembros.-



3.3.5 OFICINA DEL DECANATO DE LA FACULTAD

BASE LEGAL: Artículo 187° del Estatuto UNAC 2015, actualizado al 2022 señala “El Decanato es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.”, y otros.

A la fecha se logró entrevistar al total de directores y a la secretaría académica, sin embargo, no se ha tenido el éxito en lograr la entrevista con el decano que fue programada en dos oportunidades, sin embargo, aún se cuenta con la oportunidad de realizar la entrevista de validación de la información con el Decano, donde podrán enriquecerse los siguientes resultados

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas a los directores, al secretario académico, y encuestas aplicadas a las Unidades Orgánicas mencionadas se puede apreciar los siguientes hechos académicos y administrativos a junio de 2022, en concordancia con el seguimiento a la información previa obtenida y proporcionada en los archivos de la comisión, lo siguiente:



3.3.5.1 El decano cumplió con proponer la programación académica anual y los sílabos de las asignaturas ofrecidas. Según corresponde a los años 2021 y 2022. Sin embargo, no se ha recibido a la fecha de cierre preliminar del presente informe, las evidencias del cumplimiento indicado para el año 2021 y 2022 hasta la fecha.

3.3.5.2 Durante la presente evaluación se acreditó memoria anual del Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos. Publicada mediante su integración en la memoria anual de la Universidad del Callao, regularmente. Sin embargo, no se nos ha proporcionado evidencia de que fue aprobada por el Consejo de facultad, contraviniendo lo dispuesto en el numeral 180.11 del estatuto.

3.3.5.3 De la revisión de la documentación obtenida se pudo verificar que, fue propuesto por el Consejo de Facultad la adecuación, compensación y convalidación de las asignaturas correspondientes a los traslados internos, externos y segunda profesión, previo dictamen de la Comisión de

Adecuación Compensación y convalidación pertinente, 2021 y 2022; no se nos ha proporcionado evidencias en ese sentido de este cumplimiento para el año 2021 y 2022 hasta la fecha.

3.3.5.4 De las entrevistas a los directores, frente al requerimiento estatutario impulsar la propuesta para la creación, fusión, supresión o reorganización de las Escuelas Profesionales, departamentos académicos, centros de extensión y Responsabilidad Social, Centros e institutos, Unidad de Posgrado y otras unidades, durante el periodo 2021 hasta la fecha. Se evidencia que no existe necesidad justificante en el periodo de la presente visita de fiscalización.

3.3.5.5 Existe cumplimiento del cronograma de ejecución de actividades de la Facultad comprendidas en el plan operativo institucional 2021 y 2022 hasta la fecha, sin embargo se ha constatado que, existe un incumplimiento motivado por las circunstancias en el contexto de Emergencia Sanitaria, de acuerdo a lo informado por los directores, sin embargo la Comisión Permanente de Fiscalización ha podido constatar que, solo se encuentra publicado en el Portal web de la facultad el Plan Operativo Institucional del año 2020, evidenciándose el incumplimiento de lo dispuesto por el estatuto y el artículo 11° de la Ley de Transparencia.



3.3.5.6 No se cuenta con un Plan Estratégico Institucional (PEI) articulado al PEI UNAC. Sin embargo, no fue aprobada por el Consejo de facultad ni existe evidencia; por otro lado, en el portal de la FIPA se encuentra publicado el Plan Estratégico Institucional de la Universidad 2020-2023 y el Plan Operativo 2020, contraviniendo el numeral 189.8 del artículo 189 del estatuto.

3.3.5.7 Se cuenta con un reglamento académico a nivel central, sin embargo, no se evidencia el cumplimiento del numeral 189.11 del artículo 189° del estatuto.

3.3.5.8 Se cuenta con un Manual de Organizaciones y Funciones atrasado publicado en el portal con normas derogadas correspondiente a la anterior Ley Universitaria y un Reglamento de Organización y Funciones FIPA que fue aprobado con Resolución Rectoral N° 626-10 R del 10 de junio de 2010 en cuya base legal se encuentra la Ley N° 23733 cuyo estatuto le corresponde al año 1984 y demás normas internas derogadas.

3.3.5.9 No se cuenta con el plan anual de capacitación para docentes, estudiantes y para personal no docente, contraviniéndose lo dispuesto en el numeral 189.12 del artículo 189 del estatuto.

3.3.5.10 No cuenta con evidencia de la creación de centros de producción de bienes y prestación de servicios y de la creación de incubadoras de empresas. Se cuenta con un libro de reclamaciones interno de la Facultad, sin embargo, no existe evidencia de que, se informe periódicamente a la Defensoría Universitaria respecto al estado y reclamo del libro de reclamaciones interno de la Facultad.

3.3.5.11 Se logró la convocatoria para el Estudio de pre inversión: “Mejoramiento y ampliación del Servicio de educación superior universitaria en la FIPA de la UNAC” La empresa Amerinka SRL, resulto ganadora de licitación (Contrato N° 007-2021- UNAC, de fecha 21 de setiembre, 2021), tratado en el ACTA N°029V- 2021-CFIPA acta de sesión extraordinaria virtual del consejo de facultad realizada el viernes, 01 de octubre del 2021.

3.3.5.12 En el mes de mayo se realizaron 3 mesas redondas virtuales para la evaluación del Perfil de Egreso del Ingeniero Pesquero formado en la FIPA-UNAC.

- a) Mesa Redonda con las Entidades Públicas (5 de mayo)
- b) Mesa Redonda con Entidades Privadas (6 de mayo)
- c) Mesa Redonda con Egresados de la carrera de Ingeniería Pesquera (12de mayo).



3.3.6 OFICINA DEL DECANATO DE LA FACULTAD

BASE LEGAL: Artículo 187° del Estatuto UNAC 2015 “El Decanato es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede apreciar los siguientes hechos académicos y administrativos:

3.3.6.1 Se acreditó la Publicación de Resoluciones Decanales para el año 2022, siendo estas publicadas en el mes de enero del respectivo año. Tal hecho se evidencia la superación de las observaciones al funcionario

responsable de la actualización oportuna del Portal de Transparencia. Satisfaciendo lo dispuesto en Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley 27444 sus modificatorias y las normas de Transparencia, estatuto UNAC, así como las disposiciones para impulsar el Proceso para la consolidación del licenciamiento y la gestión de la acreditación universitaria de los programas académicos de la Facultad.

3.3.6.2 De la revisión de los archivos proporcionados por el Decano a la CPF, se observa un pdf, el cual contiene, “conferencia virtual para una pronta recuperación de la FIPA 2020”, en la que el Decano dio a conocer las situaciones de la Facultad en el año 2020, después del licenciamiento de la UNAC, tenemos las situaciones siguientes:

- Se cuenta con Planes de Estudio tanto para la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos y Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera. No se anexan los planes de estudio.
- El Decano, dio a conocer que se cuenta con cuarenta (40) Docentes Ordinarios.
- La Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos cuenta con mil doscientos (1200) alumnos.
- La Facultad no cuenta con laboratorios operativos de acuerdo a las condiciones básicas de calidad, ubicados en Chucuito-Callao, según lo expuesto por el Decano en la presentación que contiene, “conferencia virtual para una pronta recuperación de la FIPA 2020”.
- Solo se han reconocido como laboratorios: Talleres de Pesca, Centro de Cómputo y LIPOU.
- Los alumnos de la escuela de alimentos en Cañete se han incorporado a la sede central en un 98%.
- Los proyectos de investigación docente han disminuido.
- Las maestrías de Gestión de Pesca y de Ingeniería de Alimentos han sido reconocidas por SUNEDU logrando su posicionamiento.
- La Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos no ofrece Diplomados, cursos a distancia ni Doctorados.
- Existe capacitación del docente, pero sin culminar su certificación.
- Los egresados tanto de la escuela de ingeniería de alimentos como de la escuela de ingeniería pesquera no realizan trabajos de tesis.



- No aprovechamos los convenios suscritos por la UNAC.
- La participación de los alumnos en los proyectos de investigación es mínima.
- No existe la formación de nuevos cuadros de docentes.
- No se cuenta con suficientes docentes para los cursos de especialidad.
- Se desconoce reglamentos sobre temas administrativos y académicos, así como el uso de SGA.
- No existe a la fecha una evaluación y seguimiento sistemático de tan importante acuerdo concertado, que debe fortalecer las iniciativas para la acreditación de los programas académicos de la Facultad.

3.3.7 OFICINA DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA

La Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos es el órgano encargado de llevar y mantener al día el Libro de Actas de Sesiones del Consejo de Facultad, asimismo lleva el Registro Académico y canaliza el apoyo técnico secretarial de la Facultad. Está a cargo del Secretario Académico que es un profesor ordinario designado por el Decano y ratificado por el Consejo de Facultad. (Art. 138º del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC).



“(…) De la revisión de los archivos virtuales “Memoria Anual 2021” proporcionados por las Autoridades de la UNAC, se obtiene que las actividades desarrolladas durante el año 2021 alcanzaron los siguientes resultados:

De acuerdo con las actividades desarrolladas durante el año 2021, se han preparado y realizado a través de la Plataforma de videoconferencia ZOOM con ID 5251103675 Contraseña 711172, un total de 34 Sesiones virtuales de Consejo de Facultad, 18 sesiones ordinarias y 16 sesiones extraordinarias; contando con la asistencia online de los siguientes Miembros Docentes: Mag. Walter Alvites Ruesta, Dra. Alicia Cecilia Decheco Egúsqiza, Ms.C. Antonio Arnulfo Mariluz Fernández, Mag. Néstor Gomero Ostos, Mag. Germán Saúl Martínez Torres, Dr. Wilmer Huamani Palomino y los representantes estudiantiles Heydde Liseth Jiménez Aguilar, Patricia Carolina Quispe Buitrón y Enmanuel Isai Rosales Auccapuro, quienes culminan su participación el 16 de

diciembre de 2021 según la Resolución N°065-2019-CEU, y el secretario académico Ing. Víctor Alexis Higinio Rubio”.

3.3.8 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS

BASE LEGAL: Artículo 47° del Estatuto UNAC 2015 “La Escuela Profesional es la Unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la escuela profesional se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

3.3.8.1 De la documentación proporcionada y entrevista virtual realizada se pudo comprobar que, si se han realizado sesiones del comité directivo, según consta en el libro de actas. En el año 2019 se realizaron 15 sesiones y en el año 2020 se evidencia 04 sesiones.

3.3.8.2 De la información y entrevista realizadas se pudo verificar que las áreas de formación continua y educación a distancia no cuentan con su propio reglamento. Dado lo anterior, es notable la falta de instrumentos internos para fortalecer áreas esenciales para la consolidación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos, Así mismo contraviene lo establecido en el artículo 48.4 del estatuto de la UNAC.

3.3.8.3 De la encuesta aplicada a la escuela profesional se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos. Cuando la respuesta es no sabe, equivale a no está informada la fecha, por motivos de su reciente designación o elección según el caso para el cargo, o por tratarse de periodo de autoridad saliente, del cual no posee información a la fecha.

3.3.8.4 La Autoridad no sabe si las áreas de formación continua y educación a distancia cuentan con su propio reglamento.

3.3.8.5 La Autoridad no sabe si se han desarrollado de segunda especialización en el periodo comprendido entre el 2019 a la fecha.

3.3.8.6 Las actividades académicas se están gestionando y desarrollando a través de la aplicación zoom.

3.3.8.7 Se supervisan las actividades de Tutoría velando por la calidad académica.



- 3.3.8.8** Si, se han elaborado adecuados y aplicados los instrumentos de evaluación de las competencias de los estudiantes, en concordancia con el currículo de estudio.
- 3.3.8.9** La Autoridad no sabe a través de qué medios se fomenta el espíritu emprendedor de la escuela para que los estudiantes sean capaces de crear y gestionar empresas.
- 3.3.8.10** La Autoridad no sabe qué medidas o herramientas son usadas para identificar los temas emergentes, según las tendencias y proporcionar análisis orientados a la competitividad regional, nacional e internacional.
- 3.3.8.11** La Autoridad no sabe cuántos pronunciamientos sobre los temas emergentes, según las tendencias y proporcionar análisis orientados a la competitividad regional, nacional e internacional se han realizado en el periodo comprendido desde entre el 2019 a la fecha.
- 3.3.8.12** La Autoridad no sabe si se han desarrollado cursos, Talleres, Seminarios para completar la formación de los estudiantes en el periodo comprendido entre el 2019 a la fecha. Se han realizado conferencias.
- 3.3.8.13** Existe una Directiva para evaluar el Sistema de Tutoría de estudiantes en coordinación con los estudiantes, a través de un informe de tutoría.
- 3.3.8.14** Se aprobaron por el comité directivo de la escuela, las programaciones de asignaturas y horarios de los semestres académicos de estudio de la carrera profesional, segunda especialidad, formación continua y educación a distancia, entre el 2019 a la fecha.
- 3.3.8.15** Se elaboraron y aprobaron por el Comité Directivo de la Escuela, para luego ser propuestos al Consejo de Facultad en primera instancia, los nuevos currículos y actualizaciones curriculares de la escuela, acorde con el modelo educativo institucional, en el entre el 2019 a la fecha.
- 3.3.8.16** La Autoridad no sabe qué directivas o definición de políticas académicas han sido dispuestas por el Comité Directivo que permitan el logro de los objetivos curriculares, comprendido en el entre el 2019 a la fecha.
- 3.3.8.17** La Autoridad no sabe si se presentó el Plan Operativo de la Escuela Profesional para su aprobación por el Comité Directivo.
- 3.3.8.18** La Autoridad no sabe si se ha supervisado el avance silábico de cada asignatura comprendido desde el entre el 2019 a la fecha.
- 3.3.8.19** La Autoridad no sabe si han sido designados los coordinadores de segunda especialidad y educación.
- 3.3.8.20** La Autoridad no sabe si fue propuesto el número de vacantes para el



proceso de admisión en las distintas modalidades en entre el 2019 a la fecha al Consejo de Facultad.

3.3.8.21 La Autoridad no sabe si se encuentra implementado el Modelo Educativo de la Escuela Profesional.

3.3.8.22 La Autoridad describe los principales problemas y alternativas de solución:

- Problemas: Falta de tiempo, no he tenido de conocer la función de la escuela por la pandemia.
- Alternativa: Que se unifique una sola plataforma (zoom o meet) en la facultad para realizar las clases.

Que los documentos que se reciben en la escuela lleguen con anticipación para poder ser atendido con anticipación.

3.3.9 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA

BASE LEGAL: Artículo 47° del Estatuto UNAC 2015 “La Escuela Profesional es la Unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.”, y otros. De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad de gestión de actividades académicas, profesionales y de segunda especialización mencionada se pueden apreciar los siguientes hechos académicos y administrativos.



Las Reuniones del Comité Directivo en el año 2020, fueron de 08 reuniones, en el año 2021 de 15 sesiones, y en el año 2022, 01 sesión publicada a la fecha, lo que evidencia una regular y continua actividad, las principales debilidades son:

3.3.9.1 El área de formación continua y educación a distancia no cuentan con su propio reglamento, contraviniendo con ello el artículo 48.4 del Estatuto UNAC

3.3.9.2 No han sido desarrollados programas de segunda especialidad profesional en el periodo comprendido desde el año 2020 hasta la fecha, contraviniendo el artículo 48.5 del Estatuto.

3.3.9.3 El desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas se gestiona a través de los informes y verificación que realizan los docentes al coordinador de área.

De las encuestas y entrevista virtual realizada el 15 de junio del 2022, al director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la FIPA, se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

3.3.9.4 La Autoridad entrevistada manifiesta los lineamientos más importantes que comprenden el Plan Operativo de su dependencia en el año 2019 y 2020:

- Capacitación docente en marzo para el manejo de Zoom, Google meet, elaboración de sílabo y portafolio docente.
- Distribución de Carga Lectiva
- Propuesta de personal docente para la conformación de la Comisión Permanente de la Facultad.
- Presentación de Plan de Trabajo Individual.
- Presentación de Silabo.
- La Dependencia de la Autoridad depende del trabajo de los docentes, capacitar permanentemente a los docentes en diferentes aspectos.
- La carga académica no lectiva es rotativa, con el fin de no excluir a ningún docente.
- Coordina con los docentes para la formalización de la carga académica no lectiva.
- La carga académica no lectiva es elegida por el Consejo de Facultad, previa propuesta por las áreas al Departamento de escuela y elevado al Decano.
- Las actividades que se realizaron para la buena marcha del semestre académico 2020 a 2021, son las siguientes:
 - Seguimiento de clase con visita virtual inopinada.
 - Consulta con delegados de curso sobre la actividad docente.
 - Verificación del colgado oportuno de calificaciones en el SGA
 - Examen parcial y final, ambos cumplidos al 100%



3.3.9.5 La autoridad de la Escuela Profesional resume los siguientes principales problemas:

- A nivel de infraestructura no cuentan con equipos de última generación que permitan alcanzar los objetivos trazados.
- A nivel de personal se requiere una implementación en cuanto a

capacitación internacional a docentes, se debe considerar convenios.

- Se presentan problemas económicos en los estudiantes que repercuten en su desarrollo académico.

3.3.10 DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA PESQUERA

De la revisión histórica de los archivos proporcionados, se cuenta con el “Informe de las actividades del DAIP 2020-A”, en la que se describe las actividades realizadas por el Departamento Académico de Ingeniería Pesquera (DAIP) durante el semestre académico 2020; tenemos las siguientes actividades desarrolladas en el Informe antes mencionado:

3.3.10.1 Se ha cumplido con las metas trazadas, para este semestre; así también con la emisión y recepción de documentos en las distintas oficinas y dependencias de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y de la Universidad Nacional del Callao.

3.3.10.2 Se realizó el trámite de docentes que hicieron uso del derecho de vacaciones de Enero – Febrero.

3.3.10.3 Se remitió al Decanato la propuesta de las comisiones permanentes –

3.3.10.4 Se remitió al Decanato la propuesta de los coordinadores de laboratorio

3.3.10.5 Se remitió la distribución de la Carga Lectiva Semestre Académico

3.3.10.6 Se aprobó la Carga Lectiva / Semestre Académico

3.3.10.7 Se atendió todas las solicitudes, oficios, proveídos y/o otros documentos de Decanato, docentes, alumnos y otras Dependencias.

3.3.10.8 Se coordinó con la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera para el inicio del Semestre Académico.

3.3.10.9 Se solicitó a los señores docentes su Portafolio Docente Semestre Académico.

3.3.10.10 Se realizaron las comunicaciones a los Docentes en relación a clases virtuales.

3.3.10.11 Se realizó la Capacitación a los Docentes en relación al dictado de clases virtuales usando la plataforma ZOOM y colgar las clases en el sistema SGA.

3.3.10.12 Se remitió los planes de trabajo de Individual, de los señores docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Pesquera.

3.3.10.13 Se remitió los sílabos, de los señores docentes adscritos al



Departamento Académico de Ingeniería Pesquera.

3.3.11 DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA DE ALIMENTOS

BASE LEGAL: Artículo 71 del Estatuto, UNAC 2015 “Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de la Escuela Profesional”, la designación el Director ha sido formalizada mediante Resolución N° 1287-2019-R, Resolución N° 173-2020-R, cuyas fortalezas y debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua son las siguientes:

- 3.3.11.1 Se evidencia una agremiación de los docentes en los departamentos académicos de la facultad, así como su participación en los diversos espacios gremiales frente al quehacer administrativo de la facultad, sin embargo, se debilita en cuanto a asumir responsabilidades de dirección de unidades orgánicas académicas administrativas y comisiones, en el cabal cumplimiento de las funciones establecidas en el estatuto y reglamentos, posiblemente a causa de la conflictividad y procesos administrativos implementados en el periodo 2020 a la fecha.
- 3.3.11.2 No se ha evidenciado actividades de elaboración y evaluación del plan operativo del departamento académico, sin embargo, manifiesta que el Plan operativo del Primer Semestre 2020-A, ha sido remitido a la comisión de planificación FIPA. Limitados procesos de evaluación de personal docente y no docente, solo se realizan estas actividades de manera documental con la tradicional evaluación virtual estudiantil sin evidencia de un adecuado uso y aplicación de los resultados, a efectos de mejorar la carrera pública docente; sin embargo manifiesta que se realizaron consultas con delegados del curso sobre la actividad docente, señala que Parte en hoja activa donde se registra las clases de Docentes; se realiza la verificación del colgado oportuno de calificaciones en el SGA examen parcial y final, siendo ambos cumplidos al 100%. De acuerdo al Informe final docente del ciclo 2020-A.
- 3.3.11.3 De la evaluación estudiantil, se puede deducir que se requiere continuar con el proceso de capacitación de docentes en: Didáctica. Elaboración de materiales pedagógicos.



3.3.11.4 No existe evidencia de que haya realizado un diagnóstico situacional de la oficina aprobado por el Consejo de la Facultad dentro del marco actual estado de emergencia nacional por COVID-19. Se cuenta sólo con 19 docentes nombrados (insuficiente) y 11 docentes contratados COS.

3.3.11.5 En opinión del departamento académico, los tres principales problemas actuales son: “(..) Limitado cantidad de personal docente (por cese y/o suspensión); Insuficiente señal de internet o capacidad de equipos para el desarrollo de actividades remotas, por ello se debe considerar facilidades económicas que permitan a los docentes superar este inconveniente, y dificultad en el trabajo remoto por un grupo considerado de docentes, asimismo se debe realizar una capacitación masiva de docentes para el dominio del máximo de herramientas del zoom y meet google”.

3.3.11.6 Se cumple con proponer la plaza docente para concurso público de contrato y nombramiento, sin embargo, la cantidad de docentes pese a ser limitada y/o suficiente en determinada especialidad existe malestar entre los estudiantes por el ausentismo docente en determinadas asignaturas.

3.3.11.7 No se ha proporcionado evidencia del informe semestral al decano de todas las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus funciones y que se haya realizado en la forma y modo establecido en el estatuto.

3.3.11.8 No se nos ha proporcionado evidencia de que se mantenga una activa coordinación con la dirección del centro de extensión y responsabilidad social de la facultad para el desempeño de las actividades de responsabilidad social universitaria, en el ámbito de la comunidad y la región Callao, como espacio natural del ámbito de desarrollo de la Universidad Nacional del Callao.



3.3.12 UNIDAD DE POSGRADO

BASE LEGAL: Artículo 54° del Estatuto UNAC 2015 “La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad de gestión y formación académica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- 3.3.12.3 No se ha encontrado evidencia de que se cuente con directivas o lineamientos aprobados por la facultad, sobre el diseño, organización y funcionamiento de las áreas de Formación Continua y Educación a Distancia, se toma en cuenta, manifiesta que las directivas o lineamientos aplicables lo constituyen las directrices del reglamento general de estudios de posgrado de la UNAC.
- 3.3.12.4 No se ha encontrado evidencia de que se haya diseñado y actualizado los currículos de manera concordante con las necesidades de la región y del País, durante los años 2020, 2021 y 2022 hasta la fecha de la entrevista. Contraviniendo lo establecido en el artículo 58. 1 del estatuto de la UNAC
- 3.3.12.5 No existe evidencia de que haya realizado estudios para medir o determinar necesidades de la región y del país en procesos participar para diseñar nuevos currículos de estudios de posgrado en el período comprendido desde el año 2020, 2021 y 2022 hasta la fecha de la entrevista. No existe evidencia de que se haya aprobado, por el Comité Directivo en primera instancia, nuevos proyectos de programas posgrado.
- 3.3.12.6 Se llevan adelante los procesos de Programación Académica y horaria de la Maestría en gestión pesquera, conforme a la programación para el periodo. Se cuenta con las Líneas de Investigación de las Unidades de Posgrado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.
- 3.3.12.7 No se ha aportado evidencia respecto a los temas de investigación científica y tecnológica, en concordancia con las líneas de investigación de la Universidad y la Facultad, para ser desarrolladas como tesis de maestría y doctorado; no se evidencia que se coordine con los institutos y unidades de investigación, el jurado revisor del plan de trabajo de tesis y el asesor a propuesta del graduando son designados por el comité directivo competente.
- 3.3.12.8 La autoridad entrevistada manifiesta que las constancias de los programas que se desarrollan en la unidad de posgrado de la Facultad no son aprobadas por el comité directivo. Contraviniendo lo establecido en el artículo 58.4 del estatuto de la UNAC.

En cuanto a la declaración de expedito al graduado para la sustentación de tesis, previo informe del jurado revisor de tesis es realizada por el comité directivo. La autoridad manifiesta que, si se realiza el seguimiento y control de plazo a los jurados revisores de acuerdo con el reglamento, y que no ha



existido incumplimiento de los plazos establecidos por parte de los jurados revisores en el periodo.

3.3.12.9 En cuanto a las participaciones en las sesiones del Consejo de Facultad de la escuela de posgrado, la autoridad entrevistada manifiesta que no ha participado en todas las sesiones debido al cruce de horarios en las horas académicas del director. Lo que contraviene lo establecido en el artículo 60 del estatuto de la UNAC.

3.3.12.10 Al finalizar cada Semestre Académico se realiza una encuesta a los participantes para evaluar la opinión sobre las maestrías y valorizar las asignaturas dictadas, los docentes y la infraestructura. Los resultados obtenidos se mantienen optimistas, y los impulsan a continuar mejorando día a día para seguir ofreciendo resultados de calidad a todos los participantes.

3.3.12.11 La Unidad de Posgrado comparte información permanente en las redes sociales (página Web y Facebook) con el fin de informar sobre las maestrías, y otras noticias.

Implementamos mejoras en nuestra publicidad escrita (trípticos, folletos, afiches, etc.).

3.3.12.12 Se viene organizando e implementado el Ciclo de Tesis para egresados.

3.3.12.13 En opinión de la unidad de posgrado de la facultad de economía, los dos principales problemas actuales son: “las deudas atrasadas de los alumnos de periodos anteriores al 2020”, “la baja demanda de participantes a las maestrías de comercio y negocios internacionales” y “el trabajo remoto ha ocasionado problemas en la parte académica, administrativa, en cuanto al control y seguimiento del trabajo en equipo”.

3.3.13 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

BASE LEGAL: Artículo 62° del Estatuto UNAC 2015 “La Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano.”, y otros.



En abril de 2022 culminaron los proyectos de los docentes investigadores adscritos a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, se tiene las siguientes actividades realizadas:

De la revisión y análisis, se evidencio que el comité directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y alimentos contaba con seis (06) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, que culminaron en el mes de abril de 2022, por lo que no se cuenta a la fecha con una proporción no menor del 50 % de docentes de la especialidad de la Facultad. Habiendo variado la Resolución del Consejo de Facultad N° 055-2018-DFIPA del 25 de abril del 2018 y Resolución Rectoral N.º 618-2018- R del 09 de Julio del 2018, por lo que actualmente mediante Oficio N° 0050-2022-UIFIPA se solicita al VRI autorización para seguir trabajando con un miembro del comité directivo.

Según la revisión de la documentación proporcionada y entrevista realizada se pudo verificar que si han sido aprobados los proyectos e informes de investigación que se presentaron a la unidad, en su oportunidad, financiados mediante el FEDU.

Para la fecha de la presente evaluación la autoridad entrevistada manifiesta que no fueron desaprobados proyectos e informes de investigación.

La autoridad entrevistada manifiesta que sí se ha elevado oportunamente al consejo de Facultad los proyectos de investigación aprobados por la Unidad.

En la Facultad de Ingeniera Pesquera y Alimentos, se cuenta con un sistema para designar al jurado para los proyectos de investigación no de manera aleatoria, sino de acuerdo a la especialidad del proyecto de la tesis. Siguiendo para ello los lineamientos establecidos en los protocolos del proyecto de informe final de investigación de pregrado, posgrado y/o docentes, equipos, centros e institutos de investigación de la Universidad Nacional del Callao de acuerdo a la Directiva Lo cual fue acreditado mediante Relación de informes Trimestrales de los docentes de la FIPA- UNAC- Donde consta la aprobación de los proyectos con las Resoluciones correspondientes.

En lo consiguiente las medidas para garantizar la imparcialidad y objetividad del jurado se encuentran establecidas en el respectivo protocolo.

Para la fecha de la presente evaluación no se acreditó la presentación de propuestas al Consejo de Facultad, convenios con organismos nacionales e



internacionales y con otras universidades relacionadas con la investigación, manifiesta por las dificultades generadas por la pandemia

La autoridad entrevistada manifiesta, que no se han planificado ni ejecutado programas de formación especializada para investigadores.

Se manifiesta que no se han propuesto al Consejo de Facultad la actualización del Reglamento de organización y funciones de la unidad, manifiesta que está a la espera de la directiva que emita planificación.

La autoridad entrevistada afirma que, si se cuenta con una directiva o lineamientos claros de los requisitos que debe contener un proyecto o informe de investigación para que sea publicado en revistas, estableciendo los protocolos del proyecto de informe final de investigación de pregrado, posgrado y/o docentes, equipos, centros e institutos de investigación de la Universidad Nacional del Callao dadas a nivel central por el VRI

Durante la presente evaluación la autoridad entrevistada manifiesta que no se ha requerido el apoyo de especialistas de otras Facultades para la revisión de informes finales de investigación en el periodo comprendido hasta la fecha. Se presume que no ha sido necesaria tal acción en los términos del artículo 64.9 del Estatuto de la UNAC, siendo que, la autoridad entrevistada manifiesta no haber desarrollado investigaciones inter o multidisciplinarias en el periodo comprendido desde el año 2020 hasta la fecha.



Según la autoridad entrevistada se mantiene los tres principales problemas y alternativas de solución pre-pandemia en la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniera Pesquera y Alimentos, siendo estos los siguientes:

- Falta de laboratorios especializados para investigación.
- Implementación de laboratorios especializados para la investigación
- Poca capacitación dirigida a los docentes en materia de investigación.
- Incentivar la capacitación para los docentes en materia de investigación
- Las investigaciones formativas no cuentan con el espacio ni herramientas idóneas para su ejecución.
- Hacer que las investigaciones formativas se realicen en laboratorios idóneos con instrumentos y equipos adecuados.

3.3.14 CENTRO DE EXTENSION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

BASE LEGAL: Artículo 65° del Estatuto UNAC 2015 “El Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad. Está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el decano por un periodo de dos (02) años sin designación inmediata.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

3.3.14.3 Los directores del Departamento Académico, con la aprobación del Reglamento para la gestión de las prácticas pre profesionales y profesionales de la UNAC. Resolución N° 092-2021-CU, de fecha 16 de junio de 2021, coordinan con esta Dirección para la designación de los docentes supervisores y seguimiento de las prácticas pre profesionales y profesionales de los alumnos y egresados de la FIPA y la Resolución N° 041-2019-DFIPA, de fecha 08 de abril de 2019, mediante la información para seguimiento de los archivos, se tiene que la Resolución Decanal N° 2010- 2017 del 03 de marzo del 2017 con el cual se designa con eficacia anticipada al profesor asociado a tiempo completo Lic. Guillermo Santiago Aguilar Castro en el cargo de director del Centro y extensión de Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad del Callao, por el periodo de dos años a partir del 01 de enero del 2017, dando continuidad “(...) Con relación al Artículo 73.14° del Estatuto de la UNAC, corresponde a las funciones de los Departamentos Académicos. Asumí el cargo como Directora del CERS (encargatura) en el mes de abril de 2019; y como Directora titular el 02 de marzo de 2020” con lo que se observa el compromiso de la nueva directora y sus acciones realizadas en el año 2022.



Se realizaron conferencias: en el año 2020 se realizaron un total de 18 conferencias, y en el año 2021 un total de 10 conferencias.

3.3.14.4 Se cuenta con el PLAN DE TRABAJO 2020, PLAN OPERATIVO 2021, Resolución de Consejo de Facultad N° 0161V-2020-CF, sin embargo, no se acreditó el Plan Anual de Extensión y Responsabilidad Social de los años 2020 hasta la fecha, debidamente alineado con los instrumentos de gestión de la UNAC, observándose un notable incumplimiento en la respectiva

materia. Al respecto la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 130 señala “Todas las universidades establecen un Programa de Servicio Social Universitario que consiste en la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes universitarios, de manera descentralizada; tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen una contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social, fomentando un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables de nuestra sociedad.

3.3.14.5 Para la fecha de la presente evaluación no se acreditó la realización de capacitaciones a trabajadores o personas de organizaciones o instituciones públicas en el periodo comprendido desde el año 2020 hasta la fecha. Al respecto de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE publicada en separata especial de las Normas Legales del diario Oficial El Peruano, aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” que es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas del Estado peruano. Considerando que la directiva tiene por objetivo desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, las principales disposiciones que contiene la directiva se encuentran divididas de acuerdo al proceso de capacitación constando de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación, dicho proceso se interrelaciona con la Gestión del Rendimiento, recibiendo información sobre la evaluación de desempeño de los servidores, que permita planificar y ejecutar Acciones de Capacitación de manera prioritaria para el personal con rendimiento sujeto observación, asimismo, la etapa de planificación tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación, a partir de un proceso denominado Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, que permite vincular las necesidades con los objetivos estratégicos y los perfiles de los puestos laborales de los servidores.

La etapa de ejecución comprende la selección de proveedores de capacitación que brinden servicios de calidad; así como la implementación, seguimiento y monitoreo de la capacitación y las acciones que aseguren la participación de los servidores. Solo se podrán ejecutar aquellas Acciones de Capacitación previamente aprobadas en el PDP.



La etapa de evaluación tiene por finalidad medir los resultados de las Acciones de Capacitaciones ejecutadas. Comprende cuatro niveles: Reacción, Aprendizaje, Aplicación e Impacto. No todas las Acciones de Capacitación se miden en lo cuatro niveles, el nivel de evaluación depende de la naturaleza y objetivo de capacitación.

Las entidades públicas están obligadas a brindar facilidades para que los servidores participen de las Acciones de Capacitación previstas en el PDP, las cuales pueden darse a través de comisión de servicios, licencias o permisos.

Los servidores que accedan a capacitación en el marco del PDP deben asumir compromisos con su entidad, que en caso de incumplirlos les generan penalidades.

Las entidades están obligadas a adoptar las medidas legales correspondientes para hacer efectiva las penalidades.

- 3.3.14.6 La autoridad entrevistada manifiesta que las certificaciones en los cursos, seminarios, charlas y programas de capacitación son totalmente gratuitas, con especial mención en la Expo Feria Pesquera.



Para la fecha de la presente evaluación no se acreditó la organización de manera conjunta de actividades deportivas con organizaciones o instituciones públicas en el período comprendido desde el año 2020 hasta la fecha, contraviniendo lo establecido en el artículo 223 del Estatuto de la UNAC, tomándose en consideración los periodos regulados durante la pandemia Covid 19.

- 3.3.14.7 El centro de extensión y responsabilidad social de la Facultad de Ingeniería Pesquera y alimentos no ha publicado en formato físico o virtual sus actividades desde el año 2020 hasta la fecha,
- 3.3.14.8 No se han organizado programas de estudios de la problemática local y regional a través de visitas técnicas y prácticas de campo que se hayan organizado en el periodo comprendido desde el año 2020 hasta la fecha.
- 3.3.14.9 No existe un plan con procedimientos claros para establecer un centro de asistencia social en caso de desastres naturales, según la línea base 2018.
- 3.3.14.10 La autoridad entrevistada manifiesta que el mayor problema y alternativa de solución son las siguientes, según la línea base 2018:

- Falta de apoyo por parte de autoridades: En forma general, la falta de compromiso de las autoridades y docentes para la elaboración de programas de responsabilidad social dirigidas a la comunidad de la Región Callao.
- PROPUESTA: Que nuestras autoridades impulsen normas con relación a la capacitación de los docentes de la UNAC, en la elaboración de proyectos de Extensión y Responsabilidad Social.
- Más apoyo de las autoridades y por parte del consejo de Facultad, Insuficientes proyectos de Extensión y Responsabilidad Social de parte de las autoridades y docentes dirigido a la comunidad Región Callao; sin embargo, en el artículo 370° del Estatuto de la UNAC, se establece que se debe designar el 2% del presupuesto anual para tales fines.
- PROPUESTA: Que, la UNAC debe asignar un presupuesto anual dirigido a desarrollar las actividades Extensión y Responsabilidad Social.
- Insuficiente capacidad del Centro de Salud -UNAC para atender los requerimientos emergentes de la comunidad chalaca.
- PROPUESTA: Que, la UNAC, debería implementar adecuadamente UN Centro de Salud Asistencial para la atención a la comunidad chalaca en caso de desastres naturales.
- La Autoridad encuestada del CERS sugiere que las autoridades y los decanos realicen reuniones de trabajo con los representantes de los docentes, estudiantes y trabajadores administrativos con una agenda abierta.



3.3.15 INSTITUTO DE ALTO NIVEL

BASE LEGAL: Artículo 66° del Estatuto UNAC 2015 “Los Institutos de Alto Nivel son creados conforme a la naturaleza de sus fines, a efectos de desarrollar diseños, tecnologías, metodologías y sistemas compatibles con el desarrollo económico, industrial y social de la Región Callao y del país en general.”, y otros.

El Estatuto de la UNAC, en su artículo 39 establece que “La Universidad cuenta con centros de producción de bienes y prestación de servicios e institutos de alto nivel, en cada una de sus Facultades relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación, los cuales pueden denominarse institutos o centros”.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

Para la fecha de la presente evaluación se acredita que dando cumplimiento al artículo 180 numeral 22 del estatuto de la UNAC, donde se le atribuye potestad al Consejo de Facultad de aprobar la creación de centros de producción y servicios, institutos de alto nivel, y conformación de comisiones de trabajo o especiales de la Facultad, Mediante Resolución del consejo de Facultad N.º 0269- 2015- CFIPA se implementa con eficacia anticipada a partir del semestre académico 2015- A el Laboratorio de Ingeniería de Procesos y Operaciones Unitarias (LIPOUFIPA), de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos, ubicado en el primer piso del pabellón FIPA.

En la misma resolución se resuelve designar al profesor Dr. David Vivanco Pezantes, como docente coordinador del Laboratorio de Ingeniería de Procesos y Operaciones Unitarias (LIPOU- FIPA), de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos, cuya responsabilidad ha sido establecida por infracción a las normas, según el "(...) Dictamen N° 023-2020-TH/UNAC el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional del Callao, en su sesión de trabajo virtual de fecha 16 de setiembre de 2020, el Oficio N° 048-2020-OSG de fecha 15 de enero del 2020 de la Oficina de Secretaría General, el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao remite a este colegiado con fecha 16 de enero del año 2020 la copia fedateada del expediente relacionado con la Instauración de Proceso Administrativo Disciplinario".



En lo consiguiente no se evidenciaron acciones hasta la fecha del presente año 2022, destinadas a propuestas o proyectos para desarrollar los diseños, tecnologías, metodologías y sistemas que sean a su vez compatibles con el desarrollo económico, industrial y social de los ámbitos de influencia y relevancia educativa para la Universidad.

3.3.16 SUGERENCIAS

De la Fiscalización a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, de las sugerencias formuladas, en el presente resumen ejecutivo se pueden señalar las más relevantes que a la fecha no han sido superadas, siendo estas las siguientes:

- 3.3.16.3 Actualizar la Misión y Visión de la Facultad en su portal web, tales como se describen en el Informe s/n, sin fecha, denominado “Memoria Anual 2021”, en la que se establece la Misión y Visión de la Facultad al año 2021.
- 3.3.16.4 Procurar que los egresados tanto de la escuela profesional de ingeniería de alimentos como de la escuela profesional de ingeniería pesquera realicen trabajo de tesis, para obtener el título profesional.
- 3.3.16.5 Durante la Fiscalización y monitoreo virtual a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos, y de la revisión del Portal de Transparencia Estándar (PTE) donde se encuentran publicadas las Resoluciones Decanales, Resoluciones de Consejo de Facultad, Actas de Consejo de Facultad y Resoluciones Directorales, y con el fin de elaborar la línea de tiempo de la movilidad orgánica de la carga funcional y laboral no lectiva de la Facultad, se ingresó al PTE de la Facultad y se consultó la carga académica no lectiva de la facultad para el año 2021 y 2022, no encontrándose ningún Acta de Consejo de Facultad y Resoluciones de Consejo de Facultad, de fácil identificación, donde se constate la aprobación de la carga funcional y laboral no lectiva de la Facultad. Asimismo, las actas no se encuentran colgadas ni cuentan con el nombre del archivo (contenido del acta), estando sólo enumeradas, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

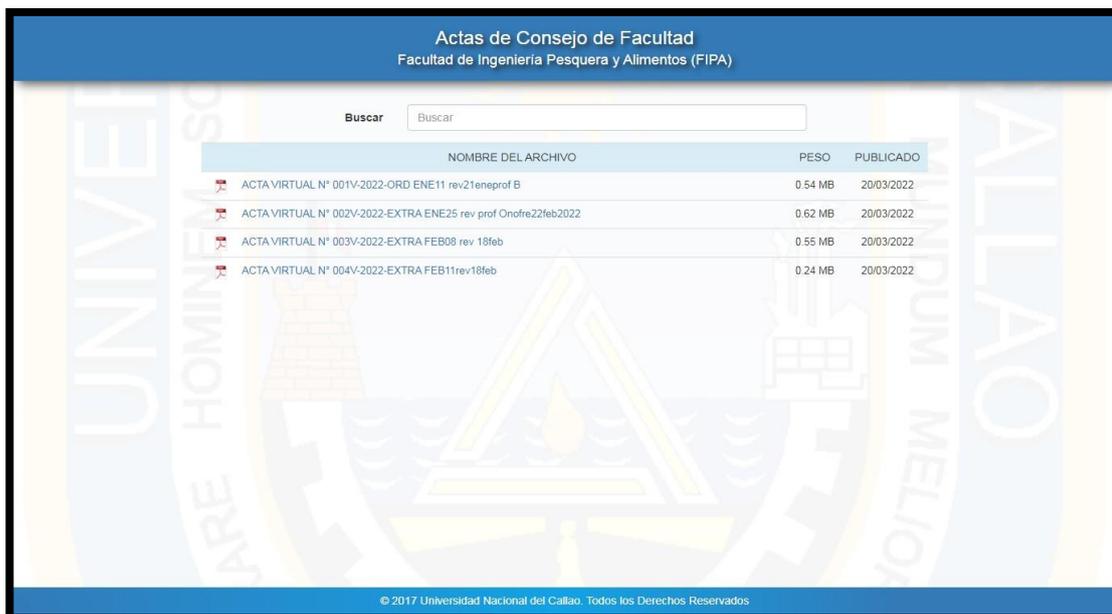


Imagen 41

NOMBRE DEL ARCHIVO	PESO	PUBLICADO
ACTA VIRTUAL N° 001V-2021 ORD ene12 rev	0.3 MB	01/03/2021
ACTA VIRTUAL N° 002V-2021 EXTRA ene19 rev	0.18 MB	01/03/2021
ACTA VIRTUAL N° 003V-2021 ORD ene21 rev	0.21 MB	01/03/2021
ACTA VIRTUAL N° 004V-2021 EXTRA ENE26 TERNA rev	0.18 MB	01/03/2021
ACTA VIRTUAL N° 005V-2021 EXTRA ENE26 TERNA CAP ALIMENTOS rev	0.16 MB	01/03/2021
ACTA VIRTUAL N° 006V-2021 ORD feb05 rev	0.22 MB	01/03/2021
ACTA VIRTUAL N° 007V-2021 EXTRA feb 09 rev	0.19 MB	01/03/2021
ACTA VIRTUAL N° 008V-2021 EXTRA feb 19 rev	0.26 MB	01/03/2021
ACTA VIRTUAL N° 009V-2021 ORD feb25 rev09abr	1.26 MB	27/04/2021
ACTA VIRTUAL N° 010V-2021 EXTRA mar06 rev09abr	0.27 MB	27/04/2021
ACTA VIRTUAL N° 011V-2021 ORD mar23 MARILUZ rev24abr	4.09 MB	27/04/2021
ACTA VIRTUAL N° 012V-2021 ORD mar30 MARILUZ rev07abr	0.34 MB	27/04/2021
ACTA VIRTUAL N° 013V-2021 ORD abr13 MARILUZ rev	0.33 MB	24/05/2021
ACTA VIRTUAL N° 014V-2021 EXTRA ABR27 rev	0.24 MB	14/05/2021
ACTA VIRTUAL N° 015V-2021 EXTRA MAY04 revxdecano	0.21 MB	19/06/2021

Consultado, el 15 de junio del 2022, desde: <https://www.unac.edu.pe/images/transparencia/facultades/fipa/actas-de-consejo-de-facultad/2021/>

Imagen 42



NOMBRE DEL ARCHIVO	PESO	PUBLICADO
ACTA VIRTUAL N° 001V-2022-ORD ENE11 rev21eneprof B	0.54 MB	20/03/2022
ACTA VIRTUAL N° 002V-2022-EXTRA ENE25 rev prof Onofre22feb2022	0.62 MB	20/03/2022
ACTA VIRTUAL N° 003V-2022-EXTRA FEB08 rev 18feb	0.55 MB	20/03/2022
ACTA VIRTUAL N° 004V-2022-EXTRA FEB11rev18feb	0.24 MB	20/03/2022

Consultado el 15 de junio del 2022, desde:
<https://www.unac.edu.pe/images/transparencia/facultades/fipa/actas-de-consejo-de-facultad/2022/>

Por lo cual se deben aplicar controles internos en las sesiones ordinarias y extraordinarias que realiza el Consejo de Facultad, en el que se pueda garantizar eficacia, transparencia y seguridad jurídica.

Establecer los Valores Institucionales de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y de la Escuela de Posgrado, en su Portal de Transparencia Estándar, se sugiere los siguientes valores: Respeto, Disciplina, Tolerancia, Innovación, Solidaridad, Honestidad, Compromiso, Perseverancia, Responsabilidad y Trabajo En Equipo.

Publicar de manera oportuna y luego de aprobada las actas del consejo de Facultad como requisito para la entrada en vigencia de las disposiciones universitarias dadas por el consejo de Facultad, el Decanato y las autoridades en los asuntos de su competencia.

Realizar un proceso de revisión y análisis de las sesiones ordinarias de Consejo de Facultad, no realizadas en el momento oportuno, tal como lo establece el Estatuto de la Universidad, a fin de realizar las correspondientes acciones de seguimiento y evaluación, articulada a los instrumentos de gestión.



Actualizar el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF-FIPA) y publicarlo en el Portal de Transparencia Estándar de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, con respectiva Resolución de aprobación o actualización.

Dirigir acciones que permitan la creación de planes de capacitación de docentes, y planes de desarrollo de investigación educativa en la Facultad, articuladas con las actividades del POI y PEI.

Procurar la actualización constante, respectiva creación y aprobación de la regulación técnica normativa de los instrumentos de gestión debidamente alineados al Estatuto 2015 UNAC, la Ley Universitaria, los procesos de modernización del Estado y la Innovación e Investigación Científica.

Instar a que se lleven a cabo actividades destinadas al desarrollo de programas de segunda especialidad profesional y educación continua.

Sensibilizar a todos los grupos de interés para comprometerse con el seguimiento, mejora continua y desarrollo del perfil del egresado, que forman parte de la Facultad respectiva acerca de la ejecución de nuevos proyectos académicos que permita la consecución de los objetivos educativos.

Sensibilizar a todos los que forman parte de la Facultad, que existe un libro de reclamaciones, que contiene el “Libro N° 01 de Reclamaciones de la Jefatura de Laboratorio y Talleres de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos”, de fecha 29 de mayo de 2017, lo cual pueden solicitarlo cuando crean conveniente a fin de formular sus quejas y reclamos.



Aprobar el Plan Estratégico Institucional PEI de la Facultad.

Procurar la elaboración y actualización continua de instrumentos internos y reglamentos para las comisiones, que permitan mejor eficacia en los programas de posgrado.

Además de procurar ofrecer Diplomados y cursos a distancia.

Procurar establecer y/o actualizar el Reglamento del CERS-FIPA, brindando la transparencia en el Portal Web de la Facultad.

Realizar eventos públicos sobre la política de la Universidad y realizar su debida publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Facultad y de la Universidad.

Realizar el seguimiento oportuno de los planes operativos correspondientes a los años 2021 - 2022, aplicando para ello controles internos que permitan medir el cumplimiento de las metas en proporción a los objetivos propuestos.

Trabajar en función de acciones que permitan la aprobación y ejecución de planes de desarrollo necesarios para el crecimiento de la facultad y la gestión universitaria en general.

Procurar que las actividades en gestión educativa se lleven en concordancia con los procesos de modernización del estado y del sector educación.

Realizar el seguimiento proactivo de lo detectado por la Comisión Permanente de Fiscalización para procurar la mejora continua de la Facultad, y por consiguiente de la Universidad.

3.4 FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

3.4.11 AUTORIDADES Y ESTRUCTURA ORGANICA

Durante el mes de septiembre se realizó la fiscalización y monitoreo virtual a la Facultad, y de su PTE de la Facultad se observa que se encuentra plasmada la relación de Autoridades de la Facultad.



Imagen 43 – Autoridades de la Facultad



Recuperado en el mes de julio del 2022, desde: <https://fiq.unac.edu.pe/decano-fiq.html>

De la revisión del portal web de la Facultad, se observa que el organigrama no se encuentra actualizado y estructurado conforme lo establece el artículo 46° del Estatuto en concordancia con el artículo 151° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la UNAC. El Estatuto de la UNAC, establece que cada Facultad

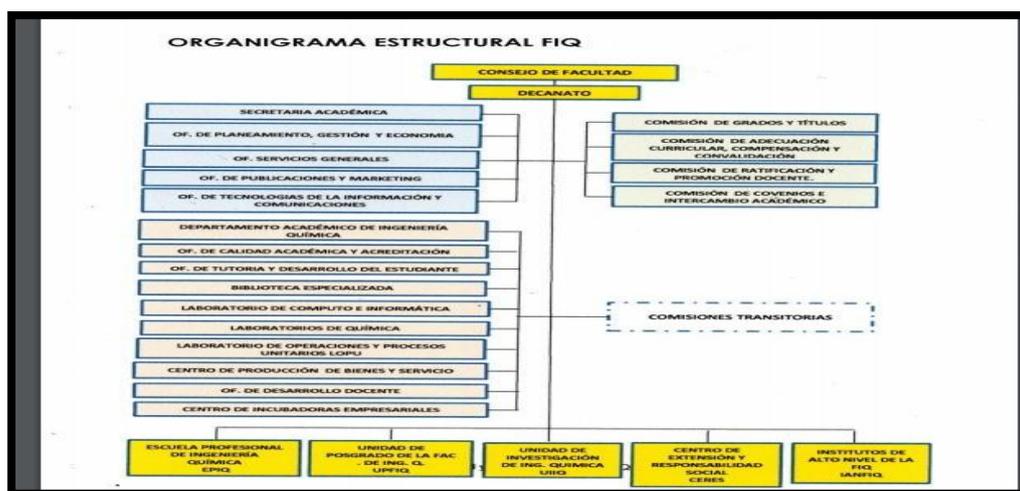
tiene estructurado orgánica y funcional básica de la siguiente manera:

1. Órganos de Gobierno: a) Consejo de Facultad y b) Decano;
2. Órganos de Línea: a) Escuela Profesional, b) Unidad de Posgrado, c) Unidad de Investigación, d) Centro de Extensión y Responsabilidad Social y e) Instituto de Alto Nivel;
3. Órganos de Apoyo Administrativo: a) Secretaría Académica, b) Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía, c) Oficina de Servicios Generales, d) Oficina de Publicaciones y Marketing y e) Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones;
4. Órganos de Apoyo Académico: a) Departamentos Académicos, b) Oficina de Calidad Académica y Acreditación, c) Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, d) Biblioteca Especializada, e) Laboratorios y Talleres, f) Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, g) Oficina de Desarrollo Docente y h) Centro de Incubadoras Empresariales y
5. Órganos de Asesoramiento: a) Comisión de Grados y Títulos, b) Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación, c) Comisión de Ratificación y Promoción Docente, d) Comisión de Convenios e Intercambio Académico y e) Comisión Transitorias.

Sin embargo, de la visualización de la imagen que se muestra a continuación no se cumple con la estructura, no se menciona los Órganos de la Facultad.



Imagen 44 - Organigrama de la FIQ



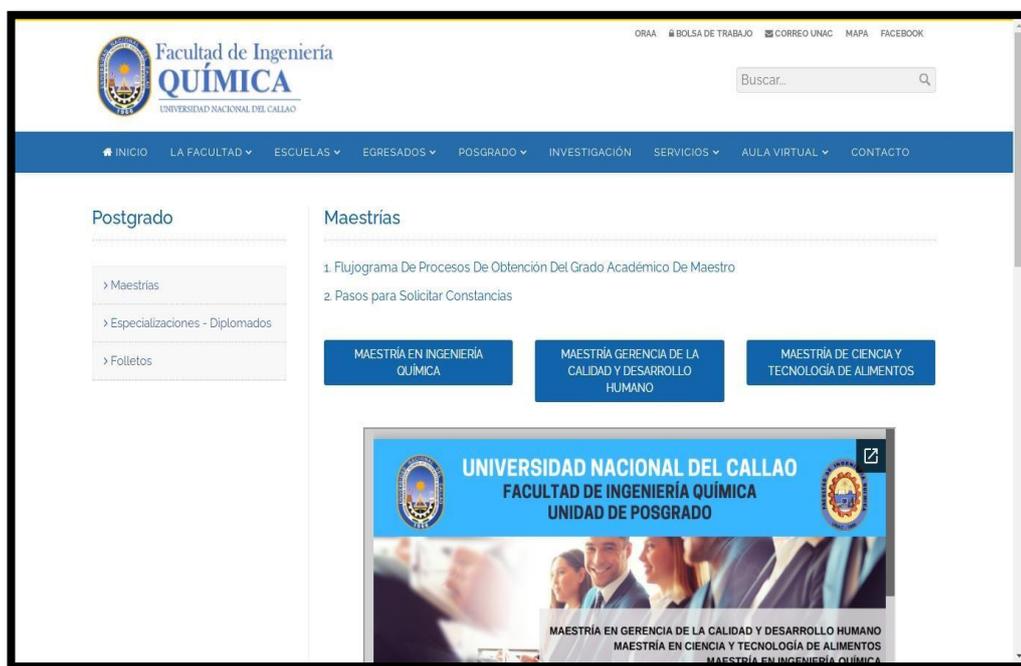
Recuperado en el mes de julio del 2022, desde: <https://drive.google.com/file/d/1MGPA19hDmYqm1Rmkje4LCsuo7ZR2z9QI/view>

3.4.12 ESCUELA DE POSGRADO

La Facultad, cuenta con una Unidad de Posgrado. El numeral 205.3 del art. 205° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de Julio 2015, establece que el director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado”.

Durante la fiscalización virtual al PTE de la Escuela de Posgrado de la Facultad, no se observa los Valores Institucionales de la Escuela de Posgrado.

Imagen 45 - Escuela de Posgrado



Recuperado en el mes de julio del 2022, desde: <https://fiq.unac.edu.pe/maestr%C3%ADas.html>

Durante el mes de julio del 2022, se desarrolló de manera exitosa el acopio de información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el año 2020, y a la fecha de elaboración del presente informe, se observa que en el Portal de Transparencia de la Facultad se encuentra publicado el MOF con Resolución Rectoral 1187-2011-R, de fecha 24 de noviembre de 2011, documento que se encontraría sin actualizar, ya que de acuerdo a la Resolución de Consejo de Facultad R 010-22-CFIQ de fecha 13 de enero de 2022 la facultad cuenta con un MOF actualizado. De la revisión del portal web de la Facultad y del PTE de la UNAC, a la fecha de elaboración del presente informe, no se encontró publicado en la web de la UNAC el Manual de

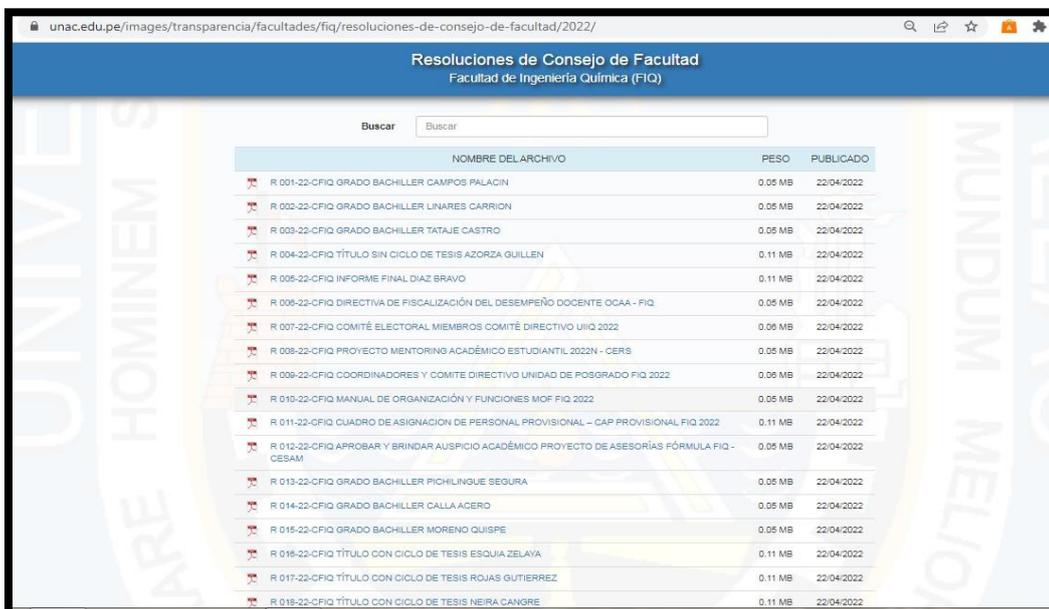
Organización y Funciones de la Facultad de la Facultad de Ingeniería Química.

IMAGEN 45 - MOF-FIQ desde portal de Transparencia UNAC.



Consultado en el mes de julio del 2022, desde: <https://unac.edu.pe/manual-de-organizacion-y-funciones-mof>

IMAGEN 46 - Resolución R. N° 010 – 22 - CFIQ



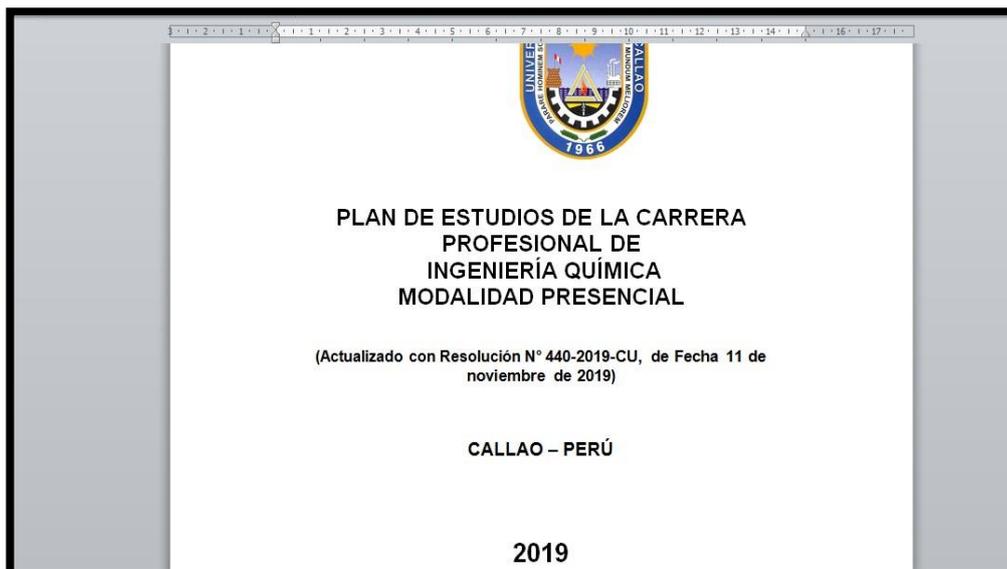
Consultado en el mes de julio del 2022, desde: <https://www.unac.edu.pe/imagenes/transparencia/facultades/fiq/resoluciones-de-consejo-de-facultad/2022/>

Estadísticas, de la Facultad y UNAC 2022.

Durante el mes de julio del 2022, en el marco de la fiscalización virtual y



Imagen 48



Recuperado en el mes de julio del 2022, desde:

<https://fiq.unac.edu.pe/epiq-plan-de-estudio.html>

Del portal web de la Facultad de Ingeniería Química de la UNAC, se observa que se encuentran publicados los requisitos para tramitar la Constancia de Egresado y también se encuentra publicado los requisitos para el trámite de la carpeta de Bachiller y Título. Sin embargo, no se encuentra actualizada la relación estadística de egresados y bachilleres en el año 2022.



IMAGEN 49 - DATOS ESTADÍSTICOS DE EGRESADOS Y BACHILLER



Recuperado en el mes de julio del 2022, desde: <https://fiq.unac.edu.pe/datos-estad%C3%ADsticos-egresados-y-bachiller.html>

Cuadro para Asignación de Personal, de la revisión virtual del portal web de transparencia de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se observa que no se cuenta con la actualización del CAP para el año 2022, contándose con el aviso de sinceramiento de fecha 05 de mayo de 2022, dado que el Cuadro de Asignación de Personal se encuentra en proceso de aprobación por la entidad correspondiente.

Imagen 50 - Cuadro de Asignación de Personal



Recuperado en el mes de julio del 2022, desde: <https://unac.edu.pe/cuadro-de-asignacion-de-personal-cap>

Del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional del Callao, se observa que se cuenta con información actualizada a mayo de 2022 correspondiente a la información del personal nombrado y contratado.

Imagen 51 - Información del personal contratado



Recuperado en el mes de julio del 2022, desde: <https://unac.edu.pe/informacion-de-personal-2022.html>

Plan Operativo Institucional Multianual 2022 - 2024 de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución Rectoral N° 349-2021-R.- CALLAO, de 09 de junio de 2021.

Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2020. A la fecha de elaboración del presente informe, julio del 2022, se tiene que en el portal web de la Facultad se encuentra publicado el POI 2022 de la UNAC, no se encuentra el POI 2022 de la facultad, tal como se puede ver en la siguiente imagen.

IMAGEN 52 - POI 2022-UNAC



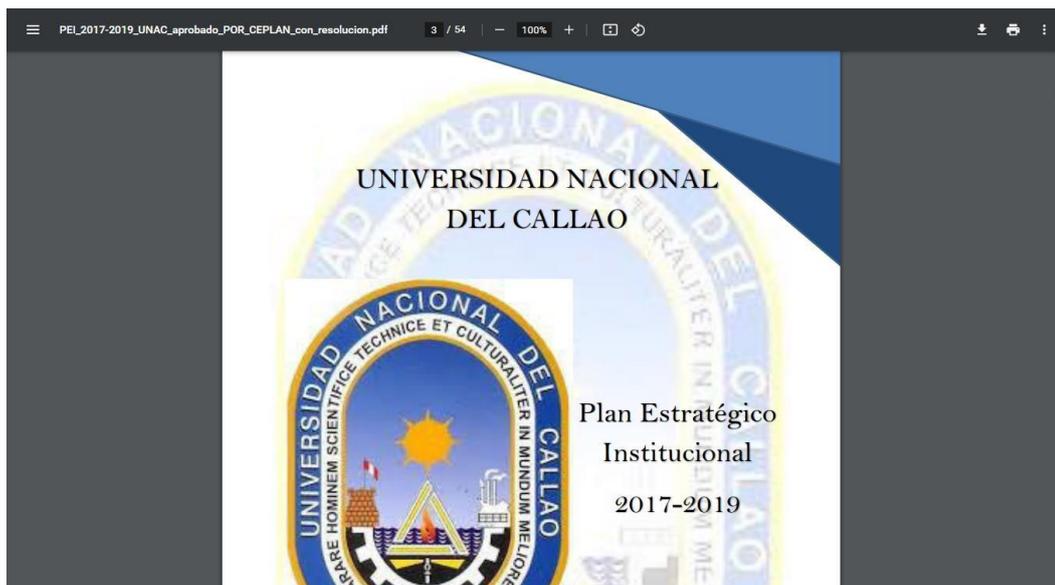
Consultado en el mes de julio del 2022, desde: <https://fiq.unac.edu.pe/plan-operativo.html>

Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2023 de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2019- AU. - CALLAO, 06 de mayo del 2019.

Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2020. A la fecha de elaboración del presente informe, julio del 2022, se tiene que en el portal web de la Facultad se encuentra publicado la Resolución de Asamblea Universitaria N°

003-2017-AU. - CALLAO, de fecha 15 de mayo del 2017, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se anexa y forma parte de la mencionada resolución; sin embargo, el PEI 2020-2023 de la UNAC, es el Plan vigente, por lo que la Facultad debería actualizar su portal web, conforme a las normas de transparencia y PTE.

IMAGEN 53 - PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2017-2019 (NO ACTUALIZADO)



Consultado, en el mes de setiembre del 2020, desde: https://unac.edu.pe/images/documentos/opla/2017/PEI_2017-2019_UNAC_ aprobado_POR_CEPLAN_con_resolucion.pdf

Resoluciones Decanales de la Facultad.

Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2020. A la fecha de elaboración del presente informe se tiene que al mes de julio del 2022 en el PTE de la Facultad se encuentran publicadas las siguientes Resoluciones Decanales: Al mes de julio del 2022 se han emitido cincuenta (50) Resoluciones Decanales; en el año 2021 se emitieron ciento sesenta y uno (161) Resoluciones Decanales, en la lista correlativa de resoluciones se observa que, faltan las resoluciones 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 59 ; en el año 2020 se emitieron setenta y seis (76) Resoluciones Decanales, observándose que en la lista correlativa de resoluciones faltan las resoluciones número 46, 47 y 48. Los datos antes citados fueron consultados al mes de julio del 2022, desde: <https://www.unac.edu.pe/transparencia/11-2/transparencia-facultades/fiq/resoluciones-decanales-fiq.html>

Resoluciones de Consejo de Facultad.

Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2020. Y verificando en el portal de transparencia de la Facultad, se tiene que; en el año 2022 al mes de julio se han emitido ciento uno (101) Resoluciones de Consejo de Facultad; en el año 2021 se emitieron doscientos setenta y dos (272) Resoluciones de Consejo de Facultad, observándose que la mayoría de ellos fueron publicados en enero del año 2022, meses después de su emisión; en el año 2020 se emitieron ciento sesenta y siete (167) Resoluciones de Consejo de Facultad, observándose en la relación de resoluciones que faltaría la resolución número 27; según se logra apreciar en el PTE de la Facultad de la UNAC. La información antes mencionada es elaborada en base a los antecedentes consultados al mes de julio del 2022, desde: <https://www.unac.edu.pe/transparencia/11-2/transparencia-facultades/fiq/resoluciones-de-consejo-de-facultad-fiq.html>

Con respecto a las Actas de Consejo de Facultad, Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2020. Y verificando en el PTE de la Facultad, se tiene que; en el año 2022 al mes de julio se encuentra publicado seis (06) Actas de Consejo de Facultad; en el año 2021 se publicaron veintiséis (26) Actas de Consejo de Facultad; en el año 2020 se encuentran publicados veintinueve (29) Actas de Consejo de Facultad, según se logra apreciar en el PTE de la Facultad de la UNAC. La información fue consultada al mes de julio del 2022, desde: <https://www.unac.edu.pe/transparencia/11-2/transparencia-facultades/fiq/actas-de-consejo-de-facultad-fiq.html>



Con respecto a las Resoluciones Directorales de la Escuela Profesional de Ingeniería Química no se encontraron.

3.4.13 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La comunicación de resultados de conformidad con el inciso 3° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, se sugiere efectuar oportunamente en el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción por parte de la Facultad para su respectiva absolución, comentario, respuesta, sugerencia u

opinión documentada; y a cargo de la Presidencia de la CPF la remisión y control de plazo para la emisión del Informe Consolidado de la Facultad al órgano competente en su oportunidad.

3.4.14 CONSEJO DE FACULTAD

BASE LEGAL: Artículo 176° del Estatuto UNAC actualizado al año 2020 “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

3.4.4.1 El Consejo de Facultad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181° del Estatuto UNAC dispone que entrará en sesión de manera ordinaria cada 15 días calendario, y extraordinariamente cuando es convocado por el Decano o quien haga sus veces, a solicitud de la mitad más uno de sus integrantes.

3.4.4.2 De la información proporcionada y de la verificación en el portal web de la facultad suministrada por la máxima autoridad de la Facultad y de la revisión del PTE de la UNAC, se observa que existe retraso en cuanto a la publicación de las actas de Consejo de Facultad; tal es el caso que se encuentran Sesiones de Consejo que tuvieron lugar en el mes de enero del 2022 y fueron publicadas las actas a fines del mes de abril del 2022, en el PTE de la Facultad; así mismo se verifica que desde marzo de 2022 no se han publicado actas, en ese sentido se tiene que la Facultad no estaría cumpliendo en publicar en su PTE las Actas del Consejo de Facultad en el momento oportuno, por lo que se estaría contraviniendo los principios de máxima publicidad, la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Estatuto de la UNAC y normas reglamentarias, afectando la seguridad jurídica de la Facultad y Universidad en la ejecución de los actos administrativos.

3.4.4.3 En la siguiente tabla se detallas las Actas del Consejo de Facultad; publicados en el PTE de la Facultad, meses después de realizarse las sesiones de Consejo; además, no se han venido realizando las sesiones ordinarias cada 15 días calendario conforme lo establece el Estatuto. En el



mes de enero y febrero del 2022 solo se realizó una sesión ordinaria; en los meses de enero, febrero, marzo, mayo, y julio del 2021 se realizaron solo una sesión ordinaria por cada mes; asimismo, en el mes de enero, marzo, solo se realizó una sesión ordinaria por mes, así mismo no se encuentran publicadas las actas del consejo de facultad que se realizaron en el mes de abril del 2020, por lo que no se cumplió con lo establecido en el artículo 181° del Estatuto de la UNAC. La información que se detalla en las siguientes tablas se elaboró con datos suministrados en el PTE de la Facultad y de la UNAC, consultado en el mes de julio del 2022, desde: <https://www.unac.edu.pe/transparencia/11-2/transparencia-facultades/fiq/actas-de-consejo-de-facultad-fiq.html>

3.4.4.4 Composición legal del Consejo de Facultad se encuentra establecida dentro del Estatuto UNAC en su artículo 177, disponiendo que forman parte del Consejo de Facultad de la siguiente manera:

- Decano, quien preside el Consejo de Facultad.
- Representantes de los docentes: tres (3) profesores principales, dos (2) profesores asociados y un (1) profesor auxiliar.
- Representantes de los estudiantes regulares, constituyen un tercio total de los integrantes del Consejo de Facultad, según corresponda. Estos representantes deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos.
- Los Directores de las Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado, en condición de invitado con derecho a voz y voto.
- 01 representante gremial de docentes, de estudiantes y del personal no docente. Bajo la condición de invitados con derecho a voz y sin voto.



Como se ha de ver, de la información consultada a la fecha, en esta facultad, como en algunas otras visitadas, amerita un especial requerimiento de información para un mejor estudio del cumplimiento de los requisitos por parte de los miembros, para la conformación del Consejo de Facultad, la elección y/o designación de sus autoridades, la distribución y cumplimiento eficaz de la carga laboral no lectiva, así como el cumplimiento de los procedimientos para la convocatoria y control de asistencia de sus miembros.

3.4.5 DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

BASE LEGAL: Artículo 187° del Estatuto UNAC 2015 “El Decanato es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede apreciar los siguientes hechos académicos y administrativos, según la línea base 2018:

3.4.5.1 Se acreditó la Publicación de Resoluciones Decanales para el año 2019, siendo estas publicadas en el mes de diciembre del respectivo año.

Tal hecho se presume que se ha venido incurriendo debido a la negligencia del Funcionario Responsable en la actualización oportuna del Portal de Transparencia. Contraviniendo en lo dispuesto en Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444 sus modificatorias y las normas de Transparencia, estatuto UNAC, así como las disposiciones del Proceso de licenciamiento y acreditación universitaria.

3.4.5.2 El Decano de la Facultad en la encuesta realizada dio a conocer las siguientes Sesiones ordinarias y extraordinaria (i) año 2019 se realizaron siete (07) Sesiones Ordinarias de CF y catorce (14) Sesiones Extraordinarias del CF; (ii) año 2020 se realizaron doce (12) Sesiones Ordinarias del CF y nueve (09) Sesiones Extraordinarias del CF.

3.4.5.3 Según la encuesta desarrollada por el Decano manifiesta que por el momento no se ha implementado políticas de formación profesional, porque se está trabajando mediante el Sistema de Gestión Integrado en la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, sin embargo, presenta un avance de política en este aspecto.

3.4.5.4 Según la encuesta desarrollada por el Decano manifiesta que no se han existe políticas de formación profesional, desarrolladas e implementadas en el periodo comprendido desde el año 2019 hasta septiembre del 2020. Asimismo, manifiesta que se implementara de acuerdo al Sistema de Gestión.

3.4.5.5 Las actividades de investigación que se gestionaron acorde a las líneas y áreas de desarrollo entre el año 2019 a setiembre del 2020; (i) Revistas indexadas; (ii) Expo ciencias 2019 (basándonos en líneas de



investigación de acuerdo a RES 214-2019-CFIQ); y, (iii)9 Proyectos de investigación de docentes con participación de estudiantes.

3.4.5.6 No se han planificado y ejecutado programas de producción de bienes y prestación de servicios. La autoridad manifiesta que se está realizando un estudio de mercado, para poder planificar la prestación de servicios, como investigación aplicada, servicios de laboratorio, consultorías técnicas, etc. (Convenio con MTC para capacitación para el personal que transporta residuos peligrosos).

3.4.5.7 Si se han organizado y llevado a cabo los procesos de acreditación de las Escuelas Profesionales de acuerdo a los procesos del Sistema de Gestión de Calidad, llevándose reuniones semanales de los estándares de acreditación en la Norma ISO 21001:2018, de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad, las que se iniciaron en el 2020.

3.4.5.8 Si se reconoce y apoya la participación de los estudiantes en la organización y logro de sus objetivos en los centros de círculos de estudios académicos a través del Centro de Estudios Santiago Antúnez de Mayolo, se les reconoce en el apoyo a los estudiantes para la organización de logros de objetivos académico y eventos que organizan. Capítulo AICHE de la Universidad Nacional del Callao (Instituto Americano de Ingenieros Químicos) Acuerdo de CF N° 082-20-CFIQ.

3.4.5.9 Se encuentra en proceso de elaboración (i) Plan de Desarrollo Estratégico; y,

Plan Anual de Gestión, ya que estos han concluido su horizonte al 2021.

3.4.5.10 Si fue propuesto por el Decano para su aprobación por el Consejo de Facultad los currículos y planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales

3.4.5.11 que integran la Facultad, durante el año 2019 y 2020, no se cuenta con evidencia de los últimos años.

3.4.5.12 Si fue propuesto por el Decano para su aprobación por el Consejo de Facultad la programación académica anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico, durante el año 2019 y 2020 no se ha proporcionado evidencia de los últimos años.

3.4.5.13 Si Fue propuesto por el Decano para su aprobación por el Consejo de Facultad los planes individuales de trabajo de los docentes al inicio de cada semestre académico, durante el año 2019 y 2020, no se ha proporcionado evidencia de los últimos años.



- 3.4.5.14** Si fue propuesto por el Decano para su aprobación por el Consejo de Facultad la actualización de los siguientes instrumentos; (i) Reglamento Académico; y, Manual de Organización y Funciones.
- 3.4.5.15** Se han realizado convenios y proyectos mediante el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIQ (limpieza de playas de ventanilla).
- 3.4.5.16** Se cuenta con una memoria anual.
- 3.4.5.17** No cuentan con centros de producción de bienes y prestación de servicios.
- 3.4.5.18** No cuentan con creación de incubadoras de empresas.
- 3.4.5.19** No existen conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o equipos especiales de la Facultad.
- 3.4.5.20** Se aprobaron los concursos de plazas de docentes nombrados y contratados para el año 2019 y 2020, y 2021.
- 3.4.5.21** Se aprobaron compensación, adecuación y convalidación de asignaturas correspondientes a los traslados internos, externos y segunda profesión, previo dictamen de la Comisión de Adecuación, Compensación y Convalidación.
- 3.4.5.22** No se aprobaron la creación, fusión, supresión o reorganización de las escuelas profesionales, departamentos académicos, centro de extensión y responsabilidad social, centros e institutos, Unidad de posgrado y de otras Unidades. Por considerarlo no ser de necesidad a la fecha.
- 3.4.5.23** Existe total cumplimiento del cronograma de ejecución de actividades de la Facultad comprendidas en el Plan Operativo Institucional 2019.



3.4.6 DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

La autoridad entrevistada del departamento académico resume las mayores necesidades en las siguientes:

- 3.4.6.1** Existe un protocolo para el ingreso a los Laboratorios de Química que se implementara en las Oficinas de la Facultad de Ingeniería Química.
- 3.4.6.2** Cuenta con 01 personal administrativo para los dos departamentos académicos y una secretaria académica.
- 3.4.6.3** No cuenta con informe de evaluación de personal administrativo, remitido a la alta dirección.
- 3.4.6.4** Dentro del marco actual estado de emergencia nacional por covid-19, se han establecido los siguientes acuerdos; (i) programación de asignaturas no

presenciales 2020-A y 2020-B; (ii) reprogramación de recuperación de clases presenciales de laboratorio 2020-A; y, (iii) Directiva para cursos no presenciales del Laboratorio de Computo e Informática 2020.

3.4.6.5 Desde el 16 de marzo del año 2020 se han llevado a cabo 14 Sesiones de Consejo de Facultad de Ingeniería Química.

3.4.6.6 Se observan las siguientes problemáticas y sus posibles soluciones:

- Problemática 1: Socialización de organización de recepción de documentos por el COVID-19.
- Solución 1: Horario de envío y recepción de expedientes con 48 horas antes respecto a la documentación para Consejo de Facultad.
- Problemática 2: Falta de sensibilización de docentes y administrativos.
- Solución 2: Incentivos y motivación al personal docente y no docente.
- Problemática 3: Presupuesto y ejecución manejado por Oficina central de la UNAC. Solución 3: Manejo interno de recursos directamente recaudados

3.4.7 ESCUELA PROFESIONAL

BASE LEGAL: Artículo 47° del Estatuto UNAC 2015 “La Escuela Profesional es la Unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.”, y otros.



De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad de gestión de actividades académicas, profesionales y de segunda especialización mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos, a decir de la autoridad y funcionario entrevistado según la Escuela profesional:

3.4.7.1 Se han realizado sesiones del comité directivo

3.4.7.2 No hay programas de Educación a Distancia.

3.4.7.3 No se han desarrollados programas de segunda especialidad, en el periodo comprendido entre 2019 hasta la fecha.

3.4.7.4 Se gestiona el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas a través de las vivistas inopinadas a las aulas y clases virtuales, mediante el aplicativo Meet y de los reportes del Sistema de Gestión Académica-SGA.

3.4.7.5 Se supervisa las actividades de desarrollo estudiantil y

emprendimiento, velando por su calidad académica profesional.

- 3.4.7.6** Se han elaborados, adecuados y aplicados los instrumentos de evaluación de las competencias de los estudiantes, en concordancia con el currículo de estudios.
- 3.4.7.7** Se Incentiva la ciencia, tecnología e innovación; para aumentar las capacidades de innovación y de generación de conocimiento, promoviendo alianzas entre los actores atrayendo y reteniendo talento.
- 3.4.7.8** Revisión y análisis sobre tendencias internacionales del cambio curricular de Ingeniería Química, está en proceso, para validar con los grupos de interés y el perfil del egresado.
- 3.4.7.9** Se ha realizado una evaluación de plan curricular de Ingeniería Química, en base a tendencias nacionales e internacionales.
- 3.4.7.10** Se ha realizado tradicionalmente conferencias en la semana de la Facultad, así como conferencias mediante el Centro de Extensión y Responsabilidad Social - FIQ.
- 3.4.7.11** Existe lineamientos para la tutoría a Estudiantes.
- 3.4.7.12** Fueron aprobadas por el Comité Directivo de la Escuela, las programaciones de asignaturas y horarios de los semestres académicos de estudios de la carrera profesional, segunda especialidad, formación continua y educación a distancia.
- 3.4.7.13** Fueron elaborados y aprobados por el Comité Directivo de la Escuela, para luego ser propuestos al Consejo de Facultad en primera instancia, los nuevos currículos y actualizaciones curriculares de la escuela, acorde con el modelo educativo institucional
- 3.4.7.14** Fue presentado el Plan Operativo de la Escuela Profesional para su aprobación por el Comité Directivo.
- 3.4.7.15** Se ha supervisado el avance silábico de cada asignatura en el periodo comprendido desde el año 2019 hasta la fecha, mediante visitas inopinadas a las aulas y clases virtuales, observándose lo siguiente:
- Se han designado los coordinadores de segunda especialidad y educación.
 - Fue propuesto al Consejo de Facultad por el director de la Escuela el número de vacantes para el proceso de admisión en las distintas modalidades.
 - La autoridad de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica resume los tres principales problemas:
 - Falta de recursos para implementación de laboratorios



- Falta de docentes para asegurar el seguimiento del estudiante. Falta de un sistema de gestión de calidad en toda la UNAC.

3.4.8 UNIDAD DE POSGRADO

BASE LEGAL: Artículo 54° del Estatuto UNAC 2015 “La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad de gestión y formación académica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- 3.4.8.1** Los currículos de estudios de posgrado se encuentran diseñados y actualizados de manera concordante con las necesidades de la región del País.
- 3.4.8.2** Se encuentra en proceso los estudios para medir o determinar necesidades de la región y del país, para diseñar nuevos currículos de estudio de posgrado.
- 3.4.8.3** Se encuentra en proceso la implementación de Directivas o Lineamientos sobre el diseño, organización y funcionamiento de las áreas de Formación Continua y Educación a Distancia.
- 3.4.8.4** Se han desarrollado temas de investigación científica y tecnológica en concordancia con las líneas de investigación de la Universidad y de la Facultad, que pueden ser desarrollados como tesis de maestría y doctorado, en coordinación con los Institutos y Unidades de Investigación.
- 3.4.8.5** Se cuenta con actividades, cronogramas y encuestas para velar por la calidad en el desarrollo en cumplimiento de las actividades académicas y de investigación.
- 3.4.8.6** Se han aprobado en primera instancia por el Comité Directivo propuestas curriculares hasta el 2020, no se ha proporcionado evidencia de los últimos años.
- 3.4.8.7** No se han aprobado nuevos proyectos de programas de posgrado en el periodo comprendido entre el año 2019 hasta la fecha.
- 3.4.8.8** Se aprobaron propuestas de programaciones de asignaturas, horarios y docentes de los programas de posgrado de la Facultad.



3.4.8.9 No se aprobaron Directivas y políticas académicas que permitan el logro de objetivos curriculares, entre 2019 hasta la fecha.

3.4.8.10 Se aprobaron las constancias de egresados de los programas de posgrado que se desarrollen en la Unidad de posgrado de la Facultad.

3.4.8.11 Se designó el Jurado revisor del plan de trabajo y trabajo de tesis a propuesta del graduando.

3.4.8.12 Si se realiza seguimiento y control de plazos a los jurados revisores de acuerdo con el Reglamento.

3.4.9 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

BASE LEGAL: Artículo 62° del Estatuto UNAC 2015 “La Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:



3.4.9.1 Se han aprobado los proyectos e informes de investigación que se presentaron a la Unidad, según los procedimientos establecidos por la Unidad de Investigación.

3.4.9.2 Se elevaron oportunamente al Consejo de Facultad los proyectos de investigación aprobados por la Unidad, a la fecha, no se ha proporcionado evidencia de los últimos años.

3.4.9.3 No se cuenta con un sistema que designe al jurado de manera aleatoria, de acuerdo al reglamento de investigación, el comité los designa de acuerdo a los temas o especialidad.

3.4.9.4 En el reglamento de investigación, no existen medidas para garantizar la imparcialidad y objetividad del jurado.

3.4.9.5 No han sido propuestos al Consejo de Facultad convenios con organismos nacionales e internacionales y con otras Universidades relacionadas con la investigación.

3.4.9.6 No existen convenios con organismos nacionales e internacionales y con otras universidades relacionadas con la investigación.

3.4.9.7 No se han planificado programas de formación especializada para investigadores, se encarga el vicerrectorado de investigación.

- 3.4.9.8** No se han ejecutado programas de forma especializada para investigadores.
- 3.4.9.9** No se han propuesto al Consejo de Facultad la actualización del Reglamento de Organización y Funciones. Estos lineamientos lo realizan el vicerrectorado de investigación.
- 3.4.9.10** La Unidad de Investigación, no cuenta con una directiva o lineamientos (Reglamento de investigación) claros de los requisitos que debe tener un proyecto o informe de investigación para que sea publicado en las revistas de investigación.
- 3.4.9.11** No se han publicado trabajo de investigación y tesis en revistas indexadas de la Universidad, a nivel nacional y del extranjero.
- 3.4.9.12** No se han realizado la totalidad de la programación mensual de las jornadas de exposición de trabajos de investigación. Está a cargo del vicerrectorado de investigación, como lineamientos centrales que se guía.
- 3.4.9.13** No se ha requerido el apoyo de especialistas de otras Facultades para la revisión de informes finales de investigación.
- 3.4.9.14** Se encuentran en proceso investigaciones multidisciplinarias en el periodo comprendido entre el 2019 a setiembre del 2020.
- 3.4.9.15** No se ha proporcionado evidencia de los últimos años, que nos permita verificar que el Comité Directivo cuenta con cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en la línea de Investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la facultad.



3.4.10 CENTRO DE EXTENSION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

BASE LEGAL: Artículo 65° del Estatuto UNAC 2015 “El Centro de Extensión Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad. Está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el decano por un periodo de dos (02) años sin designación inmediata.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- 3.4.10.1** Se han desarrolladas actividades en coordinación con los directores de los departamentos académicos de la Facultad, en el período comprendido

desde el año 2019 hasta la fecha, tal como se mencionan en las observaciones de la encuesta realizada a la autoridad no se ha proporcionado evidencia de los últimos años.

3.4.10.2 No se ha proporcionado evidencia de los últimos años, que el Centro cuente con el Plan Anual de Extensión y Responsabilidad Social, debidamente alineado con los instrumentos de gestión de la UNAC.

3.4.10.3 No fueron solicitadas capacitaciones de personas por parte de instituciones y/o organizaciones públicas.

3.4.10.4 No se han organizado de manera conjunta actividades deportivas con organizaciones o instituciones públicas en el período comprendido desde el año 2019 hasta la fecha.

3.4.10.5 Si han publicado de manera virtual artículos con temas relacionados a la emergencia sanitaria y a la política ambiental de la UNA, al mes de setiembre del 2020, se tiene dieciséis (16) publicaciones.

3.4.10.6 No se han desarrollado exposiciones, concursos, ferias, juegos florales, no se ha proporcionado evidencia de los últimos años.

3.4.10.7 No se han realizado eventos públicos con respecto a la política universitaria, política local, política regional y política nacional.

3.4.10.8 No existe un plan con procedimientos claros para establecer un centro de asistencia social en caso de desastres naturales.

3.4.10.9 No se producen bienes y se prestan servicios necesarios para la comunidad local y regional.

3.4.10.10 Si existen medidas claras concernientes a las acciones para mitigar el impacto ambiental y moral que se pueda producir por los miembros de la comunidad universitaria, esto a través de documentos para el proceso de certificación y acreditación.



3.4.11 SUGERENCIAS

De la Fiscalización a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, y las observaciones anteriormente realizadas, pendientes de ejecución, se formulan las siguientes sugerencias:

3.4.11.1 Aplicar controles internos en las sesiones ordinarias y extraordinarias que realiza el Consejo de Facultad, en el que se pueda garantizar eficacia, transparencia y seguridad jurídica.

3.4.11.2 Publicar de manera oportuna y dentro de los plazos máximos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- Ley 27806, Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, que aprueba la Implementación del Portal de Transparencia Estándar y la normatividad interna, todas las disposiciones dadas por el Consejo de Facultad, el Decanato y sus Autoridades bajo responsabilidad.
- 3.4.11.3** Publicar de manera oportuna y luego de aprobada las actas del consejo de Facultad como requisito para la entrada en vigencia de las disposiciones universitarias dadas por el consejo de Facultad, el Decanato y las autoridades en los asuntos de su competencia.
- 3.4.11.4** Realizar un proceso de revisión y análisis de las sesiones ordinarias de Consejo de Facultad, no realizadas en el momento oportuno, tal como lo establece el Estatuto de la Universidad.
- 3.4.11.5** Actualizar el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de la Facultad publicado en el portal de transparencia estándar de la FAIQ, con respectiva Resolución de aprobación o modificación.
- 3.4.11.6** Dirigir acciones que permitan la creación de planes de capacitación de docentes, y planes de desarrollo de investigación educativa en la Facultad.
- 3.4.11.7** Realizar el seguimiento proactivo de lo detectado por la Comisión Permanente de Fiscalización para procurar la mejora continua de la Facultad, por consiguiente, de la Universidad.
- 3.4.11.8** Procurar la actualización constante, respectiva creación y aprobación de la regulación técnica normativa de los instrumentos de gestión debidamente alineados al Estatuto 2015 UNAC, la Ley Universidad, los procesos de modernización del Estado y la Innovación e Investigación Científica.
- 3.4.11.9** Instar a que se lleven a cabo actividades destinadas al desarrollo de programas de segunda especialidad profesional.
- 3.4.11.10** Procurar la actualización constante y aprobación oportuna de las programaciones, asignaturas y horarios de los semestres de la carrera profesional, segunda especialidad, formación continua y educación a distancia.
- 3.4.11.11** Trabajar en el fortalecimiento y actualización continua de los instrumentos internos necesarios para el buen desempeño de las funciones correspondientes.
- 3.4.11.12** Sensibilizar a todos los que forman parte de la Facultad respectiva acerca de la ejecución de nuevos proyectos académicos que permita la consecución de los objetivos educativos.
- 3.4.11.13** Procurar la elaboración y actualización continua de instrumentos



internos que permitan mejor eficacia en los programas de posgrado.

- 3.4.11.14** Establecer un Plan Anual de Extensión y Responsabilidad Social, y transparentarlo en el Portal Web de la FAIQ.
- 3.4.11.15** Desarrollar actividades dirigidas a la responsabilidad social empresarial en conjunto con la función educativa de la Facultad.
- 3.4.11.16** Realizar la evolución institucional y el seguimiento oportuno de los planes operativos, aplicando para ello controles internos que permitan medir el cumplimiento de las metas en proporción a los objetivos propuestos.
- 3.4.11.17** Procurar que los actos académicos y administrativos provenientes de la facultad respectiva se lleven actuando conforme a la normatividad existente en el MOF, velando por el fiel cumplimiento del mismo.
- 3.4.11.18** Trabajar en función de acciones que permitan la aprobación y ejecución de planes de desarrollo necesarios para el acrecimiento de la facultad y la gestión universitaria en general.
- 3.4.11.19** Procurar que las actividades de la gestión educativa se lleven en concordancia con los procesos de modernización del estado.

3.5 FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



3.5.1 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PROPORCIONADOS EN ARCHIVO DE LA CPF Y OBTENIDOS

Proporcionados:

- Reglamento de la participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación.
- Directiva N° 004-2022-R, Directiva para la Elaboración de Proyecto e Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado, Equipos, Centros e Institutos de Investigación.
- Relación de Docentes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía adscritos al Departamento de Ingeniería en Mecánica Revisores de Tesis e Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional.
- Encuesta de Alumnos de la Evaluación Electrónica de Estudiantes a Docentes – Orden de Mérito Semestre Académico 2020-A.
- Informe del Director de Departamento Académico de la Facultad dirigido al Decano, en la que se le informa las actividades desarrolladas en el año 2020 al mes de octubre.

- Oficio N° 078-2020-DAIE-FIME, de fecha 12 de octubre del 2020, que contiene el Informe de actividades lectivas y no lectivas de Docentes 2020-A correspondiente al DAIE.
- Oficio N° 083-2020-DAIE-FIME, de fecha 15 de octubre del 2020, que contiene la relación de Docentes que cumplieron con presentar el Informe Semestrales de actividades Lectivas y no Lectivas de Docentes 2020-A.
- Resolución de Consejo Universitario No071-2020-CU.- callao, 16 de abril de 2020, con el que se aprueba el semestre académico 2020-A mediante aplicaciones de multiplataforma.
- Resolución Decanal N° 029-2020-D-FIME, 20 de abril del 2020, con la que se dispone la plataforma virtual Google Meet para el desarrollo de video conferencia y el Moodle que es la plataforma de la UNAC.
- Formato de Plan Operativo – 1er Semestre 2020- Evaluación de Actividades del Primer Semestre del Año 2020.
- Actas de las Tesis desarrolladas en el año 2020.
- Resolución de Consejo Universitario 091-2020-CU.-CALLAO, de 05 de junio del 2020, la misma que resuelve RATIFICAR la Resolución N° 145-2020- CEPG-UNAC del 23 de abril del 2020, que aprobó los Lineamientos de Adecuación de los Procesos Académicos Administrativos, de presenciales a virtuales de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.
- Dictamen de Constancia de Egresados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.
- Resolución de Comité Directivo Unidad de Posgrado N° 013-2020-CD-UPG- FIME-UNAC de 18 de julio del 2020, que resuelve aprobar el proyecto de Tesis: “Plan de Mantenimiento Preventivo y Disponibilidad de los Equipos de la Sala de bombas en el Instituto Tecnológico TECSUP N° 01”.
- Estatuto UNAC 1984, promulgado el 16 de noviembre de 1984.
- Estatuto UNAC 2015, aprobado con Resolución N° 02-2015-AE-UNAC, de 02 de julio de 2015, y sus modificatorias.
- Durante el mes de agosto del 2022, recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2020, verificando a la

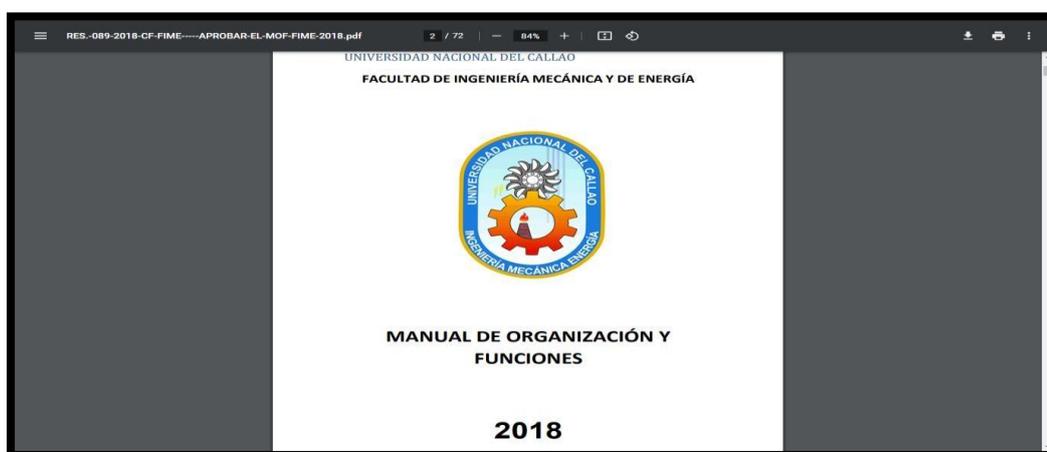


actualidad en el portal web de transparencia de la UNAC, se observa que el Estatuto ha sido modificado por las siguientes Resoluciones: Resolución N° 015-2017-AU, de fecha 28 de diciembre de 2017 – Primera Modificatoria; Resolución N° 006-2019-AU, de fecha 11 de junio del 2019 – Segunda modificatoria; Resolución N° 018-2019-AU, de fecha 19 de octubre del 2019 - Tercera modificatoria; Resolución N° 022-2019-AU, de fecha 19 de diciembre del 2019 - Cuarta modificatoria; Resolución N° 001-2020- AU, de fecha 18 de mayo de 2020 – Quinta modificatoria; Resolución N° 003-2020-AU, de fecha 19 de mayo de 2020 – Sexta modificatoria; Resolución N° 007-2020-AU, de fecha 19 de mayo de 2020 – Séptima modificatoria; Resolución N° 008-2020-AU, de fecha 28 de junio de 2022 – Octava modificatoria.

- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU.CALLAO, de 30 de junio del 2021.
- Durante el mes de agosto del 2022, se desarrolló de manera exitosa el acopio de información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el año 2020, y a la fecha de elaboración del presente informe, se observa que en el PTE de la Facultad se encuentra publicado el Manual de Organización y Funciones 2018 (MOF-FIME) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.



IMAGEN 54 – MOF-FIME



Consultado en el mes de agosto del 2022, desde:

<https://fime.unac.edu.pe/images/pdf/documentos/organizacion/MOF%20FIME.pdf>

Estadísticas, de la Facultad y UNAC 2022.

Durante el mes de agosto del 2022, en el marco de la fiscalización virtual y verificando en el PTE de la Facultad, de la UNAC y de SUNEDU; se encontró el número de postulantes por Universidad, programa de estudio y sexo; se tiene que en el año 2017 seiscientos quince (615) postulantes fueron del programa de Ingeniería Mecánica de la UNAC, de los cuales veinte y dos (22) del sexo mujer y quinientos noventa y tres (593) del sexo hombre; ciento cuarenta y uno (141) postulantes lograron ingresar a la Facultad, de los cuales ciento treinta y seis (136) del sexo masculino y cinco (05) del sexo femenino. Asimismo, se tiene que la UNAC tiene el licenciamiento al 100% de todos sus programas, información consultada desde <https://www.sunedu.gob.pe/sibe/>

IMAGEN 55 - PROGRAMAS DE LICENCIAMIENTO



Consultado, desde: <https://www.sunedu.gob.pe/sibe/>

IMAGEN 56 - POSTULANTES POR UNIVERSIDAD, PROGRAMA Y SEXO

		POSTULANTES POR UNIVERSIDAD, PROGRAMA Y SEXO						
UNIVERSIDAD	TIPO DE GESTIÓN	NIVEL PROGRAM.	FAMILIA DE CARRER.	PROGRAMAS DE ESTUDIO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	
Total general					8277	4440	6837	
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PUBLICO	PREGRADO	OTRAS INGENIERIAS	INGENIERIA AMBIENTAL Y RECURSOS NA.	784	403	381	
				INGENIERIA DE ALIMENTOS	301	177	124	
				INGENIERIA ELECTRICA	406	34	372	
				INGENIERIA ELECTRONICA	635	38	499	
				INGENIERIA EN ENERGIA	177	28	149	
				INGENIERIA MECANICA	615	22	593	
				INGENIERIA PESQUERA	143	41	102	
				INGENIERIA QUIMICA	415	179	236	
				MATEMATICAS Y ER.	180	20	160	
				INGENIERIA INDUST.	1414	469	945	
				INGENIERIA DE SIST.	1022	157	865	
				EDUCACION FISICA	EDUCACION FISICA	25	46	79
				CIENCIAS FISICAS - FISICA	180	20	160	
				CIENCIAS ECONOMICAS Y C.	1388	772	616	
				CIENCIAS DE LA SA.	867	407	460	
	CIENCIAS DE LA SA.	ENFERMERIA	568	426	142			
	CIENCIAS ADMINIS.	ADMINISTRACION	2077	1005	872			

NOTA.- La información de Graduados, Titulados y Segunda Especialidad es según la Fecha de Emisión de Diploma.

Consultado, desde: <https://www.sunedu.gob.pe/sibe/>

IMAGEN 57 - INGRESANTES POR UNIVERSIDAD, PROGRAMA Y SEXO

UNIVERSIDAD	TIPO DE GESTIÓN	NIVEL PROGRAM.	FAMILIA DE CARRER.	PROGRAMAS DE ESTUDIO	TOTAL	MASCULINO	FEMENINO
Total general					3258	2021	1237
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PUBLICO	PREGRADO	OTRAS INGENIERIAS	INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NA.	164	106	78
				INGENIERÍA DE ALIMENTOS	178	79	99
				INGENIERÍA ELÉCTRICA	150	137	13
				INGENIERÍA ELECTRÓNICA	148	139	9
				INGENIERÍA EN ENERGÍA	86	72	14
				INGENIERÍA MECÁNICA	141	136	5
				INGENIERÍA PESQUERA	81	62	19
				INGENIERÍA QUÍMICA	175	109	66
				MATEMÁTICAS Y ES.	132	118	14
				MATEMÁTICA	199	145	54
				INGENIERÍA INDUST.	197	164	33
				INGENIERÍA DE SIST.	61	27	34
				EDUCACIÓN FÍSICA	130	114	16
				FÍSICA	447	206	241
CONTABILIDAD	290	154	136				
ECONOMÍA	197	47	150				
ENFERMERÍA	462	206	256				
CIENCIAS DE LA SA.							
ADMINISTRACIÓN							

NOTA.- La información de Graduados, Titulados y Segunda Especialidad es según la Fecha de Emisión de Diploma.

Consultado, desde: <https://www.sunedu.gob.pe/sibe/>

De la revisión del portal web de las Escuelas Profesionales, se encuentra publicado su respectivo Plan de Estudio; con respecto a la malla curricular y estructura curricular de las Escuelas Profesionales no se encuentran actualizados al año 2022.

IMAGEN 58 - ESTRUCTURA Y MALLA CURRICULAR



Recuperado en el mes de agosto del 2022, desde: <https://fime.unac.edu.pe/index.php/epie-plan-de-estudio>

Del portal web de la Facultad de la UNAC, se observa que se encuentran publicados los requisitos para tramitar la Constancia de Egresado y también se encuentra publicado los requisitos para el trámite de Grados y Título. La información fue consultada en el mes de agosto del 2022, desde: <https://fime.unac.edu.pe/index.php/requisitos-para-titulacion-2>

Cuadro para Asignación de Personal, de la revisión virtual del portal web de transparencia de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se observa que no hubo ninguna actualización del CAP para el año 2022. La última actualización fue en el 2017, con la Resolución Rectoral N° 103-2017-R. – CALLAO, de fecha 07 de febrero de 2017, con la que se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal – CAP 2017 de la Universidad Nacional del Callao, mostrándose para el año 2022 el aviso de sinceramiento emitida el 05 de mayo de 2022, que señala que el Cuadro de Asignación de Personal, se encuentra en proceso de aprobación.

Imagen 59 - Cuadro de Asignación de Personal



Recuperado en el mes de agosto del 2022, desde: <https://www.unac.edu.pe/cuadro-de-asignacion-de-personal-cap>

Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 366-2022-R.- CALLAO, de 20 de mayo de 2022.

Plan Operativo Institucional 2022 de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución Rectoral N° 737-2021-R.-CALLAO, de 27 de diciembre de 2021.

Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2020 a la fecha de agosto del 2022, se tiene que en el portal web de la Facultad se encuentra publicado el POI 2021, que corresponde al PEI 2020-2023; en ese sentido el POI que se

encuentra publicado en el portal web de la facultad se encuentra actualizado.

IMAGEN 60 - POI 2021



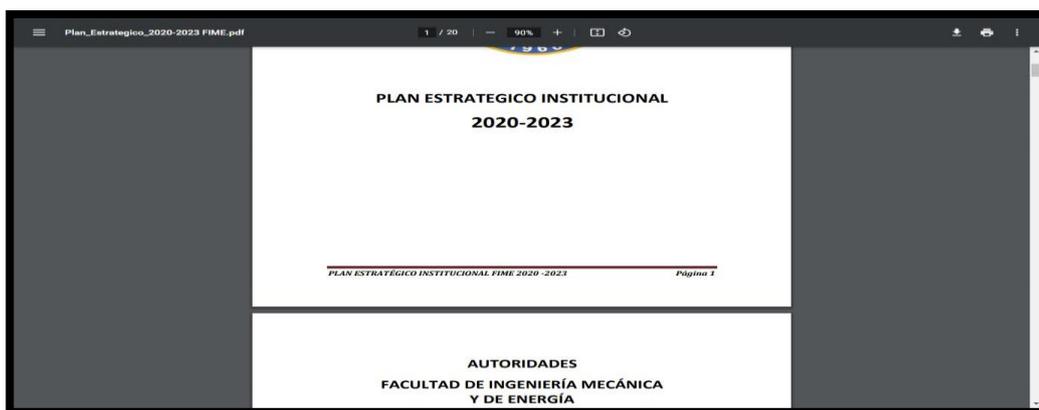
Consultado en el mes de agosto del 2022, desde: <https://fime.unac.edu.pe/images/2021/info/PLAN-OPERATIVO-INSTITUCIONAL--2021-FIME.pdf>

Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2025 Ampliado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 331-2022-R. - CALLAO, 29 de abril del 2022.

Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2020, a la fecha de elaboración del informe, agosto del 2022, se tiene que en el portal web de la Facultad se encuentra publicado el Plan Estratégico Institucional 2020-2023 de la facultad, sin su respectiva resolución de aprobación.



IMAGEN 61 - PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020-2023



Consultado, en el mes de agosto del 2022, desde: https://fime.unac.edu.pe/images/2020/MENU/Plan_Estrategico_2020-2023%20FIME.pdf

Resoluciones Decanales de la Facultad.

Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2020. A la fecha de elaboración del presente informe se tiene que al mes de agosto del 2022 en el PTE de la Facultad se observa lo siguiente:

Al mes de agosto del 2022 se han emitido (72) Resoluciones Decanales, observándose que no se encuentran en la lista correlacional las Resoluciones Decanales N° 050 y 051; en el año 2021 se emitieron ciento noventa y cinco (195) Resoluciones Decanales, observándose que no se encuentra en la lista correlacional respectiva la Resolución Decanal N° 158; en el año 2020 se emitieron setenta y tres (73) Resoluciones Decanales, observándose que no se encuentran en la lista correlacional respectiva las Resoluciones Decanales N° 014, 016, 046 y 048. Los datos antes citados fueron consultados en el mes de agosto del 2022, desde: <https://www.unac.edu.pe/transparencia/11-2/transparencia-facultades/fime/resoluciones-decanales-fime.html>

Resoluciones de Consejo de Facultad.

Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2020. Y verificando en el PTE de la Facultad y de la UNAC, se tiene que; en el año 2022 al mes de agosto se encuentran publicados ciento cincuenta y seis (156) Resoluciones de Consejo de Facultad, observándose resoluciones faltantes tales como la Resolución N° 025 y la Resolución N° 076 de acuerdo a la lista correlacional; en el año 2021 se encuentran publicados doscientos setenta y seis (276) Resoluciones de Consejo de Facultad, observándose que no se encuentra en la lista correlacional la Resolución N° 263; en el año 2020 según se logra apreciar en el PTE de la Facultad se encuentran publicados ciento siete (107) Resoluciones de Consejo de Facultad; según se logra apreciar en el PTE de la Facultad de la UNAC. La información antes mencionada es elaborada en base a los antecedentes consultados en el mes de agosto del 2022, desde: <https://www.unac.edu.pe/transparencia/112/transparencia-facultades/fime/resoluciones-de-consejo-de-facultad-fime.html>



Actas de Consejo de Facultad.

Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2020. Y verificando en el PTE de la Facultad, se tiene que; en el año 2022 al mes de agosto se encuentran publicadas nueve (09) Actas de Consejo de Facultad; en el año 2021 se publicaron veinte y cuatro (24) Actas de Consejo de Facultad; en el año 2020 se encuentran publicados catorce (14) Actas de Consejo de Facultad, según se logra apreciar en el PTE de la Facultad de la UNAC. La información fue consultada en el mes de agosto del 2022, desde: <https://www.unac.edu.pe/transparencia/11-2/transparencia-facultades/fime/actas-de-consejo-de-facultad-fime.html>

No se encontraron Resoluciones Directorales de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y de la Escuela Profesional de Ingeniería de Energía.

3.5.2 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La comunicación de resultados de conformidad con el inciso 3° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, se sugiere efectuar oportunamente en el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción por parte de la Facultad para su respectiva absolución, comentario, respuesta, sugerencia u opinión documentada; y a cargo de la Presidencia de la CPF la remisión y control de plazo para la emisión del Informe Consolidado de la Facultad al órgano competente en su oportunidad.

3.5.3 CONSEJO DE FACULTAD

BASE LEGAL: Artículo 176° del Estatuto UNAC 2015 “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.”, y otros.



De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

El Consejo de Facultad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181º del Estatuto UNAC dispone que entrará en sesión de manera ordinaria cada 15 días calendario, y extraordinariamente cuando es convocado por el Decano o quien haga sus veces, a solicitud de la mitad más uno de sus integrantes.

De la información proporcionada y de la verificación en el portal web de la facultad suministrada por la máxima autoridad de la Facultad y de la revisión del PTE de la UNAC, se observa que existe retraso en cuanto a la publicación de las Actas de Consejo de Facultad; en el año 2022 se encuentran publicadas nueve (9) Actas de Consejo de Facultad; en ese sentido se tiene que el Consejo de Facultad no se está reuniendo de forma ordinaria cada 15 días calendario tal como lo establece el artículo 181 del Estatuto de la UNAC, asimismo no se están publicando las actas de consejo en el momento oportuno, por lo que se estaría contraviniendo los principios de máxima publicidad, la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Estatuto de la UNAC y normas reglamentarias, afectando la seguridad jurídica de la Facultad y Universidad en la ejecución de los actos administrativos.

Las Actas del Consejo de Facultad publicados en el PTE de la Facultad, meses después de realizarse las sesiones de Consejo; además, en el año 2022 no se han venido realizando las sesiones ordinarias cada 15 días calendario conforme lo establece el Estatuto, para el mes de diciembre del 2021 no se encontró publicado ninguna Acta de Sesión del Consejo de Facultad; en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año 2020 no se encuentran publicadas actas de sesión de Consejo, además las actas del 2020, 2021 y 2022 no fueron publicadas en el momento oportuno, en la que podemos observar sesiones realizadas en el mes de enero y las actas fueron publicadas en el mes de junio; por lo que no se cumplió con lo establecido en el artículo 181º del Estatuto de la UNAC y las normas de Transparencia, Ley 27806 y reglamentos. La información que se detalla se elaboró con datos suministrados del PTE de la Facultad y de la UNAC, consultado en el mes de agosto del 2022, desde: <https://www.unac.edu.pe/transparencia/11-2/transparencia-facultades/fime/actas-de-consejo-de-facultad-fime.html>



3.5.4 OFICINA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA Y DE ENERGIA

BASE LEGAL: Artículo 187° del Estatuto UNAC “El Decanato es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede apreciar los siguientes hechos académicos y administrativos a la fecha del presente año 2022, tomando en consideración la línea base 2020, tenemos:

3.5.4.1 Se acreditó con la visualización del portal el atraso e incumplimiento en la Publicación de Resoluciones Decanales para el año 2020, 2021 y 2022, sin que hayan sido estas publicadas en el mes del respectivo año. Tal hecho se presume que ha venido incurriendo debido a la negligencia del Funcionario Responsable de la actualización oportuna del Portal de Transparencia. Contraviniendo lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444 sus modificatorias y las normas de Transparencia, estatuto UNAC, así como las disposiciones del Proceso de licenciamiento y acreditación universitaria.



IMAGEN 62



Recuperado desde el portal de la FIME UNAC, al mes de agosto de 2022: <https://www.unac.edu.pe/transparencia/11-2/transparencia-facultades/fime/resoluciones-decanales-fime.html>

3.5.4.2 En dicha oportunidad el Decano propuso al Consejo de Facultad para su aprobación, la programación académica anual y los sílabos de todas las asignaturas, para el año 2019 y 2020. Verificándose lo siguiente:

Comisión Permanente de Fiscalización 2022-2023

- AÑO 2019: RES. N° 030 y 031-2019-CF-FIME aprobación de programación académica 2019-A
- AÑO 2019: RES. N° 115-2019-CF-FIME aprobación de programación académica 2019-B
- AÑO 2020: RES. N° 023-2020-D-FIME (programaciones académicas 2020)
- AÑO 2020: RES. N° 027 y 028-2020-D-FIME (aprobación de sílabos 2020-A).
- Se presentó al Consejo de Facultad para su aprobación, los planes individuales de trabajo de los docentes. Que se verifica con:
- AÑO 2019: RES. N° 062-2019-CF-FIME. aprobación de planes de trabajo 2019-A
- AÑO 2020: RES. N° 034, 035, 037 y 052-2020-D-FIME (planes de trabajo 2020-A)
- No se presentó al Concejo de Facultad para su aprobación actualizaciones al Reglamento académico
- Se cuenta con un Manual de Organizaciones y Funciones del año 2018.
- Se han aprobado los lineamientos del desarrollo de las actividades de la Facultad en forma virtual.
- Se cuenta con un Plan Estratégico Institucional 2020-2023



IMAGEN 63



Recuperado desde el portal de la FIME UNAC, al mes de agosto de 2022:
https://fime.unac.edu.pe/images/2020/MENU/Plan_Estrategico_2020-2023%20FIME.pdf

Comisión Permanente de Fiscalización 2022-2023

- No se cuenta con el plan anual de capacitación para docentes.
- No se cuenta con el plan anual de capacitación para estudiantes.
- No se cuenta con el plan anual de capacitación para personal no docente.
- No se cuenta con el Plan de Investigación de la Facultad.
- No cuenta con plan de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad.
- Existe un plan de presupuesto anual de los recursos directamente recaudados.
- Si se cuenta con un plan de anual de adquisiciones de la Facultad.
- Si se cuenta con la aprobación de la Memoria Anual del Decano 2019 - 2021.
- No cuentan con centros de producción de bienes y prestación de servicios.
- No cuentan con creación de incubadoras de empresas.
- No se ha proporcionado evidencia de la conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o equipos especiales de la Facultad.
- Se aprobaron los concursos de plazas de docentes nombrados y contratados para el año 2019 y 2020.
- Se aprobaron la compensación, adecuación y convalidación de asignaturas correspondientes a los traslados internos, externos y segunda profesión, previo dictamen de la Comisión de Adecuación, Compensación y Convalidación.
- No se aprobaron la creación, fusión, supresión o reorganización de las escuelas profesionales, departamentos académicos, centro de extensión y
- responsabilidad social, centros e institutos, Unidad de posgrado y de otras Unidades.
- Se cuenta con un libro de reclamaciones interno de la Facultad.
- No se informa periódicamente a la Defensoría Universitaria respecto al estado y reclamo del libro de reclamaciones interno de la Facultad.
- Existe cumplimiento del cronograma de ejecución de actividades de la Facultad comprendidas en el Plan Operativo Institucional.
- Se puede apreciar que persisten los tres principales problemas identificados anteriormente en la Facultad:



- La falta de la totalidad de la plana docente nombrados.
- La lentitud de los procesos administrativos a nivel de la Universidad.
- Dificultades para el cumplimiento a las necesidades de los estudiantes.

3.5.5 OFICINA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad de gestión de actividades académicas, profesionales y de segunda especialización mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos, a decir de la autoridad y funcionario entrevistado:

3.5.5.1 Insuficiencia de personal administrativo, cuenta con 01 personal administrativo para los dos departamentos académicos, no se cuenta con personal nombrado.

3.5.5.2 Tomar en cuenta que los cursos que reclaman presencial las simulaciones son insuficientes.

3.5.5.3 Los laboratorios deben contar con protocolos sanitarios actualizados a las condiciones de la nueva presencial.

3.5.5.4 Debe sincerarse las convocatorias y difundir a la comunidad académica los concursos de plazas docente, pues en el año 2019 y 2020 se han propuesto concurso público y las plazas proporcionadas por la administración central, fueron de 04 docentes, con grado de doctor, se declaró desierto el concurso, perjudicando la meritocracia en la ocupación de las plazas docentes.

3.5.5.5 Se tiene como antecedentes la encuesta estudiantil de la evaluación académica de los docentes de la Facultad, identificándose 02 profesores con problemas durante los dos primeros años de la pandemia. Un curso dividido en dos grupos, muestra diferentes resultados, muestra desnivel académico por parte de los estudiantes por lo que en estos casos puede considerarse el promedio en la calificación para dar objetividad a ser tomado en cuenta para mejorar la fase actual de asistencia (híbrida o virtual) según corresponda.

3.5.5.6 En el caso de cursos con diferentes evaluaciones es necesario identificar factores del proceso enseñanza – aprendizaje.

3.5.5.7 Continúan las debilidades en los programas de capacitación docente, que fueron realizados a nivel central, sin tener mayor interés. Los realizados



por la facultad en materia de pedagogía universitaria, para salvar estándares de métodos de evaluación tradicionales, de acuerdo a la realidad del nivel de pregrado.

3.5.5.8 Se cuenta con un informe semestral de todas las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus funciones durante el año 2019 hasta la fecha.

3.5.5.9 De la revisión del portal web de la Facultad, se observa que no cuentan con el Manual de Procedimientos Administrativo – MAPRO.

3.5.5.10 Se debe revisar la política de subvenciones, la existencia de protocolos que contengan procedimientos y criterios de equidad, justicia en orden a merito o necesidad apremiante, inclusión social, académica o mejor criterio de acuerdo a la realidad, la cobertura de vacantes previas y aprobación por el consejo de facultad. No existe evidencia actual de un avance ordenado e institucional en el cumplimiento de este objetivo de la política pública establecida por el Estatuto para la facultad.

3.5.6 ESCUELAS PROFESIONALES DE MECANICA Y ENERGIA

BASE LEGAL: Artículo 47° del Estatuto UNAC 2015 “La Escuela Profesional es la Unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad de gestión de actividades académicas, profesionales y de segunda especialización mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos, a decir de la autoridad y funcionario entrevistado según la Escuela profesional:

3.5.6.1 De la revisión del Portal Web de las Escuelas Profesionales, se observa que no cuenta con el currículo actualizado de cada carrera Profesional, el Plan curricular que se muestra en la página web corresponde al año 2016.

3.5.6.2 De la revisión del Portal Web de las Escuelas Profesionales, se



observa que no cuenta con programas académicos de formación continua.

3.5.6.3 De las entrevistas y encuestas aplicadas a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, se resume en lo siguiente:

- Los Directores entrevistados manifiestan que se han realizado las sesiones de Comité Directivo.
- Las áreas de formación continua y educación a distancia cuentan con su propio Reglamento y Directiva, sin embargo, no se encuentran operativas.
- No se han desarrollado programas de segunda especialidad.
- Se supervisan las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento. La autoridad manifiesta que se verifica en la plataforma los cumplimientos remotos de los docentes y alumnos.
- La autoridad de la Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica y Energía, coinciden en manifiesta los tres principales problemas latentes:
 - Falta de equipos de laboratorio actualizados.
 - Se requiere nuevos docentes.
 - Falta de capacitación con programas de software actualizados y laboratorios de la especialidad.
- A través de los medios electrónicos y redes sociales, por medio de teléfono se desarrolla el control y monitoreo de las actividades académicas.
- Se supervisan las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento. La autoridad manifiesta que se verifica en la plataforma los cumplimientos remotos de los docentes y alumnos
- No se cuentan con medidas o herramientas para identificar los temas urgentes, según las tendencias, y proporcionar análisis orientada a la competitividad regional, nacional e internacional.
- Existe directiva de tutoría de estudiantes.



3.5.7 UNIDAD DE POSGRADO

BASE LEGAL: Artículo 54° del Estatuto UNAC 2015 “La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la

Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad de gestión y formación académica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- 3.5.7.1** Los currículos de estudios de posgrado se encuentran en proyección de manera concordante con las necesidades de la región y del país.
- 3.5.7.2** No se ha proporcionado evidencia de que se cuente con estudios para determinar necesidades de la región y del país, para diseñar nuevos currículos de estudio de posgrado.
- 3.5.7.3** Si se cuenta con directivas o lineamientos sobre el diseño, organización y funcionamiento de las áreas de Formación Continua y Educación a Distancia, según la autoridad se encuentran en proceso de elaboración en coordinación con la oficina central y competente.
- 3.5.7.4** Si se han desarrollado temas de investigación científica y tecnológica en concordancia con las líneas de investigación de la Universidad y de la Facultad, que pueden ser desarrollados como tesis de maestría y doctorado, en coordinación con los Institutos y Unidades de Investigación.
- 3.5.7.5** Se cuenta con instrumentos o medios para velar por la calidad en el desarrollo en cumplimiento de las actividades académicas y de investigación, estos instrumentos comprenden la capacitación de docente del uso de la plataforma virtual, grabaciones de las clases impartidas, información en el Sistema de Gestión Académica (SGA).
- 3.5.7.6** Se han aprobado en primera instancia por el Comité Directivo propuestas curriculares.
- 3.5.7.7** No se han aprobado nuevos proyectos de programas de posgrado.
- 3.5.7.8** Si se aprobaron propuestas de programaciones de asignaturas, horarios y docentes de los programas de posgrado de la Facultad.
- 3.5.7.9** Si se aprobaron Directivas y políticas académicas que permitan el logro de objetivos curriculares.
- 3.5.7.10** Si se aprobaron las constancias de egresados de los programas de posgrado que se desarrollen en la Unidad de posgrado de la Facultad.
- 3.5.7.11** Si se designó el Jurado revisor del plan de trabajo y trabajo de tesis a propuesta del graduando, mediante Resolución.



- 3.5.7.12** Si se realizó seguimiento y control de plazos a los jurados revisores de acuerdo al Reglamento.
- 3.5.7.13** No ha existido incumplimiento de los plazos establecidos por parte de los jurados revisores, según manifiesta el entrevistado.
- 3.5.7.14** Se participó en las sesiones del Consejo de la Escuela de Posgrado.
- 3.5.7.15** Continúan los tres principales problemas de la escuela de posgrado:
- 3.5.7.16** Participación con voz y voto en Concejo de Facultad.
- 3.5.7.17** La parte económica y administrativa debería direccionarse bajo una sola dependencia.
- 3.5.7.18** Dificultades en el pago oportuno a los docentes contratados.

3.5.8 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

BASE LEGAL: Artículo 62° del Estatuto UNAC 2015 “La Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- 3.5.8.1** No se cuenta con 04 docentes investigadores a la fecha, el Director de la Unidad de Investigación es el único docente con un trabajo de investigación vigente, designado Director encargado de la Unidad de Investigación con Resolución Decanal N° 038-2020-D-FIME de 05 de junio de 2020.
- 3.5.8.2** Los proyectos e informes de investigación que se presentaron a la Unidad son escasos y se aprueban siguiendo los procedimientos establecidos por la Unidad de Investigación.
- 3.5.8.3** Se cuenta con una Directiva, de los requisitos que debe contener un proyecto o informe de investigación para que sea aprobado.
- 3.5.8.4** No se cuenta con un sistema que designe al jurado de manera aleatoria, de acuerdo al reglamento de investigación.



- 3.5.8.5** Si existen medidas para garantizar la imparcialidad y objetividad del jurado en el reglamento de investigación.
- 3.5.8.6** No han sido propuestos al Consejo de Facultad convenios con organismos nacionales e internacionales y con otras Universidades relacionadas con la investigación.
- 3.5.8.7** No existen convenios con organismos nacionales e internacionales y con otras universidades relacionadas con la investigación.
- 3.5.8.8** No se han planificado programas de formación especializada para investigadores.
- 3.5.8.9** No se han propuesto al Consejo de Facultad la actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad.
- 3.5.8.10** No se han publicado trabajo de investigación y tesis en revistas indexadas de la Universidad, a nivel nacional y del extranjero.
- 3.5.8.11** No se ha requerido el apoyo de especialistas de otras Facultades para la revisión de informes finales de investigación.
- 3.5.8.12** No se han desarrollado investigaciones multidisciplinarias
- 3.5.8.13** No se cuenta con directivas de la facultad que promuevan y regulen las investigaciones interdisciplinarias.
- 3.5.8.14** Los tres principales problemas de la Unidad de Investigación, identificados son los siguientes:
- Problema 1: No se reconoce a la fecha los trabajos de investigación multidisciplinaria Inter facultativo de docentes en sus respectivas.
 - Solución 1: Establecer Directivas que permitan el reconocimiento de los trabajos desarrollados en equipos en sus respectivas facultades en todas sus consideraciones.

 - Problema 2: Falta de capacitación de docentes investigadores mediante pasantías y otros.
 - Problema 2: Establecer un fondo económico para capacitaciones de docentes.

 - Problema 3: Los estudiantes que desarrollan trabajos de investigación (Tesis) en equipos multidisciplinarios no cuentan con



directivas para sustentaciones.

- Problema 3: Considerar directivas que permitan la sustentación de tesis de estudiantes de diferentes facultades.

3.5.9 CENTRO DE EXTENSION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

BASE LEGAL: Artículo 65° del Estatuto UNAC 2015 “El Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad. Está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el decano por un periodo de dos (02) años sin designación inmediata.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

3.5.9.1 Viene desarrollando actividades de extensión universitaria actualmente en forma virtual y participando en comisiones trabajo que le son convocadas.

3.5.9.2 Desarrollan actividades, con cierta regularidad “los jueves científicos y tecnológicos”, donde participan egresados y estudiantes, intercambiando y fortalecimiento experiencias

3.5.9.3 Del portal web de transparencia de la Facultad de Ingeniería Mecánica Energía, podemos observar que es muy limitada la información sobre participación de la comunidad universitaria en los planes de estudio, programas académicos, actividades de proyección social y voluntariado, a los que se debe promover y estimular con apoyo de la administración central.



3.5.10 INSTITUTO DE ALTO NIVEL

BASE LEGAL: Artículo 66° del Estatuto UNAC 2015 “Los Institutos de Alto Nivel son creados conforme a la naturaleza de sus fines, a efectos de desarrollar diseños, tecnologías, metodologías y sistemas compatibles con el desarrollo económico, industrial y social de la Región Callao y del país en general.”, y otros.

El Estatuto de la UNAC, en su artículo 39 establece que “La Universidad cuenta con centros de producción de bienes y prestación de servicios e institutos de alto nivel, en cada una de sus Facultades relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación, los cuales pueden denominarse institutos o centros”.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- No se ha proporcionado información acerca del Instituto de Alto Nivel de la Facultad, tampoco en el PTE de la Facultad, según se logra apreciar en su portal web de la Facultad.

3.5.11 SUGERENCIAS

De la Fiscalización a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, se encontraron las siguientes sugerencias:

- 3.5.11.1** Aplicar controles internos en las sesiones ordinarias y extraordinarias que realiza el Consejo de Facultad, en el que se pueda garantizar eficacia, transparencia y seguridad jurídica.
- 3.5.11.2** Establecer Valores Institucionales de la Facultad, de la Escuela de Posgrado, en su Portal de Transparencia Estándar, como sugerencia se tiene los siguientes valores: Respeto, Disciplina, Tolerancia, Innovación, Solidaridad, Honestidad, Compromiso, Perseverancia, Responsabilidad y Trabajo En Equipo.
- 3.5.11.3** Publicar de manera oportuna y dentro de los plazos máximos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley 27806, Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, que aprueba la Implementación del Portal de Transparencia Estándar y la normatividad interna, todas las disposiciones dadas por el Consejo de Facultad, el Decanato y sus Autoridades bajo responsabilidad.
- 3.5.11.4** Publicar de manera oportuna y luego de aprobada las actas del consejo de Facultad como requisito para la entrada en vigencia de las



disposiciones universitarias dadas por el consejo de Facultad, el Decanato y las autoridades en los asuntos de su competencia.

- 3.5.11.5** Realizar un proceso de revisión y análisis de las agendas, convocatorias y participación de sus miembros en las sesiones ordinarias de Consejo de Facultad, no realizadas en el momento oportuno, tal como lo establece el Estatuto de la Universidad.
- 3.5.11.6** Actualizar el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de la Facultad, publicado en el portal de transparencia estándar con su respectiva Resolución de aprobación o modificación.
- 3.5.11.7** Dirigir acciones que permitan la creación de planes de capacitación de docentes, y planes de desarrollo de investigación educativa en la Facultad.
- 3.5.11.8** Realizar el seguimiento proactivo de lo detectado por la Comisión Permanente de Fiscalización para procurar la mejora continua de la Facultad, por consiguiente, de la Universidad.
- 3.5.11.9** Procurar la actualización constante, respectiva creación y aprobación de la regulación técnica normativa de los instrumentos de gestión debidamente alineados al Estatuto 2015 UNAC actualizado al 2022 y sus modificatorias, la Ley Universitaria, los procesos de modernización del Estado y la Innovación e Investigación Científica.
- 3.5.11.10** Procurar la actualización constante y aprobación oportuna de las programaciones, asignaturas y horarios de los semestres de la carrera profesional, segunda especialidad, formación continua y educación a distancia.
- 3.5.11.11** Trabajar en el fortalecimiento y actualización continua de los instrumentos internos necesarios para el buen desempeño de las funciones correspondientes.
- 3.5.11.12** Sensibilizar a todos los que forman parte de la Facultad respectiva acerca de la ejecución de nuevos proyectos académicos que permita la consecución de los objetivos educativos.
- 3.5.11.13** Procurar la elaboración y actualización continua de instrumentos internos que permitan mejor eficacia en los programas de posgrado.
- 3.5.11.14** Establecer un Plan Anual de Extensión y Responsabilidad Social, consensuado y publicarlo en el Portal Web de la Facultad.
- 3.5.11.15** Desarrollar actividades dirigidas a la responsabilidad social



empresarial en conjunto con la función educativa de la Facultad.

- 3.5.11.16** Realizar eventos públicos sobre la política de la Universidad y publicar en su Portal de Transparencia Estándar.
- 3.5.11.17** Realizar la actualización y el seguimiento oportuno de los planes operativos, aplicando para ello controles internos que permitan medir el cumplimiento de las metas en proporción a los objetivos propuestos.
- 3.5.11.18** Procurar que los actos académicos y administrativos provenientes de la facultad respectiva se lleven actuando conforme a la normatividad existente en el MOF o instrumento equivalente, velando por el fiel cumplimiento del mismo.
- 3.5.11.19** Trabajar en función de acciones que permitan la aprobación y ejecución de planes de desarrollo necesarios para el acrecimiento de la facultad y la gestión universitaria en general.
- 3.5.11.20** Procurar que las actividades de la gestión educativa se lleven en concordancia con los procesos de modernización del estado.

Entre otras que forman parte del Informe Final, que será remitido a la facultad en su oportunidad.



IV. ACCIONES DE FISCALIZACION PRESENCIAL Y/O VIRTUAL Y RESULTADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS

4.1 OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

(Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU del 28 jun22)

BASE LEGAL:

Artículo 222 del Estatuto de la UNAC. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoría dependiente del Rectorado, responsable de conducir el proceso de planeamiento, presupuesto, programación multianual de inversiones, modernización y estadística de la UNAC, en concordancia con los sistemas administrativos y funcionales correspondientes. Sus funciones están establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad. Está conformada por la Unidad Formuladora, Unidad de Planeamiento y

Presupuesto, y la Unidad de Modernización y Estadística.

Al respecto, en las visitas de fiscalización a las diversas unidades organizadas administrativas, se ha podido observar los siguientes hechos administrativos:

- a) Las Unidades de Planeamiento de las facultades, desarrollan una actividad del sistema de planeamiento y presupuesto de manera limitada e insuficiente en sus atribuciones vinculadas al Planeamiento Estratégico, Inversión Pública, Modernización y Estadística.
- b) Limitados sistemas de planeamiento, las facultades no cuentan con directivas específicas de control en materia de presupuesto y planeamiento, pues estas unidades en las facultades son muy débiles y no desarrollan información presupuestal y estadística a detalle.
- c) Las Unidades en las facultades tienen casi un desconocimiento de los alcances del D.S. 004-2013-PCM y la Política Nacional de Modernización Gestión Pública al 2030.
- d) La recepción de opinión técnica respecto a los documentos de gestión de la entidad y su asesoría a las unidades de planeamiento de las facultades en la elaboración de sus instrumentos de gestión, se centra en la revisión siendo limitada la asistencia técnica al proceso de elaboración y evaluación de dichos instrumentos que deben ser actualizados.
- e) En las facultades la gestión de procesos, simplificación administrativa y demás materias comprendidas en el sistema administrativo de modernización de la gestión pública, no se desarrolla y/o no se implementa.
- f) En las Facultades las unidades de planeamiento son muy limitadas las acciones de evaluación y propuesta del Proyecto de Presupuesto Institucional Anual con una perspectiva de programación multianual y gestionar la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).
- g) En las facultades las Unidades de Planeamiento, no llegan a Gestionar la aprobación de la Programación de Compromisos Anualizada (PCA) de la entidad, por cuanto los recursos y actividades ingresan directamente a la Universidad y sólo opera en el ámbito de la Administración Central, muchas veces no acceden a los reportes financieros y al control de los mismos.
- h) No se ha proporcionado evidencia que se realizan funciones de conciliación semestral y anual del marco legal del presupuesto de la entidad, en las



facultades.

- i) Si emiten opinión técnica en el ámbito de su competencia, cuando le son solicitadas.
- j) Se expiden resoluciones en las materias de su competencia.

4.1.1 UNIDAD FORMULADORA

BASE LEGAL: Artículo 223. La Unidad Formuladora es la unidad orgánica de asesoría responsable de ejecutar y coordinar la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión. Sus funciones están establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad.

Al respecto de lo observado en las visitas de fiscalización a las diversas unidades organizadas administrativas, se ha podido observar los siguientes hechos administrativos:

Al respecto de lo observado en las visitas de fiscalización a las diversas unidades organizadas administrativas, se ha podido observar los siguientes hechos administrativos:

Imagen 64 - Ejecución de obras



Ejecución de Obras 2022	
	Proyectos y Actividades Enero
	Proyectos y Actividades Febrero y Marzo
	Informe Trimestral-Enero_Marzo
	Proyectos y Actividades Abril y Mayo
	Aviso de Sinceramiento- 1er y 2do Trimestre
	Proyectos y Actividades Julio
	Proyectos y Actividades Agosto

Consultado el 27 de septiembre de 2022, desde:

<https://www.unac.edu.pe/proyectos-de-inversion>

Como se puede apreciar la Universidad Nacional del Callao (UNAC) no presenta obras en ejecución en los portales INFOBRAS, durante lo que va del presente año 2022. Solo actividades de mantenimiento y/o equipamiento, como se puede apreciar a continuación:



Imagen 65 - Lista de inversiones al mes de julio

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS					
Cuadro: Lista de Inversiones, Proyectos y actividades de Mantenimiento UNAC - JULIO 2022					
N	Periodo Diciembre 2022	NOMBRE DE LA INVERSIÓN / ACTIVIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD	PRESUPUESTO S/.	REGISTRO EN INFOBRAS
1	Julio 2022	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED DE INFORMATICA	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	S/.-	No se encuentra en infobras por tratarse de una actividad de mantenimiento
2	Julio 2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXSTRUCTURA	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	S/6,350.00	No se encuentra en infobras por tratarse de una actividad de mantenimiento
3	Julio 2022	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA ELECTRICO	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	S/.-	No se encuentra en infobras por tratarse de una actividad de mantenimiento
4	Julio 2022	MANTENIMINETO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	S/.-	No se encuentra en infobras por tratarse de una actividad de mantenimiento

Consultado el 27 de septiembre de 2022, desde:
https://www.unac.edu.pe/images/transparencia/documentos/inversion/2022/Informacion_proyectos_actividades-Julio.pdf

Como se puede apreciar estas “acciones de inversiones públicas”, no están incluidas en el portal INFOBRAS de la Contraloría, por cuanto son actividades de mantenimiento.



Imagen 66 - Lista de inversiones al mes de agosto

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS					
Cuadro: Lista de Inversiones, Proyectos y actividades de Mantenimiento UNAC - AGOSTO 2022					
N	Periodo Diciembre 2022	NOMBRE DE LA INVERSIÓN / ACTIVIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD	PRESUPUESTO S/.	REGISTRO EN INFOBRAS
1	Agosto 2022	SERVICIO DE CAMBIO DE ACCESORIOS Y FELPA EN VENTANAS	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	S/.-	No se encuentra en infobras por tratarse de una actividad de mantenimiento
2	Agosto 2022	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS Y ACCESIBILIDAD PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	S/6,350.00	No se encuentra en infobras por tratarse de una actividad de mantenimiento
3	Agosto 2022	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA AULAS Y LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA SU CONSOLIDACIÓN – IOARR CON CUI N° 2527671	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	S/868,177.63	No se encuentra en infobras por tratarse de una actividad de equipamiento
4	Agosto 2022	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS SANITARIOS PARA MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	S/868,177.63	No se encuentra en infobras por tratarse de una actividad de mantenimiento

Consultado el 27 de septiembre de 2022, desde:
https://www.unac.edu.pe/images/transparencia/documentos/inversion/2022/Informacion_proyectos_actividades-Agosto.pdf

Como se puede apreciar estas “acciones de inversiones públicas”, no están incluidas en el portal INFOBRAS de la Contraloría, por cuanto son actividades de

mantenimiento y/o equipamiento

La actividad del Sistema Invierte.pe “Conducir la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” es insuficiente por cuanto la UNAC no viene ejecutando Proyectos de Inversión Pública, de manera regular en los últimos 5 años.

Es insuficiente la actividad de aprobar las metodologías específicas y fichas técnicas a utilizar en la fase de formulación y evaluación de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por cuanto carece de ejecución de inversiones.

Es limitada la fase de inversión pública en el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en la Universidad, por cuanto propone al Órgano Resolutivo el PMI de la universidad, los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI sectorial, conforme a lo establecido por la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, no se vendría realizando la ejecución, probablemente a causa de falta de proyectos de inversión pública concertados y/o a causa de no contar con financiamiento en el presupuesto multianual.



No se nos ha proporcionado evidencia o publicación en el portal de la UNAC donde conste la realizar la evaluación de la calidad y ex post de las inversiones de la universidad según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Es limitada la función de realizar el seguimiento previsto para la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, así como el monitoreo de la ejecución de las inversiones, acuerdo a lo establecido por la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por cuanto se carece de obras en la fase de ejecución.

4.1.2 UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

BASE LEGAL: Artículo 224. La Unidad de Planeamiento y Presupuesto es la unidad orgánica de asesoría encargada de realizar los estudios de base para planificar, asesorar, coordinar, y supervisar los procesos de formulación y evaluación de las políticas, el plan de desarrollo y de funcionamiento de la Universidad. Además, está encargada de coordinar y supervisar el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del presupuesto de la Universidad. Sus funciones están establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad.

Al respecto de lo observado en las visitas de fiscalización a las diversas unidades organizadas administrativas, se ha podido observar los siguientes hechos administrativos:

- a. Constituye una función limitada la formulación de propuestas de las políticas de planeamiento que se aplicaran en la Universidad Nacional del Callao y velar por su cumplimiento, puesto que no llega el nivel de las unidades de planeamiento de las facultades, cuyos planes no están articulados y carecen de políticas en cuanto al sistema de planeamiento estratégico.
- b. La coordinación de planes y programas de planificación del desarrollo y seguimiento de las actividades programadas por cada dependencia, esta actividad principalmente se ejecuta de manera insuficiente o limitada a la planificación operativa, sin embargo, las facultades en su mayoría en sus portales tienen publicados planes operativos atrasados.
- c. De lo antes expuesto también se puede apreciar una limitada actividad de formulación de propuestas y políticas públicas universitarias a la Dirección de OPP acciones del Sistema de Planeamiento en los órganos de la Universidad Nacional del Callao, para optimizar la operatividad institucional.
- d. La actividad de conducir la elaboración y ejecución de estudios y diseños de metodología para la formulación planes y programas de desarrollo, es limitada con relación a las 11 unidades de planeamiento que cuentan las facultades de la UNAC.
- e. Muestra mayor proactividad la función de dirección y coordinar actividades propias del sistema presupuestario del Estado, de conformidad a la



normatividad emanada por el Ministerio de Economía y Finanzas como órgano rector.

- f. Es limitada la función de planificar actividades de programación, evaluación financiera y la elaboración y seguimiento de proyectos de inversión pública.
- g. No se cuenta con evidencia de las acciones ejecutadas en el año 2022 para dirigir la aplicación de normatividad técnico-legal de carácter financiero.

4.1.3 UNIDAD DE MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

BASE LEGAL: Artículo 225. La Unidad de Modernización y Estadística es la unidad orgánica de asesoría responsable de ejecutar y coordinar el proceso de Modernización de la Gestión Pública, coordina con las dependencias para el ejercicio de sus funciones. Además, está encargada de formular, conducir, coordinar y evaluar el sistema estadístico de la Universidad. Sus funciones están establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad.

Al respecto de lo observado en las visitas de fiscalización a las diversas unidades orgánicas y administrativas, se ha podido observar los siguientes hechos administrativos:

- a. Existe una limitada actividad para implementar los procedimientos y lineamientos para la gestión de los procesos de modernización en la entidad, brindando asesoramiento técnico y coordinando con los órganos, conforme a lo dispuesto por el D.S. N° 04-2013-PCM en el periodo de la fiscalización y la Política de Modernización al año 2030.
- b. Es una actividad insuficiente la coordinación e implementación de las normas, metodologías instrumentos, estrategias y lineamientos sobre simplificación administrativa, calidad de la prestación de los bienes y servicios, gobierno abierto y gestión por procesos, conforme a las disposiciones normativas de la materia, puesto no muestra evidencias de avance y concesión en las 11 facultades.
- c. Se ejecuta de manera continua y permanente la coordinación y ejecución del diseño, estructura y organización de la entidad; así como la elaboración y actualización de sus documentos de gestión en materia organizacional y de procedimientos administrativos (TUPA) conforme la normativa de la materia.



Sin embargo, con relación al TUPA no se nos ha entregado evidencia del cumplimiento normativo en el diseño y formulación de los anexos sobre costos, puesto que no se encuentran publicados y no se han entregado ni de forma física, ni en formato virtual pese a haberlo solicitado en reiteradas oportunidades.

- d. No se ha encontrado evidencia de la implementación de las normas y directivas del SINAGER en materia de coordinar e implementar las actividades destinadas a la evaluación de riesgos de gestión.
- e. No se ha encontrado y/o no se nos ha proporcionado evidencia de haber Identificado e implementado oportunidades de integración de servicios en todas sus modalidades, para brindar mejores servicios a la ciudadanía, en coordinación con el rector de la materia.
- f. Se viene ejecutando de manera ordinaria la actividad de dirigir y coordinar programas de estadística especializada, propias del sistema de gestión.
- g. No se ha proporcionado evidencia de que se revisa y propone metodologías para diferentes actividades estadísticas, proponer disposiciones técnicas para la marcha de programas de estadísticas.
- h. Se realizan actividades eventuales de propuestas y dirección de la ejecución del Plan de Trabajo a corto plazo y de que se eleven al Instituto Nacional de Estadística e Informática – Región Callao para su consolidación y formulación del Plan Nacional de Estadística e Informática.
- i. Se realizan en boletines digitales el análisis e interpretación de los cuadros estadísticos y orientar publicaciones, anuarios, boletines y similares en coordinación con la Dirección de OPP.
- j. No se nos ha proporcionado evidencia que la función de coordinar la ejecución en equipos de trabajo de análisis estadísticos, matemáticos, de programación y proyección para la formulación de políticas orientadas al desarrollo del sistema, se realice de manera permanente y oportuna.



4.2 OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

(Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU del 30 junio 21).

BASE LEGAL

Artículo 59°. Oficina de Tecnologías de la Información. Es el órgano de apoyo dependiente del Rectorado; responsable de los procesos de diseño, desarrollo, adquisición, implementación, integración, mantenimiento, documentación y evaluación de los sistemas de información y la infraestructura tecnológica de la UNAC.

Del cuestionario, desarrollado en la entrevista las preguntas más relevantes fueron absueltas, con los comentarios respectivos, según se puede apreciar en las siguientes conclusiones:

- a) Oficina de Tecnologías de La Información (OTIC), está a cargo del Sr. Juan Renato Osorio Esteban, designado en el cargo de director, mediante Resolución Rectoral No 064- 2022-R de fecha 24 de enero de 2022.
- b) Los principales problemas identificados son:
 - a. Infraestructura
 - b. Renovación de Equipos de cómputo y software obsoletos
 - c. Insuficiente personal especializado, entre otros.
- c) Si se han identificado un personal eventual o de apoyo, el cual opera en momentos de crisis, por medio del trabajo remoto y presencial planificado sanitariamente (híbrido).
- d) La oficina cuenta con el Plan Consolidado a través del POI.
- e) No se cuenta con una directiva o lineamientos claros para elaborar, ejecutar, evaluar y actualizar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) de la universidad, en armonía con el Plan Estratégico Institucional
- f) Mediante el POI, se planifica y coordina el desarrollo de los proyectos
- g) Se coordina y requiere información obligatoria a todas las entidades de acuerdo a la Ley de Transparencia y las Unidades orgánicas establecidas en el estatuto.
- h) No se han realizado actividades para el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática en el período comprendido desde el año 2021 hasta la fecha, debido a que se encuentran en proceso de organización para el cumplimiento de las disposiciones especializadas, pues es de reciente instalación de la Comisión de Gobierno Digital de la UNAC.
- i) Si cuentan con documentos que acrediten el cumplimiento de la función de diseñar, desarrollar, implementar y mantener los sistemas de información



y de comunicación

- j) Mediante la adaptación se ha logrado promover y dirigir la innovación tecnológica de las infraestructuras, plataformas y sistemas informáticos de la Universidad.
- k) Mediante el programa de capacitaciones se realizan lineamientos para implementar, gestionar y promover el uso de herramientas de inteligencia de gestión del conocimiento.
- l) Se realizan para registrar y actualizar la información contenida en el portal institucional y el portal de transparencia de la Universidad, los cuales constan en la memoria e informes al Rector.
- m) Cuenta con registros o documentos que acrediten el cumplimiento de las actividades de administrar y supervisar la infraestructura de redes y comunicaciones de toda la Universidad en sus diferentes sedes, garantizando la intercomunicación e interconexión de las unidades que lo requieran.
- n) No Cuenta con registros o documentos que acrediten el cumplimiento de las actividades promoción y difusión en el sector empresarial y, a nivel de instituciones, los módulos específicos sustentables dirigidos a la captación de recursos propios.
- o) Mediante los Términos de Referencia (TDR) se Cuenta con actas o documentos de realización de actividades de emitir informe técnico sobre adquisición de equipos, para una correcta toma de decisiones de estas durante el año 2021, a la fecha.
- p) Cuenta con actas o documentos de la vigencia de la administración de las licencias y normar el procedimiento de nuevas adquisiciones de licencias software, brindando el asesoramiento necesario en la pre y post adquisiciones de soluciones informáticas.
- q) Cuenta con actas o documentos donde conste haber planteado la modernización del parque tecnológico, buscando soluciones técnicas y económicas que ayuden a brindar un mejor servicio en la Universidad.
- r) Participación en las comisiones especializadas de gobierno electrónico.



V. SUGERENCIAS GENERALES

Entre los principales resultados que se hicieron de conocimiento de las facultades y de la DIGA, cabe destacar lo siguiente:

- 5.1. En la gestión administrativa: la carencia de instrumentos de gestión actualizados y socializados, como el plan estratégico, el plan operativo institucional y directivas procedimentales de trabajo, y el retraso en la publicación en el portal de transparencia de las principales decisiones tomadas en los órganos de gobierno, con lo cual se incumple el principio de publicidad, transparencia y acceso a la información de manera oportuna. En la gestión académica: planes de estudio en proceso de actualización y proceso de acreditación aún inconcluso en casi todas las carreras profesionales. Y en la gestión financiera y de gastos, la principal preocupación está en la falta de evidencia sobre el cumplimiento de supervisión del plan anual de contrataciones y de sus procedimientos conforme a lo inicialmente programado y regulado.
- 5.2. En síntesis, las autoridades, funcionarios y servidores de las facultades y unidades orgánicas visitadas mostraron buena disposición para tomar las medidas correctivas señaladas en el informe de resultados y ejecutar el plan de mejora que presentaron a la CPF.
- 5.3. En el contexto, también son notorios los importantes esfuerzos que viene realizando la actual administración por potenciar necesarios procesos de certificación universitaria, sin embargo la continuidad del proceso de licenciamiento y acreditación aún tiene fallos estructurales que deben ser superados en el contexto del Plan Estratégico Multi anual 2023-2026, con énfasis en mejorar la investigación formativa y actualizar, reponer y/o renovar laboratorios, maquinarias, insumos e equipos para todas sus facultades; para avanzar en mejorar las condiciones básicas de calidad, con la incorporación y ejecución de los Proyectos de Inversión priorizados en su Programación Multianual de Inversiones (PMI) para el citado periodo, también es preciso especial atención en la producción académica y de investigación de los docentes, el orden meritocrático en la carrera docente (evaluación, contratación, promoción, ratificación de sus docentes), las tesis asesoradas, el monitoreo estudiantil en todos los niveles de educación brindada, las publicaciones, ponencias, la movilidad docente, incorporación de docentes con inscripción en el



Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica (Renacyt), la internacionalización académica, incorporación e incremento de investigadores calificados, la organización y consolidación de los centros de investigación, grupos de investigación, el relanzamiento de la editorial universitaria con publicaciones asociadas con universidades del extranjero y/o entidades de investigación internacional, convenios interinstitucionales que incluya la investigación con participación de las oficinas y/o institutos de investigación de las facultades, incrementar la cantidad de docentes, con grado de doctor, que cuenten con publicaciones de impacto y competencias certificadas para la formación académica a nivel doctoral, la gestión ambiental integral de la UNAC y la responsabilidad social y proyección social insertada en la problemática de la región Callao, entre otros. En este último aspecto es loable señalar los esfuerzos que realiza la universidad principalmente con su participación en comité de administración del fondo educativo del callao (CAFED) de la región callao y de la facultad de Ingeniería Ambiental en las Comisiones ambientales de las municipalidades del callao y en la Comisión Ambiental Regional del Callao (CAR) principalmente.

